



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01 Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA CORREGIMIENTO DE LAS MERCEDES, MUNICIPIO DE SARDINATA



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Nombre del PEI: “Somos capaces de convivir y progresar “

**Licencia de funcionamiento Resolución No. 006682
10 de noviembre de 2022**

Inscripción SED

DANE

254720000328-01

Inscripción ICFES

**Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes**



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

AÑO 2025

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta
SEDE PRINCIPAL	Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo, Las Mercedes.
SUBSEDE ESCUELA CENTRAL	Av. 2 No. 4-26 Barrio centro Las Mercedes
CELULAR	3115260531
CORREO ELECTRÓNICO	iecolsarpe@gmail.com
NUMERO DE IDENTIFICACION	Código DANE 254720000328
CODIGO DEPARTAMENTAL	0054
UBICACIÓN I/O LOCALIZACIÓN FÍSICA	Departamento Norte de Santander, Municipio Sardinata, Corregimiento de las Mercedes.
PROPIEDAD JURÍDICA	Oficial
JORNADA	Mañana Fines de semana (Arando la Educación)
ÁMBITO	Educación Formal -
NIVELES QUE OFRECE	Primera Infancia Preescolar Básica Primaria Básica Secundaria Media Académica Media Técnica
PROYECTO “ARANDO POR LA EDUCACIÓN”	Primaria y Bachillerato por ciclos
TITULO QUE SE OTORGA	Bachiller académico – Bachiller Técnico en Proyectos Agropecuarios.
RECTOR	Esp. Rolando Mendoza Ortiz

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

2. PRESENTACIÓN

Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos. (Artículo 73 Ley 115 de 1994).

La Institución Educativa Colegio Monseñor Sarmiento Peralta adoptó con su comunidad educativa la siguiente denominación a nuestro Proyecto Educativo Institucional: **“Somos capaces de convivir y progresar”**.

Nuestro Proyecto Educativo Institucional P.E.I., Está proyectado para el servicio educativo formal e informal y atención a la primera infancia de los niveles de jardín, prejardín, preescolar, básica, media y media Técnica (PROYECTOS AGROPECUARIOS) y de jóvenes y adultos en la jornada fin de semana (Proyecto Arando la Educación)

Es aquí en el P.E.I. donde se plasman los deseos, las necesidades, los sueños, las proyecciones y las utopías que le permiten a la comunidad orientar su acción pedagógica y desarrollar un plan de vida para el desarrollo de la comunidad.

La Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta ha venido direccionando, rediseñando y estableciendo una propuesta básica del P.E.I., la cual le permitirá realizar acciones de mejoramiento de la Educación prejardín, jardín, preescolar, Básica primaria y Básica secundaria, media y Media Técnica.

El P.E.I. Visualiza una propuesta que se revisa, se analiza, se implementa y se ajusta anualmente de acuerdo a las circunstancias y hechos significativos que sucedan en torno al tema educativo.



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

3. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta las nuevas políticas del estado sobre educación, cobra vital importancia diseñar y ejecutar una propuesta en esta localidad de tal manera que pueda atender las nuevas expectativas de nuestra comunidad.

El Proyecto Educativo Institucional responde al proceso de cambio propuesto por la Constitución Política, el Plan Decenal y la Ley General de Educación que busca promover el desarrollo de una sólida Cultura de creación y construcción social del conocimiento y de todas las manifestaciones en el interior de la comunidad Educativa mediante la profunda transformación de las relaciones entre sus integrantes.

Como instrumento de planificación busca fortalecer la integración y cualificación de la comunidad, creando ambientes de comunicación, gestión democrática, participación, de equidad, alcanzando avances significativos en la organización administrativa y pedagógica, de comprensión e interacción de su entorno y contexto, mejorando la calidad de educación, ampliando la cobertura, logrando mayores índices de eficacia y eficiencia, fortaleciéndola gestión y participación activa en su desarrollo educativo y social, según las exigencias de la Ley General de Educación.

A su vez las capacitaciones y convenios con diferentes entidades buscan que los estudiantes egresados del plantel educativo, cubran las necesidades regionales y locales, convirtiéndola Institución Educativa en un eje de Desarrollo de la comunidad.

Siendo así, que establece convenios con el Hogar Juvenil Campesino para el alojamiento y alimentación de los educandos de áreas alejadas.

La propuesta es una respuesta a las inquietudes, necesidades y expectativas de los habitantes del corregimiento Las Mercedes del municipio de Sardinata que gracias a la implementación de la media técnica en Proyectos Agropecuarios podrán fortalecer sus conocimientos y mejorar su calidad de vida por medio de la formulación y ejecución de proyectos que van de la mano y de acuerdo a las necesidades de la región contando con el apoyo y asesoría de las directivas e instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para llevar a cabo los planes y objetivos trazados como institución educativa.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115



CAPITULO I.

COMPONENTE CONCEPTUAL

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

1. CARACTERIZACIÓN Y LECTURA DEL CONTEXTO

La sede principal de la Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta, está ubicada en la Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo del corregimiento de Las Mercedes, municipio de Sardinata, departamento Norte de Santander, ocupando un área del 90% de la manzana y se encuentra rodeada de casas de habitación, la rivera de la quebrada aequaliza.

La situación económica en general es irregular, la mayoría de los estudiantes están en el estrato 0, 1 y 2, la alimentación es óptima; los padres de familia realizan labores de comercio, agricultura, minería y transporte, los grupos familiares son disfuncionales en un alto porcentaje, la población estudiantil es flotante, las redes y comunicaciones (fluido eléctrico, internet, vías de acceso) son deficientes, están directamente relacionadas con las condiciones climatológicas.

La subsede de la escuela central de la Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta, está ubicada en la Av. 2 No. 4-26 Barrio centro del corregimiento de Las Mercedes, municipio de Sardinata, departamento Norte de Santander, ocupando un 35% del área de la manzana y se encuentra rodeada de casas de habitación, negocios comerciales.

La situación económica de la escuela central también es irregular, El estrato socioeconómico en su mayoría es 1 y 2 lo que hace que estas familias sean de un nivel académico y económico bajo por lo cual algunos niños deben trabajar o viven solos en el hogar favoreciendo la permanencia en la calle y el desarrollo de conductas inadecuadas o violentas. Las familias en su mayoría están constituidas en unión libre con un promedio de 3 a 4 hijos que comparten su vida familiar con padres, abuelos, tíos y otros parientes. Una minoría de matrimonios tiene base legal y/o eclesiástica.

La Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta de corregimiento Las Mercedes ha venido trabajando desde hace varios años en el mejoramiento de su modalidad académica y sus programas, siendo novedosos, actualizados y de gran proyección, sobre todo, en el sector agropecuario, por ser una de las principales actividades económicas del municipio.

De acuerdo a lo anterior el colegio se ajusta a estas posibilidades que ofrece el municipio y nuestra región Mercedense, región que mantiene sus actividades en el sector agropecuario dada una serie de características agro-climáticas especiales como topografía, fertilidad, facilidad de riego, clima, entre otras, que favorecen el desarrollo de esa actividad, en su deseo por brindar a la juventud Mercedense una educación acorde a las necesidades del hombre de hoy, en una región netamente

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

agropecuaria, que permita nuevas alternativas de sustento y beneficios económicos y oportunidades laborales generadas por la elaboración, ejecución de proyectos agropecuarios, apartando a la juventud y la comunidad educativa de la cultura adoptada por los cultivos ilícitos que ha dejado de lado las explotaciones agropecuarias por el riesgo y facilidad de obtención de recursos generados por los cultivos fuera del margen de la ley.

Con base en lo anterior, y para dar respuesta a lo planteado en el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Sardinata, **LA INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA** liderada por el señor Rector ESP. ROLANDO MENDOZA ORTIZ, acompañado del CUERPO DOCENTE DE LA INSTITUCION, inicia en el año 2020 la implementación de la especialidad en **Proyectos Agropecuarios** e iniciaron el nuevo plan de estudios, contando con la articulación del **SENA**, con planes y programas propios como Técnicos en Proyectos Agropecuarios, para el año 2021 mediante la articulación SENA – COLSARPE, se inicia la nueva modalidad técnica, esperando formar Bachilleres competentes para el campo laboral en el sector agropecuario atendiendo a las necesidades de la región.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

2. DIAGNÓSTICO

Atendiendo que la población Mercedense es joven, con identidad rural, con recursos económicos bajos que no solventan las necesidades que se presentan en el hogar, además de los conflictos que se presentan en el entorno y a la falta de una cultura que genere buenos hábitos de convivencia y en el rescate los valores con un sentido de pertinencia. Estos educandos se le hace más fácil desplazarse hacia otros lugares en busca de oportunidades para poder sobrevivir.

Este conflicto es histórico e incluye a todos los actores de la comunidad educativa es de tal magnitud que para el material humano (estudiantes) de la institución educativa es normal estas situaciones de alto riesgo, además deja secuelas de actitud comportamental y académica que se manifiestan en tipos de apatía, agresividad y bajo rendimiento académico.

Además, la llegada de migrantes venezolanos y estudiantes de diferentes lugares del país ha permitido la ampliación del grupo de estudiantes que pertenecen actualmente a la institución lo que incide en las necesidades económicas y educativas que se deben prestar a través de nuestro servicio como institución.

De acuerdo a las expectativas y exigencias del mundo laboral la institución inicia en el año 2021 con su programa de formación técnica en **PROYECTOS AGROPECUARIOS**, con este programa los estudiantes formularán, evaluarán y ejecutarán proyectos agropecuarios de acuerdo a las necesidades y expectativas de la región.

Al iniciar el año 2024 la Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta, formuló la encuesta COLSARPE 2024, cuyo objetivo fue recopilar información de los estudiantes para crear el contexto estudiantil durante la ejecución de actividades académicas; dicha encuesta recolectó datos en físico (encuesta escrita); se plantea para el año 2025, realizar la encuesta de forma digital para ampliar la totalidad de los encuestados incluyendo la primera infancia y el proyecto arando la educación.

Dicha información se recolectó a través de una encuesta presencial; teniendo como base la matrícula de 840 estudiantes y en total fueron encuestados 307 estudiantes por parte de los docentes titulares de cada grado iniciando en el grado tercero y terminando en el grado once que actualmente están matriculados en la Institución, la encuesta consta de 44 preguntas donde se recolectó información para establecer el contexto institucional y de acuerdo a la información consignada la institución tomará las respuestas que necesiten especial atención para establecer nuevos criterios y enseñanzas que fortalezcan estas necesidades tratando de aportar su grano de arena a la formación de los y las estudiantes, este resultado arroja el 41% del total de la población.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



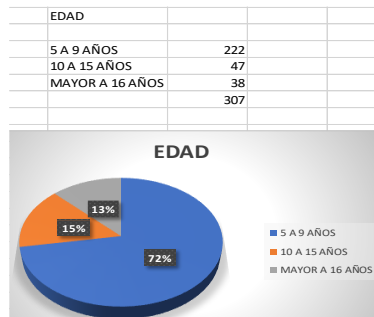
Cabe resaltar, que al momento de aplicar la encuesta de contextualización aún no se agregaba a nuestro sistema de matrículas los y las estudiantes del programa ARANDO LA EDUCACIÓN y primera infancia JARDIN Y PREJARDIN.

La muestra que tomó como referencia de análisis de resultados, fueron 307 estudiantes que realizaron la encuesta escrita, de acuerdo a esta información recolectada, podemos resaltar los siguientes resultados:

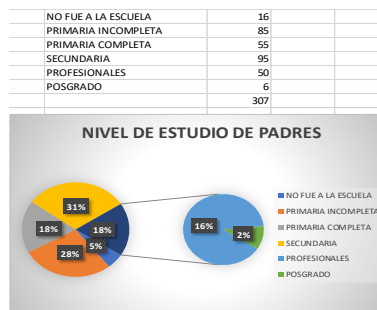
1.



2.



3.





INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
 Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
 Dane 25472000328-01Secretaria de Educación Departamental
 Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
 Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

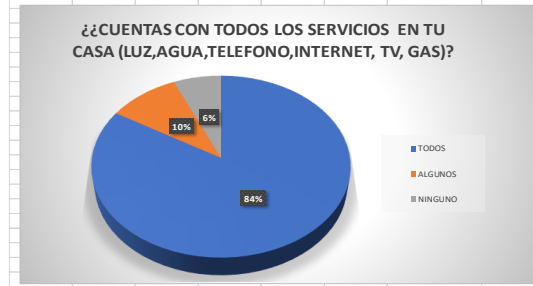
4.

¿ QUE TAN CONFLICTIVA ES LA RELACION DE TODAS LAS PERSONAS QUE VIVEN EN TU CASA?	
NADA CONFLICTIVA	147
POCO CONFLICTIVA	90
CONFLICTIVA	35
MUY CONFLICTIVA	35
	307



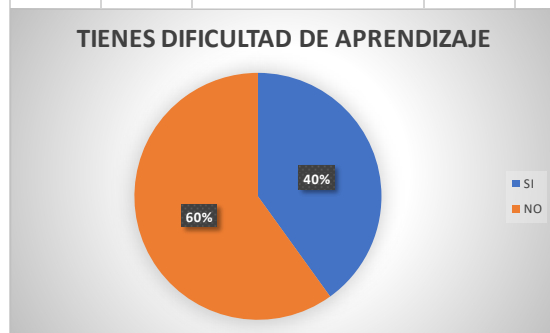
5.

¿ CUENTAS CON TODOS LOS SERVICIOS EN TU CASA (LUZ,AGUA,TELEFONO,INTERNET, TV, GAS)?	
TODOS	257
ALGUNOS	30
NINGUNO	20
	307



6.

TIENES DIFICULTAD DE APRENDIZAJE	
SI	123
NO	184
	307





INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

De acuerdo al análisis de los resultados obtenidos en la encuesta dirigida a los estudiantes COLSARPE podemos interpretar que:

1. De la anterior información se puede concluir que en la institución la mayoría de los estudiantes son mujeres, representadas en un 53%.
2. Los estudiantes de la institución tienen un rango de edad del 13% de alumnos extra edad.
3. El 31% de los padres asistió y terminó la secundaria y solo el 7%, tiene estudios superiores, datos que reflejarían la baja disposición de los padres para ayudar en la asesoría de tareas de sus hijos.
4. El 23% de los estudiantes conviven en familias en las que se frecuentan los problemas o conflictos familiares.
5. El 84% de los estudiantes tienen la garantía de los servicios básicos del hogar (Luz, agua, internet, etc.) lo que refleja una disminución sustancial al año anterior, reflejando mejoría y comodidad en los hogares en los que viven los estudiantes.
6. El 40% de los estudiantes argumentan, tener dificultades en el aprendizaje de las áreas básicas, lo que reflejaría el impacto por los meses de pandemia en los que se realizó la alternancia educativa.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



3. ANALISIS DOFA – COLSARPE

DEBILIDADES	ANALISIS DOFA COLSARPE	FORTALEZAS
<ol style="list-style-type: none"> La I.E. cuenta con la sistematización para el registro de notas, planes de área y matrículas que faciliten la redacción e interpretación de la información por parte de la comunidad educativa. La institución no cuenta con suficientes aulas de clase, lo que imposibilita que los estudiantes tengan un ambiente de trabajo adecuado para su desarrollando, como consecuencia propicia la indisciplina en las aulas de clase. La sala de profesores no cuenta con el mobiliario suficiente, los escritorios se encuentran en mal estado y falta de sillas, lo que genera incomodidad por parte de los docentes en sus horas de descanso libres. La I.E. solicita a la secretaria de educación departamental el nombramiento de un coordinador académico o disciplinario en propiedad ya que la matrícula de estudiantes lo amerita. 		<ol style="list-style-type: none"> La I.E. cuenta con fortalezas profesionales (docentes y administrativos) en los cargos asignados, con aptitudes, cualidades y conocimientos apropiados que satisfacen la necesidad educativa de la región. La I.E. está actualmente en expansión de aulas de clase, que permitirán atender el aumento de matrícula de estudiantes que actualmente asisten al colegio. La institución cuenta con el programa de alimentación PAE, servicio de cafetería y zonas de recreación y esparcimiento, que generan bienestar en la comunidad educativa. La institución cuenta con aula de informática y audiovisuales que facilita el trabajo del área y las presentaciones y proyecciones para la realización de actividades académicas. Algunas aulas de clase cuentan con artículos audiovisuales que permiten implementar las TIC'S como ejercicio de educación
AMENAZAS		OPORTUNIDADES
<ol style="list-style-type: none"> La falta de cobertura satelital impide que la institución mantenga acceso constante a la información, telecomunicación e internet. La situación de orden público en ocasiones impide que los estudiantes asistan a las actividades escolares. Los cultivos ilícitos ocasionan en los jóvenes la primera opción de trabajo y en algunas ocasiones deserción escolar ya que los estudiantes faltan a las jornadas escolares por ir a trabajar en las fincas. 		<ol style="list-style-type: none"> La pastoral social y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales realizan acompañamiento psicosocial en la institución y trabajan con la comunidad educativa sus proyectos. Los docentes y administrativos reciben capacitaciones por parte de las entidades gubernamentales y no gubernamentales en diferentes temáticas, aunque no son tan periódicas. La institución cuenta con docente PTA (programa todos para aprender) que facilita y apoya la gestión académica de la institución.



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

4. RESEÑA HISTORICA COLSARPE

El día dos (2) de febrero de 1970, siendo el gobernador del Departamento Norte de Santander el doctor **ARGELINO DURÁN QUINTERO** y secretario de Educación el doctor **ALVARO LEAL LANDAZÁBAL**, mediante ordenanza número 20 del 10 de diciembre de 1969, emanada de la misma gobernación, fue creado en el corregimiento de Las Mercedes, el **COLEGIO MONSEÑOR RAFAEL SARMIENTO PERALTA**.

Mediante decreto número 117, emanado de la secretaría de educación, se nombró como rector al señor **LUIS DARÍO ROLÓN**, y como primera seccional, la señorita **RUTH ASCENCIO**

El día 2 de marzo de 1970, se inicia la organización del colegio en la casa del señor Juan Lázaro, donde se acordó el pago del arriendo del local por un valor de 200 pesos, comprometiéndose a pagar la administración municipal de Sardinata. El 3 de marzo se abrieron las matrículas para el primer año de bachillerato. El 9 de marzo se inician las clases, con un total de 19 alumnos: 11 mujeres y 8 varones. Entre ellos; Emel Cárdenas Sánchez, Roberto Ortiz Rodríguez, Gonzalo Ardila López (Q.E.P.D.), Luis Jesús Botello Gómez.

El 10 de diciembre de 1974, el MEN, mediante resolución número 1006, aprueba los estudios en el colegio hasta su ciclo básico, siendo el rector, el presbítero Reyes Peñaranda. Trabajan como seccionales Blanca Ruth Ascencio de Fonseca, Sara de Pereira, Rito A. Ortega y Elcida Álvarez.

El día 11 de febrero 1981 toma posesión como nuevo rector el Licenciado Luis Orlando Camacho Bernal. El 23 de marzo de 1981 se inician los trabajos de construcción del colegio, a merced de la colaboración de padres de familia, profesores y estudiantes y la comunidad en general.

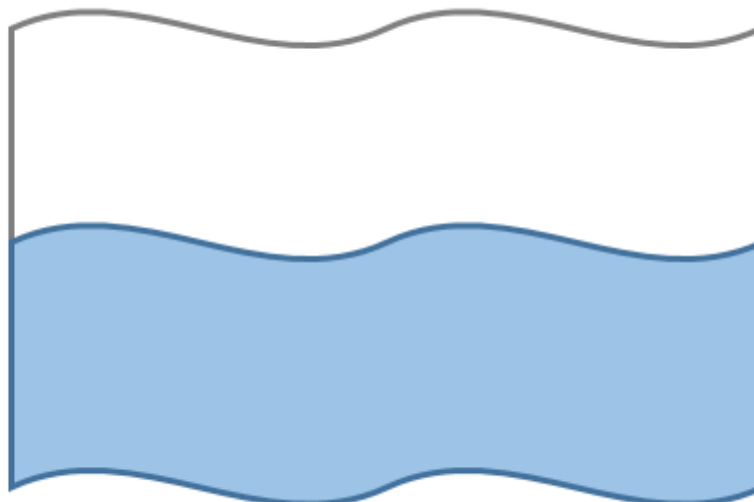
Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

5. SIMBOLOS INSTITUCIONALES

5.1 BANDERA



5.1.2 DESCRIPCIÓN:

- **COLOR BLANCO**

Se encuentra en la parte superior y significa la pureza de nuestros estudiantes y de nuestras tierras Mercedañas.

- **COLOR AZUL**

Se encuentra en la parte inferior y significa la riqueza de nuestras aguas y la grandeza del cielo.



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

5.2 ESCUDO



5.2.1 DESCRIPCIÓN DEL ESCUDO

- En la parte superior encontramos el nombre de la Institución Educativa
- En la parte inferior observamos dos ramas de olivo que significan la perseverancia y constancia de nuestros estudiantes.
- Dos estrellas que llevan el color del uniforme y a su vez nos indican el camino o sendero a seguir.
- Un libro en el centro que significa la sabiduría que se obtiene por medio del conocimiento.



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

5.3 HIMNO INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA

CORO.

Te invito hermano
Venga esa mano
Marchemos juntos en pos del saber
Bien hermanado
La vida hagamos
Siempre en procura de ser hombres de bien.

I

En las aulas sagradas hallamos
Enseñanza bondad y virtud
Con esmero en los guías encontramos
Proyección a una vida más digna
Optimismo la ciencia y la luz.

II

En un valle de la humilde patria
Protegido por rocas esta
El colegio sarmiento peralta
Fiel dechado de fe y esperanza
Y un ambiente de fraternidad.

III

Los esfuerzos unidos nos llevan
A la cumbre fugaz del Edén
Forjadores en bien de la patria
De justicia paz y libertad
Buscaremos progreso también.

IV

Por los campos colmados de gloria
Llevaremos cultura y amor
Seguiremos la ruta trazada
Lucharemos por la gran victoria
Al encuentro con Cristo el señor.

AUTOR: IGNACIO BOTELLO

ARREGLOS: JOSE DE JESUS SANCHEZ RESTREPO

MUSICA: GUILLERMO ALEJANDRO ORTIZ GOMEZ



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

6. HORIZONTE INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta, es una institución educativa de carácter oficial, enmarcada dentro de las pautas y normas que para tal fin tiene el MEN.

Esta institución es un ENTE conector, ante todo, para la formación integral de ciudadanos responsables, históricamente capaces de construir la buena democracia, la convivencia y la paz, generadores de proyectos productivos que beneficien a la comunidad Mercedense, para que de esta forma se vincule directa y eficientemente, con el desarrollo integral de Las Mercedes.

6.1 MISIÓN

La Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta ofrece y garantiza, el servicio social educativo en los niveles de preescolar, primaria, básica y media **Técnica en Proyectos Agropecuarios** a los y las estudiantes con necesidades educativas, desarrollando los fines y fundamentos de la educación colombiana, con principios, valores, respetando sus creencias, ideologías, diversidad de géneros y las clases sociales; formando estudiantes con conocimientos que faciliten su acceso a la educación superior, a la vida laboral, social, cultural, capaces de desenvolverse, resolver problemas y desarrollar proyectos productivos de acuerdo a las necesidades de la comunidad Mercedense y la región.

6.2 VISIÓN

La Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta para el año 2025 será líder en la prestación del servicio educativo en el municipio de Sardinata, promoviendo en sus estudiantes valores morales, éticos, políticos, económicos, sociales, culturales, y las que brindan orientación a estudiantes con necesidades educativas especiales, posibilitando el desarrollo de competencias laborales, el sentido de pertenencia e identidad; claves para la formación de personas con saberes humanistas, capaces de mejorar la calidad de vida de su comunidad y de su Municipio.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



6.3 PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

- ✓ El joven mercedense se desenvuelve dentro de un ambiente sociocultural arraigado a las costumbres tradicionales, basados en conceptos típicos regionales, lo cual hacen necesario vincularlo dentro de un contexto educativo que lo capacite y le permita transformar este legado para que lo trascienda a otros niveles sociales que vayan a la par con los adelantos tecnológicos actuales, que le garanticen un desarrollo integral sin que, con ello, pierdan su identidad cultural.
- ✓ La Institución educativa Monseñor Sarmiento Peralta tiene en cuenta los fundamentos filosóficos, sociológicos axiológicos, epistemológicos, psicológicos, pedagógicos y legales, ya que son indispensables para el desarrollo de la personalidad en cada uno de los estudiantes. Estos fundamentos se basan especialmente en los valores siendo éstos los principales componentes para una educación integral orientada desde la actividad pedagógica.

FILOSOFICOS.

- ✓ La educación constituye uno de los procesos utilizados por la sociedad para formar seres integrales, con la capacidad de desarrollar pensamiento crítico, constructivo con base al análisis e interpretación de diferentes situaciones en diferentes contextos, en los que pueda concluir o sugerir con criterio propio dando solución a problemas reales.
- ✓ Los valores inculcados en una persona repercuten en una sociedad digna e incluyente con capacidad de dar cumplimiento a los deberes y derechos que tenemos como ciudadanos para transformar el mundo que nos rodea.
- ✓ La Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta forma hombres y mujeres pensantes, críticos, analíticos, reflexivos ante las diversas circunstancias que se presentan en la vida. Desde las prácticas pedagógicas se imparten los conocimientos básicos sobre los derechos y deberes del ser humano regidos por la Constitución Política Colombiana de 1991.

SOCIOLOGICOS.

- ✓ Desde esta dimensión el PEI se construye como una propuesta cultural para la formación y el desarrollo integral de la comunidad educativa con calidad humana y liderazgo creativo.



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

- ✓ La educación en cuanto al proceso social hace referencia a las nuevas generaciones y la renovación cultural que éstas aportan: En cuanto al proceso personal se orientara al estudiante para que sea un ser integral enfatizando en las competencias ciudadanas respetuoso de la diversidad, progresivamente más responsable, autónomo, tolerante, en busca de la armonía consigo mismo y con el medio social y natural. Una educación que promueva el desarrollo integral y pleno de las potencialidades de las personas, de los grupos y de los pueblos, y que propicie la construcción permanente de una identidad nacional a partir de la diversidad étnica, y cultural, todo ello con miras a una mejor calidad de vida.
- ✓ Nuestro PEI favorece nuevas formas de relación construidas con asesoría a los estudiantes en los procesos de elaboración, desarrollo y aplicación del aprendizaje, donde el poder no radique en el sometimiento de las ideas, ni de voluntades, sino en el ejercicio de la libertad. Adoptamos el PEI como una estrategia cultural que centre su interés en un proceso dinámico que permita articular en torno a él todo el quehacer educativo y destaque la importancia del mismo, en miras de una alternativa para la transformación de la cultura educativa.
- ✓ Queremos construir una sociedad activa, dinámica que conlleve a desarrollar los principios y valores que propicia la Institución educativa Monseñor Sarmiento Peralta mediante los talleres que se realizan en la Escuela de Padres; con la participación de los estudiantes en la banda de marchas de la institución, se promueve los valores como: la disciplina, comportamiento, la presentación personal, el respeto, el compañerismo y talentos que promueven la apropiación de la identidad cultural de la región.

AXIOLÓGICOS

- ✓ La institución educativa orientará el proceso de formación en valores civiles, morales, religiosos, cívicos, de liderazgos, con capacidad de relacionarse con el congénere y el medio ambiente en armonía y respeto. Se asume la propuesta axiológica institucional como dinámica de interacción social que considera los valores en su dimensión histórica, relacional y sistémica según el contexto y los ejes de: individuo – comunidad, dependencia – libertad.
- ✓ La Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta forma hombres y mujeres respetuosos, responsables, solidarios, humildes, tolerantes, leales y justos, valores que contribuyen a la construcción de esta nueva sociedad para ello se realizan talleres, conferencias, proyectos enfocados desde la Catedra de la Paz.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

EPISTEMOLOGICOS.

- ✓ La comunidad educativa participa de los programas de las diferentes entidades (DE CERO A SIEMPRE, ENTORNOS PROTECTORES, DIPLOMADOS TICS PARA DOCENTES, ASINORT, ALCALDIA MUNICIPAL DE SARDINATA, SED, ARANDO LA EDUCACIÓN, EDUCACION EN RIESGO, COMO MINAS ANTIPERSONAS, INCENDIOS, ASONADAS, TERREMOTOS E INUNDACIONES) que se presentan en nuestra región, de las que son participes de dichas actividades los diferentes grupos de jóvenes de edades entre 5 a 20 años, quienes desarrolla proyectos investigativos, sociales y culturales, que permitirán a los jóvenes y a las jóvenes a desarrollar su potencial y mejorar sus capacidades intelectuales y deportivas.
- ✓ A través de la Feria de la Ciencia y la Tecnología que se promueve en la institución, se incentiva en los estudiantes a desarrollar sus capacidades cognitivas, investigativas, tecnológicas y creatividad en el desarrollo de proyectos demostrativos.
- ✓ Adicionalmente con la ejecución de los Proyectos Agropecuarios por parte de los estudiantes de los grados 10 y 11, se evidencia el emprendimiento, la formulación y elaboración de proyectos productivos, logrando objetivos planteados para la solución de problemas y satisfacción de necesidades de la comunidad mercedenseña.

PSICOLÓGICOS.

- ✓ La Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta establece el acompañamiento con el docente orientador quien en sus funciones se encarga de prestar servicio de consejería a la comunidad educativa dentro de la corriente humanista que hace hincapié en el ser humano como objeto de comprensión frente a las dimensiones que corresponden al ser como tal, de ahí la importancia de no solo orientar sino motivar a los miembros de la comunidad educativa en pro de mejorar su proyecto de vida hacia el futuro.

PEDAGÓGICOS.

- ✓ Esta institución desarrollará un plan de estudios y un diseño curricular centrado en el lineamiento pedagógico el constructivismo: Donde el estudiante aplica las Competencias Generales Laborales para su desarrollo a nivel personal y la Articulación en el mundo productivo. Ello conlleva a que la formación académica obtenida, le permita establecer vínculos para la formulación de Proyectos Productivos que beneficien a su vez al sector.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

- ✓ A través de las diferentes actividades de clase se fomenta un debate en el que se relacionan los diferentes puntos de vista y argumentaciones, se forman ideas y se sacan conclusiones de los diferentes temas vistos en clase.
- ✓ Adicionalmente se complementa el programa educativo Arando la Educación, destinado a jóvenes, adultos y personas mayores, facilitando así el acceso a la formación académica a personas con necesidades educativas especiales, tratando de incentivar la educación como principio fundamental del corregimiento.

FUNDAMENTACIÓN ESPIRITUAL

- ✓ Dios, quien es autor y dador de la vida, preside y orienta este afán de servicio de la Institución. Y este servicio se dirige en una opción preferencial por los más humildes.
- ✓ Dios protege y promueve la vida. Que impulsa a hacer una opción por una liberación integral del más humilde. Para nuestro caso, no se trata solo de una liberación espiritual sino también económica, política, social y pedagógica.
- ✓ La Institución educativa enseña a un Dios misericordioso que ama y enseña a amar, para que en su compañía aprendamos lo que es plena realización, dignidad, fraternidad y solidaridad y María, Madre de Dios y madre nuestra protege, acoge y encamina esta obra de sus hijos y para sus hijos. La población fundada tomó como patrona la advocación de nuestra señora de las Mercedes, ya que el fundador el padre Raimundo Ordoñez era muy devoto de esta virgen.
- ✓ La Institución Educativa participa en la ceremonia religiosa del primer jueves de cada mes, donde la comunidad educativa asiste activamente a la eucaristía; para los estudiantes que no tienen la religión católica, tienen una jornada especial que se desarrolla en simultaneo con la eucaristía, donde comparten con el pastor o el hermano encargado de la enseñanza de la iglesia a la que pertenecen.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

7. OBJETIVOS

7.1 OBJETIVO GENERAL

Desarrollar el programa **Técnico en Proyectos Agropecuarios**; que le permita al educando obtener formación integral tanto técnica como de principios, valores y ética para un mundo laboral cada vez más ávido de seres humanos competentes y hacia el tránsito educativo de la pos-media, mediante una certificación que lo acredite con estos requisitos.

7.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Proporcionar conocimientos científicos, técnicos, tecnológicos y sociales que con lleven al mejoramiento de la producción agropecuaria y como consecuencia al mejoramiento del nivel de vida de la población.
- ✓ Analizar la problemática socioeconómica de la región buscando soluciones prácticas y productivas.
- ✓ Desarrollar la personalidad del estudiante para que asuma responsablemente y en forma autónoma sus derechos y deberes con el sector agropecuario.
- ✓ Dar una completa formación ética y moral, inculcando simultáneamente el respeto por los derechos humanos.
- ✓ Crear conciencia de la importancia de la preservación y protección del medio ambiente natural, del cual dependemos y con el cual necesitamos colaborar.



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

8. OFERTA EDUCATIVA

La Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta garantiza la accesibilidad, gratuidad, la diversidad, multiculturalidad y planes de área adaptados a las necesidades de los y las estudiantes, que permiten formar **TECNICOS EN PROYECTOS AGROPECUARIOS Y BACHILLERES ACADÉMICOS** capacitadas para enfrentarse al nuevo mundo laboral y fomenta la continuidad de estos para que continúen sus estudios y desarrollen su futura formación profesional una vez graduados de nuestra institución. Para el año 2024 la oferta educativa que ofrece la Institución se establece así:

Sede principal:

- Básica primaria (grado segundo a quinto)
- Media académica
- Media técnica
- Proyecto Arando La Educación.

Sede escuela central:

- Primera infancia
- Preescolar
- Básica primaria (grado primero).

8.1 POLITICAS DE ACCESO Y PERMANENCIA

8.2 MARCO LEGAL DEL PEI

Constitución Nacional. La Constitución Nacional de 1991 plantea los elementos orientadores de la sociedad colombiana. Como directrices constitucionales en cuanto a derechos y obligaciones de la educación se resaltan:

- ✓ La libertad de aprendizaje.
- ✓ La educación como objeto fundamental y responsabilidad del estado, la sociedad y la familia.
- ✓ La participación de la comunidad en la gestión educativa.
- ✓ El desarrollo de la propia personalidad.
- ✓ El reconocimiento de la pluralidad cultural y el respeto a las minorías.
- ✓ La libertad de conciencia y el reconocimiento de todos los credos.
- ✓ La inspección y vigilancia por parte del estado.
- ✓ La atención a limitados e impedidos, y a otros.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

8.3 LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

LA EDUCACIÓN ES:

Artículo 1. "Un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, que se fundamente en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus valores.

Artículo 5. Numeral 1. El tipo de educación que se debe ofrecer en toda institución educativa, es el que permite "el pleno desarrollo de la personalidad ", que involucra al ser humano desde lo "físico, psíquico, intelectual, moral, espiritual, social, afectivo, ético, cívico y demás valores humanos".

Recoge el sentido de la Constitución Nacional al establecer como fines del sistema educativo:

- ✓ El desarrollo de la personalidad.
- ✓ El respeto a los derechos, la autoridad, la ley y la cultura.
- ✓ La participación.
- ✓ La adquisición de conocimientos.
- ✓ El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica.
- ✓ La práctica del trabajo.
- ✓ La prevención en salud e higiene y la práctica del deporte.
- ✓ La promoción de la creatividad, la investigación y la tecnología.

8.4 POLÍTICAS EDUCATIVAS QUE SUSTENTAN EL PROYECTO EDUCATIVO

DE ESTADO. Plan de Racionalización del sector educativo. Son estrategias en el fortalecimiento de la educación. Resolución No 0105 del 7 de febrero del 2.000. Adopta el manual de criterios y lineamientos generales a tener en cuenta en la aplicación del plan de racionalización en el Norte de Santander, teniendo en cuenta los mecanismos y procedimientos de racionalización definidos por el Gobierno Nacional.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

PLAN DE DESARROLLO. En el plan de desarrollo del departamento se determina como estrategia el transformar la gestión educativa mediante la creación de condiciones que permitan la conformación de instituciones educativas autónomas con capacidad de gestión y acción.

Decreto No 855.

DE GOBIERNO. Constitución Política Artículo 67. "Se hace responsable al Estado, la sociedad y la familia, de garantizar la educación obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que corresponderá como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica".

PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN. Fija los grandes derroteros que debe seguir la educación y el horizonte hacia donde debe dirigirse.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. Ley 115 de 1994. Artículo 138, establece la naturaleza y condiciones de los establecimientos educativos. Indica que deben contar con la infraestructura administrativa y soportes de la actividad pedagógica para ofrecer al menos un grado de preescolar y los nueve de educación básica.

DOCUMENTO CONPES 2738 Min educación- Como programa para el logro de esta nueva organización educativa se puso en marcha el programa "Implantación de institución escolar básica", para garantizar la continuidad del proceso educativo, y ofrecer en los establecimientos educativos oficiales mínimo un grado de preescolar y nueve grados de educación básica.

Decreto 1860 de 1994. Artículo 12. Indica la continuidad dentro del Servicio Educativo, constituyendo un solo sistema interrelacionado y adecuadamente flexible, como para permitir a los educandos su tránsito y avance en el proceso formativo personal.

Ley 344 de 1996. Artículo 11. Las entidades territoriales elaboraran y ejecutan anualmente un plan de racionalización de los recursos humanos del servicio educativo estatal que atiende con recursos propios del Situado Fiscal.

Decreto 088 de 2000. Artículo 20. Establece como función común de las direcciones de educación básica y media del MEN diseñar, coordinar y ejecutar estudios sobre los diferentes componentes de la educación preescolar.



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

8.5 POLITICAS DE INCLUSIÓN.

POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y EDUCACIÓN INICIAL

La institución educativa Monseñor Sarmiento Peralta está implementando como estrategia de enseñanza para los estudiantes con necesidades especiales e inclusión guías flexibles que serán desarrolladas de acuerdo a sus capacidades.

La institución cuenta con el apoyo y asesoría virtual de funcionaria contratada por la secretaria de Educación para el aprendizaje de lenguaje de señas y actualmente está trabajando con los docentes de secundaria.

El PROGRAMA DE EDUCACION PRO CICLOS, ARANDO LA EDUCACION, que se inicia en el año 2023, permitirá la inclusión de la población con necesidades académicas especiales y personas que por diferentes motivos no han estudiado en la educación formal el acceso a la educación en la jornada fin de semana, garantizando la educación a toda la población de nuestra región, con esto se fomenta la educación como eje fundamental y base primordial de la formación de las personas de nuestra comunidad.

Para el año 2024 la Institución Educativa inicia la educación de primera infancia, jardín y prejardín para niños menores de 5 años, contando con tres docentes totalmente capacitados para ejercer estas funciones de educación especializada para la primera infancia,

ATENCIÓN EDUCATIVA A GRUPOS POBLACIONALES O EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE EXPERIMENTAN BARRERAS AL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN.

- ✓ La institución establece puntos de atención por parte del docente orientador quien analiza la situación de vulneración y de acuerdo a esto reporta a las autoridades pertinentes.
- ✓ En el caso de vulnerabilidad por desastres, la institución mantiene fuentes de auxilio como útiles escolares para los estudiantes que actualmente no cuentan con recursos para comprarlos
- ✓ Atención educativa a estudiantes pertenecientes a grupos étnicos.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

- ✓ La institución mantiene entre sus principios la inclusión sin discriminaciones hacia los grupos étnicos que puedan llegar a nuestra comunidad educativa.
- ✓ Necesidades y expectativas de los estudiantes.
- ✓ A partir del año 2022 la institución generó una encuesta dirigida a los estudiantes, dicha encuesta se realiza al iniciar cada año lectivo y permitirá conocer sus necesidades y expectativas educativas, adicionalmente se establecerá un buzón de sugerencias donde la comunidad educativa agregará sus notas personales que permitan mejorar la calidad de educación y nuestro servicio.
- ✓ **Proyecto de vida:** la IE está implementando el proyecto de vida en toda la comunidad educativa especialmente en los grados 10 y 11°, por medio de la educación y el programa de la media técnica.

PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD

Escuela de padres: El equipo de la gestión comunitaria está liderando dentro de la IE lo referente a la escuela de padres teniendo en cuenta los siguientes temas que se desarrollan durante los periodos lectivos:

- ✓ Maternidad y Paternidad responsable
- ✓ Trasmitiendo valores de padres a hijos.
- ✓ Saber comunicarse
- ✓ Educar para la no violencia.
- ✓ Oferta de servicios a la comunidad
- ✓ Uso de la planta física y de los medios.
- ✓ Servicio social estudiantil.

PARTICIPACION Y CONVIVENCIA:

Participación de los estudiantes:

- ✓ Tener en cuenta al personero y al concejo estudiantil en las diferentes actividades que se programen en la institución delegando funciones específicas para cada actividad.
- ✓ Realizar un control y seguimiento de las actividades asignadas a cada estudiante.
- ✓ Se incentiva a los estudiantes para que participen en actividades lúdicas, recreativas y culturales.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

ASAMBLEA Y CONCEJO DE PADRES DE FAMILIA:

- ✓ Existe una junta y asociación de padres de familia que se encarga de organizar y orientar algunas actividades que permitan el buen desarrollo de la institución buscando el buen desempeño integral de los estudiantes.

PREVENCION DE RIESGOS.

- ✓ **Prevención de riesgos físicos:** La IE ha socializado con la comunidad educativa el documento donde están detectados los riesgos físicos que y a la vez se ha informado a las diferentes entidades gubernamentales sobre los riesgos de nuestra institución.
- ✓ **Prevención de riesgos psicosociales:** La institución educativa Monseñor Sarmiento Peralta cuenta con el docente orientador quien en medio de sus capacidades establece periódicamente charlas motivacionales y ejercicios para liberar la carga y presión laboral que son generadas por el cumplimiento de nuestros deberes. Las fechas especiales como cumpleaños son celebrados por el cuerpo docente mediante reuniones extras a las establecidas en los horarios de trabajo.
- ✓ **Programas de seguridad:** La IE cuenta con planes de acción frente a accidentes o riesgos laborales, desastres naturales, así como actos de naturaleza bélica; a través de los proyectos pedagógicos transversales se motiva y se orienta a los estudiantes de nuestra institución.

9. CULTURA INSTITUCIONAL

9.1 POLITICAS DE CALIDAD

La Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta incentiva la formación de líderes que se destaquen por su integridad y la búsqueda constante de la excelencia. Inspirados en nuestra misión, el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables, el mejoramiento continuo y la idoneidad de nuestro talento humano.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

9.2 OBJETIVOS DE CALIDAD

- ✓ Ejercer el liderazgo al interior de la institución educativa, el papel que se le asigna al gobierno escolar, la definición y revisión del horizonte institucional, el diseño y formulación del direccionamiento estratégico y los planes operativos alineados con este; así como con la relación con el entorno y el seguimiento y evaluación de las anteriores dimensiones.
- ✓ Desarrollar una sana sexualidad que promueva al conocimiento de sí mismo y a la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los géneros, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable. Facilitar la inclusión de estudiantes con necesidades especiales de aprendizaje.
- ✓ Asimilar conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad.
- ✓ Evaluar el Horizonte Institucional, de acuerdo al nivel de identificación y compromiso de los miembros de la comunidad Educativa con el mismo.
- ✓ Generar espacios de participación para el proceso de actualización del Horizonte Institucional sea conocido y desarrollado en toda la comunidad Educativa.
- ✓ Conformar equipos de trabajo con representantes de todos los niveles y áreas que permiten una eficaz interacción entre ellos y el cumplimiento de los objetivos.
- ✓ Adquirir, mantener, innovar y asegurar los recursos y servicios complementarios a la gestión educativa para apoyar eficiente y eficazmente la gestión e interrelación de los procesos directivos, académicos y de convivencia.
- ✓ Evidenciar y fortalecer el direccionamiento estratégico coherente a nuestro Proyecto
- ✓ Educativo Institucional “**Somos capaces de convivir y progresar**”, el marco legal vigente y los requisitos.
- ✓ Fomentar entre los miembros de nuestra comunidad educativa la cultura del mejoramiento continuo de los resultados en la gestión de los procesos a través de logros y competencias.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

9.3 PERFILES

PERFIL DEL (LA) ESTUDIANTE

El estudiante de la institución educativa Monseñor Sarmiento Peralta, desarrolla valores con aptitudes de líder para gestionar sus propios proyectos e impactar en la comunidad en la que se desenvuelve, además perspectivas de mejoramiento que favorezcan la convivencia social, el respeto, por las Instituciones, la libertad de las personas y la preservación, conservación del medio ambiente y sus recursos naturales.

PERFIL DE EGRESO: (modalidad técnica)

El bachiller de la institución educativa Monseñor Sarmiento Peralta, desarrolla valores con aptitudes de líder para gestionar proyectos productivos que impacten positivamente en la comunidad en la que se desenvuelve, además perspectivas de mejoramiento que favorezcan la convivencia social, el respeto por las Instituciones, la libertad de las personas y la preservación, conservación del medio ambiente y sus recursos naturales.

Gracias al programa **TÉCNICO EN PROYECTOS AGROPECUARIOS** nuestros bachilleres técnicos estarán en capacidad de manejar y administrar las operaciones y faenas de una finca, parcela o granja, labores culturales de la explotación agropecuaria, mercadea los productos de una finca, trabaja de forma independiente y son empleados por fincas y granjas, demostrando responsabilidad, honestidad y efectividad en el desempeño e interactuando asertivamente con su entorno y consigo mismo tanto a nivel laboral como social.

El **TECNICO EN PROYECTOS AGROPECUARIOS** brinda al sector productivo agropecuario, la posibilidad de incorporar personal con altas calidades laborales y profesionales que contribuyan al desarrollo económico, social y tecnológico de su entorno y del país. Capaz de ejecutar funciones productivas y administrativas relacionadas con sistemas sostenibles de producción agropecuaria, en los que asisten técnicamente sobre métodos y medios para mejorar la calidad de los productos agropecuarios, apoyo a profesionales del agro en proyectos de investigación e innovación, la participación en sistemas de gestión de calidad de empresas agropecuarias encaminados al fortalecimiento del emprendimiento y la empleabilidad del sector rural.

PERFIL DEL EGRESADO: (bachiller académico “Arando la Educación”)

El bachiller de la modalidad “Arando la Educación” tiene como principio fundamental el respeto hacia los seres vivos y su entorno, siendo humanitario con los demás,

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

puede trabajar en grupo o de forma independiente de acuerdo a la situación presentada; se desenvuelve de forma imparcial o neutral ante los conflictos generados en su comunidad, para atenderlos llegando a las mejores soluciones.

PERFIL DEL (LA) DOCENTE

El docente de la Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta, ha de ser un profesional identificado con los principios y proyecciones que fundamenta el P.E.I., dispuesto a la continua y permanente ejecución y realización de las propuestas, por lo tanto, será su compromiso prioritario, el de promover, orientar y facilitar con idoneidad y responsabilidad la propuesta educativa, para alcanzar el buen desempeño de los estudiantes a nivel personal, social y comunitario.

PERFIL DEL DOCENTE ORIENTADOR.

Desde la orientación el docente realiza las acciones implementadas en la institución que deben tener como fin promover y fortalecer la convivencia, para ello es indispensable distribuir las acciones, estas acciones deben incluir distintos agentes educativos. El docente orientador de la Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta, ha de ser un profesional identificado con los principios y proyecciones que fundamenta el P.E.I y el manual de convivencia, dispuesto a continuar permanentemente en la ejecución y realización de las propuestas, por lo tanto, será su compromiso prioritario, el de promover, orientar y facilitar con idoneidad y responsabilidad la propuesta educativa, para alcanzar el buen desempeño integral del grupo de estudiante,

PERFIL DEL RECTOR

El Rector de la Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta, ha de ser un Profesional dinámico, justo, tolerante, gestor, organizado, social, humano, idóneo, creativo y responsable. Que tiene ideales claros en la planificación para lograr la eficiencia en la calidad institucional.

PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

El padre de Familia de la Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta, ha de ser una persona, cordial, responsable, respetuosa, puntual identificado con los principios y valores, con capacidad de amar, de dar afecto, que dialoguen, que sean cultos, trabajadores, con presencia institucional y capacidad de concertación, con los docentes, con sus familias, vecinos y amigos.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

El padre de familia logra cumplir con lo que exigen a sus hijos, donde la oración sea una de las actividades de familia, evidenciando los padres la fe en momentos tanto favorables como desfavorables, respetando la diversidad, pluralidad y libertad de culto. Por lo tanto, será su compromiso prioritario, el de promover, orientar y facilitar los procesos educativos de sus hijos para alcanzar el buen desempeño de los estudiantes a nivel personal, social y comunitario. Debe poseer testimonio de vida, que sea tolerante, paciente, comprensivo, sencillo, respetuoso y alegre, que sigue el conducto regular para buscar solucionar problemas o presentar sugerencias para el mejoramiento institucional.

PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

POR CUALIDADES PERSONALES: Para desempeñar cargos administrativos la persona debe tener conducta excelente, responsabilidad, lealtad, cumplimiento, honestidad, ética con la Institución, puntualidad, ordenada, prudente, con iniciativa y creatividad, capacidad de trabajar en equipo, buenas relaciones interpersonales, flexible, comprensiva, y tener facilidad de expresión, entre otras.

POR EDUCACIÓN:

- ✓ Contador: Título profesional
- ✓ Auxiliar de servicios generales: Bachiller Académico

ESTADO FÍSICO: Todo el personal administrativo goza de una buena salud física y mental, lo cual les permite hacer un trabajo continuo y eficiente.

9.3 SISTEMAS DE GESTIÓN Y DE TRABAJO

La Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta, tiene distribuidos los trabajos institucionales por grupos de gestión para el buen funcionamiento y direccionamiento del proyecto educativo institucional PEI, estos grupos están integrados por los docentes de la institución, quienes se reúnen periódicamente para analizar, establecer, direccionar, formular y programar las actividades, proyectos transversales, comités, planes de área y todo lo referente al desarrollo óptimo de las actividades escolares. Actualmente la distribución de los grupos de gestión está establecida así:

GESTIÓN DIRECTIVA

El concepto de Gestión es concebido como criterio político para el manejo y gobierno del sistema educativo que se extiende a los establecimientos educativos. Se puede definir la función directiva teniendo en cuenta por un lado lo específico a su tarea de dirigir y por otro al aspecto humano que tiene que ver con lograr la

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

integración. Lo que lleva a tensiones y expectativas contradictorias que exigen respuestas y las diferentes formas de dar respuesta, definen los estilos de liderazgo. Entendiendo por estilo como una forma de realización social, un modo de comprender y aplicar la autoridad de la dirección. Se trata de una realización individual pero que requiere de acciones conjuntas.

La gestión directiva realiza periódicamente en procura de identificar los avances y las dificultades en la autoevaluación Institucional a los procesos:

- ✓ Direccionamiento estratégico y horizonte institucional.
- ✓ Gestión estratégica.
- ✓ Gobierno escolar.
- ✓ Cultura institucional.
- ✓ Clima escolar y relaciones con el entorno.

Su objetivo es recopilar, sistematizar, analizar y valorar toda la información relacionada con el desarrollo de sus acciones y sus resultados en cada uno de los procesos que son de su competencia, para establecer las acciones que permitan superar las dificultades. Para que este proceso se lleve a cabo dentro de un ambiente de participación es fundamental que todos los participantes en el mismo compartan algunos principios básicos como: coherencia, participación, continuidad, corresponsabilidad, legitimidad y veracidad.

GESTION COMUNITARIA

COMPONENTE COMUNITARIO, Se refiere a la relación de la IE con el entorno. La IE se planteará proyectos que abarquen a la comunidad en la cual se desarrolla, como proyectos ambientales, educativos, sociales que involucren a la comunidad externa.

FUNCIONES DEL COMPONENTE COMUNITARIO

El componente comunitario tiene como funciones:

- ✓ Conformación de la comunidad educativa.
- ✓ Organizaciones comunitarias.
- ✓ Asociación y consejo de padres de familia.
- ✓ Programa de educación formal, no formal e informal.
- ✓ Articulación de las instituciones con expresiones culturales.
- ✓ Medios masivos de comunicación.
- ✓ Áreas de estudio en una comunidad.
- ✓ Técnicas empleadas para el estudio de una comunidad.
- ✓ Proyectos de interacción comunitaria: pedagógica y pedagógico productivos.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

GESTION ACADEMICA

La Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta cuenta con un grupo de docentes que participan activamente en la gestión académica, conformado por:

FUNCIONES DE LA GESTION ACADEMICA

- ✓ Participar activamente en las actividades programadas por el grupo de gestión.
- ✓ Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de propuestas del Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes.
- ✓ Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- ✓ Participar en la evaluación institucional anual.
- ✓ Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignar sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- ✓ Liderar la orientación pedagógica del establecimiento.
- ✓ Recibir reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- ✓ Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el P.E.I.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

La administración financiera se encarga de analizar y sugerir los recursos necesarios en la Institución con el fin de que se cumplan las tareas diarias, puede sugerir los límites y opciones de gastos e inversión para obtener mejores resultados en la prestación del servicio educativo.

FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

- ✓ Colaborar en la organización y ejecución del proceso de matrícula, elaborar listas de estudiantes oportunamente para efectos docentes y administrativos.
- ✓ Garantizar servicios educativos adecuados para que el Educando alcance sus objetivos planeados.
- ✓ Estimular los distintos logros alcanzados por los Educadores y Alumnos.
- ✓ Distribuir la carga académica de profesores teniendo en cuenta hasta donde sea posible, la especialidad de cada uno.
- ✓ Administrar el personal de acuerdo a las normas vigentes, lo mismo que los bienes y enseres.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115



CAPITULO II.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

1. GOBIERNO ESCOLAR

La Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta trabaja el proceso de elección de representantes estudiantiles, personero, contralor, representante de los padres de familia, consejo directivo, académico y convivencia, a través de diferentes actividades que son realizadas durante el transcurso del año escolar, donde participa activamente la comunidad educativa, dando un paso importante al realizar la primera elección de personero y contralor en la que la comunidad educativa lo elige por medio del voto secreto. Al cierre de cada periodo se reúnen los diferentes comités (junta de padres, de convivencia, disciplina, consejo de docentes y directivo), donde se estudian las diferentes situaciones presentadas, dando seguimiento, evaluación y solución a estas.

Para el año 2025 se eligieron por medio de votación durante la izada de bandera del mes de febrero, que a su vez es la primera izada de bandera del año, los estudiantes votan por el candidato de mayor interés quien lo representará durante el año escolar 2024, habiendo quedado las siguientes representantes:

PERSONERO ESTUDIANTIL:

- ✓ SHAROL SAILETH MORANTES CHAPARRO – GRADO ONCE

CONTRALOR ESTUDIANTIL:

- ✓ SHIRLEY NIKOL ESPAÑA RUIZ

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Cada grado tiene su representante estudiantil, que fue elegido de forma interna por sus compañeros de estudio y fue oficializado por medio de actas por parte del docente titular.

REPRESENTANTES DE PADRES DE FAMILIA

Cada grado tiene su representante de padres de familia, el cual fue elegido de forma interna en la primera reunión de padres del grado y se oficializa mediante acta firmada por los asistentes a la reunión, esta fue tomada por el docente titular de cada grado respectivo.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

JUNTA DE PADRES DE FAMILIA

Para el año 2025, los padres de familia eligieron sus representantes, liderados por su representante **CHARLES RAMIRES** y secretaria **NEREIDA ORTEGA**.

FORMAS DE INTEGRACION

La Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta tiene dentro de sus mecanismos de comunicación un grupo de WhatsApp en el que interactúan los docentes, donde se replica la información respectiva de la institución.

Adicionalmente cada docente titular mantiene contacto con padres de familia y sus estudiantes por medio de este mismo sistema (grupo WhatsApp).

Por otra parte, la institución hace reconocimiento público de los logros alcanzados por la comunidad educativa, por parte del rector se hace el reconocimiento grupal en reuniones e izadas de bandera y al final del año lectivo se entrega reconocimientos físicos a:

- ESTUDIANTES CON MEJOR PUNTAJE ICFES.
- MEJOR BACHILLER
- MEJOR DOCENTE PRIMARIA
- MEJOR DOCENTE SECUNDARIA
- PERSONAS QUE TRABAJAN EN BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN.

CLIMA ESCOLAR.

La institución educativa Monseñor Sarmiento Peralta realiza en la primera semana de clase la inducción a los estudiantes nuevos y antiguos, donde se resaltan las instalaciones del colegio y las modificaciones y cambios que se realizan a los diferentes documentos institucionales; adicionalmente la institución cuenta con una capacidad instalada apta para el desarrollo de las diferentes actividades escolares.

Por parte de los diferentes grupos de gestión se integran los docentes con los estudiantes para el desarrollo de los proyectos transversales que permiten motivar a los estudiantes en diferentes temas de interés.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

La media técnica, juegos supérate y la feria de la ciencia permite que los estudiantes trabajen y desarrollen sus capacidades y cualidades tanto de conocimiento como deportivas, abriendo espacios extras para el desarrollo de las mismas.

Para la atención y solución al manejo de conflictos y casos difíciles, se realizan encuentros extracurriculares con las personas en cuestión, donde asisten y debaten frente al comité de convivencia y directivo para solucionar y llevar el seguimiento de estos de tal manera que se centre en la solución de estos inconvenientes

RELACIONES CON EL ENTORNO.

Para este año 2024 dentro del plan de mejoramiento institucional se tiene como objetivos:

- Adecuar los espacios de la planta física para por realizar las actividades extracurriculares.
- Evaluar periódicamente las actividades extracurriculares programadas por la institución.
- Fortalecer el trabajo en equipo mediante la ejecución, control y evaluación de las actividades.
- Apropiación del manual de convivencia para que sea funcional a las normas vigentes.

NOTA ACLARATORIA:

PARA MAYOR COMPRESION DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL GOBIERNO ESCOLAR REVISAR LOS ARCHIVOS ADJUNTOS COMO SON, MANUAL DE CONVIVENCIA, LIBROS DE ACTAS POR GESTIONES, ACTAS FIRMADAS POR PADRES DE FAMILIA, ES DECIR, TODOS LOS COMITÉS Y REPRESENTANTES TIENEN ACTAS O LIBROS QUE EVIDENCIAN SU FUNCIONAMIENTO, CONFORMACIÓN Y FUNCIONES, TRATANDO DE INDEPENDIZAR CADA GRUPO O REPRESENTANTE Y MEJORAR ASÍ LA ORGANIZACIÓN DE SUS LABORES COMO REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

2. SISTEMA DE MATRICULAS

La Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta mantiene el sistema de matriculas en físico, el cual se realizar durante la ultima semana de trabajo institucional finalizando el año escolar e iniciando nuevamente al siguiente durante la primera semana de desarrollo institucional; el trabajo se realiza bajo la dirección e indicación del señor Rector Esp. Rolando Mendoza Ortiz y llevado a formatos y actas de matrículas por parte de los docentes de los grados específicos.

Para iniciar el año 2024 se inició el sistema de matriculas para estudiantes nuevos y primera infancia (PREESCOLAR) realizando el registro en el SIMAT por parte del Rector de la institución y los estudiantes antiguos o repitentes (PRIMARIA, BASICA Y MEDIA TECNICA) fueron registrados por el cuerpo docente y montados al SIMAT por parte del rector de la institución.

Este año se contó nuevamente con el proyecto ARANDO LA EDUCACION, el cual tiene convenio con la secretaria de educación departamental de Norte de Santander, el cual presta su servicio educativo a través del trabajo en conjunto con el CONSEJO NORUEGO Y LA INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA, el sistema y registro de matriculas se hace por parte de la DOCENTE contratada por el CONCEJO NORUEGO en acompañamiento con el RECTOR DE la institución.

Durante el año 2024 se almacenó el registro de estudiantes nuevos para iniciar el programa de PREJARDIN Y JARDIN, una vez aprobada mediante resolución de la SED, se inició el tramite y matricula de estos estudiantes, que garantiza la prestación del servicio desde la primera infancia hasta obtener el titulo de BACHILLER ACADEMICO O TECNICO EN PROYECTOS AGROPECUARIOS.

NOTA: EL REGISTRO Y EVIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y ACTAS DE REGISTRO DE MATRIUCLAS REPOSAN EN EL ARCHIVO DE LA INSTITUCIÓN, UNA VEZ REUNAN LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES (FOTOCOPIAS) DE CADA ESTUDIANTE PARA OFICILIZAR LA MATRICULA COMO SON:

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

- DOCUMENTOS DE ESTUDIANTES
- DOCUMENTOS DE PADRE DE FAMILIA
- COPIA DE SEGURIDAD
- COPIA DE DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, ETC

3. EVALUACION DE LOS RECURSOS

3.1 RECURSO O TALENTO HUMANO

La Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta del corregimiento de Las Mercedes, Municipio de Sardinata, cuenta con una planta de personal integrado de la siguiente manera:

RECTOR):

- ✓ ESP. ROLANDO MENDOZA ORTIZ.

DOCENTE TUTOR P.T.A):

- ✓ BELÉN PEÑARANDA ARCHILA.

DOCENTE ORIENTADOR (FUNCIONES DE COORDINACIÓN):

- ✓ ZUGET YUSEING MELISSA AVILA TARAZONA

DOCENTES COLSARPE:

- ✓ ACEROS ROLON EDILIA
- ✓ ASCANIO CARRILLO YURLEY ONEIDA
- ✓ CAMELO BUSTOS AMANDA MAGALY
- ✓ CASTELLANOS ALARCON ELVA
- ✓ ESPINEL TORRADO DIOCELINA
- ✓ MANTILLA MORANTES GILBERTO
- ✓ MENDOZA ORTIZ ALBERTO
- ✓ MENDOZA ORTIZ ELIAS
- ✓ MORANTES MANTILLA JOSE ELIECER
- ✓ PABON ANA BELEN
- ✓ PARRA CÓRDOBA YEILER
- ✓ PARRA HERNANDEZ JOSE PRIMITIVO.
- ✓ RODRIGUEZ RODRIGUEZ ADELAIDA

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

- ✓ ROLON ALARCON LEIDY YOHANA
- ✓ ROMERO NARANJO JOSÉ JULIAN
- ✓ SANCHEZ CACERES MARIA BELEN
- ✓ TORRES MONTOYA DAVID ALEXANDER
- ✓ JEFFERSON RICO PATIÑO
- ✓ JONH JAIRO BLANCO
- ✓ EDINSON JAVIER RODRIGUEZ
- ✓ SAIDA MILENA PARADA
- ✓ MARIA BELEN HEREDIA
- ✓ OSCAR ALIRIO MANTILLA
- ✓ MARIELA MORANTES RIVERA
- ✓ DENNIS PAOLA RINCÓN
- ✓ RAMON JESUS LIZCANO
- ✓ NIDIA LILIANA RIVEROS
- ✓ CARLOS JAVIER PEÑARANDA
- ✓ MONICA NOVA RUBIO
- ✓ ISABEL SANCHEZ GUTIERREZ
- ✓ CARLOS ANTONIO MALDONADO
- ✓ JESUS DAVID RIVERO
- ✓ MIRIAM CARVAJAL
- ✓ GRACIELA PARADA
- ✓ NELSON MENDOZA
- ✓ ADELAIDA RODRIGUEZ

PROGRAMA “ARANDO LA EDUCACIÓN”

DOCENTE

- MILDRET JACOME PINEDA

ASISTENTE TÉCNICO DE EDUCACIÓN

- DIANA CAROLINA PRADA OLIVEROS

SERVICIOS GENERALES

ROSA SANCHEZ MANOSALVA



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaria de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

3.2 RECURSOS FISICOS

La Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta cuenta con instalaciones físicas adecuadas para darle comodidad a la comunidad educativa en general para que realicen las diferentes actividades educativas, sociales, culturales y deportivas que son programadas en el calendario escolar y cronograma de actividades; entre dichas instalaciones podemos mencionar las siguientes:

SEDE ESCUELA CENTRAL:

- ✓ Aulas de clase: 8 Aulas
- ✓ Baterías sanitarias niñas: 1
- ✓ Baterías sanitarias niños: 1
- ✓ Patio de descanso y recreación
- ✓ Tienda escolar.

SEDE PRINCIPAL

- ✓ Aulas de clase: 19
- ✓ Batería sanitaria damas:1
- ✓ Batería sanitaria caballeros:1
- ✓ Sala de informática JESUS EMEL URIBE PALACIO (primaria)
- ✓ Sala de informática (secundaria)
- ✓ Polideportivo
- ✓ Cancha mixta (básquet – futbol sala)
- ✓ Kiosco (lugar de descanso)
- ✓ Zonas verdes (descanso y recreación)
- ✓ Sala de profesores
- ✓ Oficina de rectoría
- ✓ Oficina de secretaria
- ✓ Laboratorio Física y Química
- ✓ Cooperativa
- ✓ Restaurante escolar
- ✓ Oficina de orientación escolar.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

3.3 RECURSOS FINANCIEROS

La Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta, realiza un análisis de las necesidades de la comunidad educativa y de la Institución, de acuerdo a esto se destinan los fondos institucionales para satisfacer dichas necesidades y así cubrir dichas necesidades para alcanzar las metas propuestas en el calendario escolar, mejorando la calidad educativa e incentivando a la comunidad educativa para que cada día puedan cumplir con sus actividades logrando mejoría en el ambiente escolar y laboral.

3.3 RECURSOS TECNOLOGICOS

La Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta, cuenta con recursos tecnológicos donados por el programa Computadores para educar y Gobernación del Departamento Norte de Santander, los cuales permiten estar a la vanguardia de la tecnología de manera que nuestros estudiantes puedan investigar y actualizarse en este tema. Los elementos audiovisuales permiten complementar la formación académica, ya que los estudiantes obtienen por medio de videos y clases interactivas parte de su educación. Adicionalmente cuenta con un punto de conectividad a internet que permiten el acceso a la información y actualmente la institución está formándose en el manejo básico de programación, robótica e impresión 3D, aquí está incluido personal docente y algunos estudiantes de la Institución.

NOTA:

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA ESTÁ EN CONSTANTE MEJORAMIENTO DE SU INFRAESTRUCTURA FISICA E INSTALACIONES, BUSCANDO GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN TODOS LOS NIVELES QUE OFRECE, BRINDANDO TODAS LAS POSIBILIDADES DE APRENDIZAJE QUE SE PUEDAN GENERAR DURANTE LA REALIZACION DE CLASES.

ACTUALMENTE SE ESTÁ ADOPTANDO LA PLATAFORMA GNOSOFT, CON EL OBJETIVO DE AVANZAR A LA DIGITALIZACION DE NUESTROS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, FOMENTANDO EL MANEJO DE LA TIC'S Y LA DISMINUCION DEL PAPEL COMO METODO DE ENTREGA DE INFORMES ACADEMICOS, OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE Y OTROS, DESDE ESTE MEDIO LA COMUNIDAD EDUCATIVA PODRÁ EVIDENCIAR Y RECIBIR LOS INFORMES ACADEMICOS Y ACTIVIDADES QUE PUEDAN SURGIR EN LA

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

RELAIZACION DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS ASIGNADAS A CADA DOCENTE.

4. REGLAMENTOS INSTITUCIONALES

La institución educativa Monseñor Sarmiento Peralta establece dentro de su reglamento el cumplimiento de:

- ✓ MANUAL DE CONVIVENCIA
- ✓ REGLAMENTO PARA DOCENTES
- ✓ MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS
- ✓ PEI ARANDO LA EDUCACIÓN
- ✓ SIEE, SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES

Cabe resaltar que dichos documentos reposan como archivos anexos a este documento PEI.

5. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

La Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta reúne los grupos de gestión, COMUNITARIA, ADMINISTRATIVA, ACADEMICA Y DIRECTIVA, durante las semanas de desarrollo institucional en la que se establecen los parámetros, seguimiento y evaluación de los procesos académicos del anterior y nuevo año escolar.

Durante estas semanas de desarrollo se trabajan sobre los documentos institucionales y directrices enviadas por la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER, como son los formatos, PMI, manual de convivencia, sistema institucional de evaluación, proyecto educativo institucional, proyectos transversales, entre otros.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

Lo anterior con el objetivo de estandarizar procesos que satisfacen y garantizan la prestación del servicio educativo con las mejores condiciones de infraestructura y recursos disponibles que permitan en el estudiante obtener una muy buena orientación y aprendizaje significativo que le permita defenderse y liderar futuros procesos educativos o laborales.

Nota: estos documentos son actualizados cada año y adjuntos en la plataforma enjambre y archivo institucional de forma digital.



CAPITULO III.

COMPONENTE PEDAGÓGICO

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

1. ESTRATÉGIAS PADAGÓGICAS

1.1 MODELO PEDAGÓGICO

En la Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta se considera el modelo Pedagógico como una herramienta flexible, que permite al docente aplicar diversas teorías y postulados acorde al momento, contexto y situación de enseñanza aprendizaje. De acuerdo a lo anterior se adopta un *modelo pedagógico constructivista con un enfoque social*, donde se privilegia el aprendizaje; la posición activa del estudiante en la construcción de su propio conocimiento; el papel de mediador del maestro; la relación docente estudiante basada en el diálogo. Sin descartar el método expositivo, la transmisión de contenidos enciclopédicos y técnicos, los procesos de enseñanza aprendizaje condicionados, las relaciones democráticas y los procesos de evaluación cuantitativos los referentes básicos de construcción de la propuesta pedagógica están fundamentados en:

- Lineamientos curriculares
- Estándares básicos de competencias.
- Plan decenal de educación.
- Sistema Institucional de Evaluación de los aprendizajes de los Estudiantes (SIEE)
- Diagnóstico institucional.
- Referentes epistemológicos y pedagógicos por área.

JORNADA ESCOLAR. En la Institución educativa Monseñor Sarmiento Peralta, se labora en jornada mañana que inicia a las 7:00 am a 11:00 am para los grados preescolar; 6:30 de la mañana y termina a las 11:30 am para los grados de primaria y los lunes a las 12:00 m. hasta las 5:50 pm y de martes a viernes desde las 6:30 am hasta las 12:30 m. para la jornada de bachillerato.

Para complementar la jornada académica de la primera infancia JARDIN Y PREJARDIN, se labora en la sede de la escuela principal de lunes a viernes de 2:00 pm a 5:00 pm.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

JORNADA ESCOLAR ARANDO LA EDUCACION. Para el año 2024 la Institución inicio el programa dirigido a estudiantes con condiciones de aprendizaje, en situación de vulnerabilidad, jóvenes y adultos; la jornada se establece así. Viernes de 2:00 pm a 5:00 pm, sábados y domingos de 07:00 am. a 12:00 m.

1.2 ENFOQUE METODOLÓGICO

EVALUACIÓN. La IE Monseñor Sarmiento Peralta adoptó el SIEE, vigente con sus respectivas modificaciones, según Acuerdo 006, del 18 de noviembre de 2009 que acata las disposiciones legales del D. 1290 de abril de 2009.

Para los procesos de atención a población con NEE, (inclusiva), se adoptarán los criterios establecidos en la Res. 2565 de 2003.

EJES TRANSVERSALES: En la IE Sarmiento Peralta el eje educativo-ambiental atraviesa el plan de estudios desde el preescolar hasta el PFC, articulando los saberes de cada área con el PRAE. Cada una de las áreas se moviliza desde la intencionalidad pedagógica planteada en el PRAE y se hace visible en cada uno de los conjuntos de grado. Lo anterior se operacionalita en el desarrollo curricular, en los proyectos de cada conjunto de grado y de aula. Otro eje transversal es el de los DD.HH. que genera el macro proyecto denominado: “Maestro, gestor de los DD.HH. desde la pedagogía”. Un tercer eje da cuenta del Proyecto: “Sexualidad y construcción de ciudadanía” articulado con competencias ciudadanas.

METODOLOGÍA PROPIA DE CADA ÁREA. Unificada según los parámetros establecidos en el SIGCE. Surge del plan de área que contempla: Proyecto pedagógico, enmarcado en el conjunto de grado; Proyecto pedagógico productivo, Proyecto investigativo de aula. Los estándares se organizan con los siguientes elementos de análisis: proceso, subproceso, cruce; estrategias metodológicas, recursos y estrategias de evaluación. Para el año 2023 se implementarán las actividades rectoras programadas por la secretaría de educación en el grado transición. Adicionalmente se trabajará el programa ARANDO LA EDUCACIÓN, este permitirá implementar la educación en personas con necesidades educativas especiales y formalizar la inclusión de la población mercedense para su formación académica en la jornada fin de semana.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

ESTRATEGIAS PARA ATENDER POBLACIONES. La institución adapta a sus contenidos curriculares estrategias y metodologías para atender a las diferentes poblaciones (inclusión, estudiantes con necesidades especiales para su aprendizaje) orientando además de la escuela graduada donde se atienden niños del programa de inclusión en el aula orientando el aprendizaje con adaptaciones curriculares, atiende poblaciones con las siguientes estrategias:

- Modelo Educativo Educación Tradicional.

1.3 PROPUESTA PEDAGÓGICA

La institución cuenta con documentos que contienen los DERECHOS BASICOS DE APRENDIZAJE, distribuidos por grados en las áreas fundamentales que son: Matemáticas, Lenguaje, Sociales y Ciencias Naturales.

La institución cuenta con el apoyo del PROGRAMA TODOS APRENDER (P.T.A), en el que los docentes de primaria reciben orientaciones y, material bibliográfico y pedagógico por parte del tutor P.T.A. (Para estudiantes de primaria).

En el año 2022 la IE implementó y desarrolló el proyecto del Rescate de las Tradiciones Culturales de la Región en lo cual se vio reflejada en cada izada de bandera y adicionalmente cada mes, se evidencio la participación y el interés por parte de los estudiantes, padres de familia y docentes.

A partir del año 2023 la Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta en convenio con la entidad **CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS** inició el programa de formación académica por ciclos, destinado a incluir a la población de nuestra región y atender a estudiantes con necesidades especiales de educación, fomentando la alternativa de estudio en la jornada fin de semana, permitiendo que todos puedan participar y formarse para graduarse como bachilleres, abriendo las puertas a la educación, facilitando sus jornadas escolares y horarios adaptados a las personas que lo requieren, que por diferentes motivos (trabajo, distancia, acceso, extra edad, etc.) no pueden hacerlo durante la semana en la jornada normal de clases.

ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA La institución cuenta con el apoyo del programa todos aprender, el acompañamiento de la media técnica por parte del **SENA**. El instructor del SENA apoya el proceso de aprendizaje por medio de asesorías y guías de aprendizaje, en la que los estudiantes desarrollan sus capacidades para cumplir los objetivos y competencias establecidas en los lineamientos del **SENA** para ser certificados como **TECNICOS EN PROYECTOS AGROPECUARIOS**.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

Los docentes de la institución educativa imparten a sus estudiantes las clases presenciales en un horario establecido por el señor rector, donde cada docente es autónomo de impartir su conocimiento por medio de guías y trabajos dentro del aula de clase.

El programa **ARANDO LA EDUCACION**, permitirá a los estudiantes obtener los conocimientos básicos en la modalidad “CICLOS”, en esta etapa los docentes se regirán de acuerdo a los lineamientos del programa y el convenio con la institución.

ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN Preguntas contextualizadas” pruebas tipo ICFES”; evaluaciones orales; evaluaciones grupales, participación, mesas redondas, trabajo de campo, autoevaluación y evaluación escrita, son las principales estrategias aplicadas en los diferentes grados de la institución educativa.

MODELOS EDUCATIVOS Esta institución desarrolla un plan de estudios y un diseño curricular centrado en el lineamiento pedagógico el constructivismo: Donde el estudiante aplica las Competencias Generales Laborales para su desarrollo a nivel personal y la Articulación en el mundo productivo. Ello conlleva a que la formación académica obtenida, le permita establecer vínculos para la formulación de Proyectos Productivos que beneficien a su vez al sector. Además, cuenta con el programa Proyecto ser humano y como base principal la Educación Tradicional.

El programa **ARANDO LA EDUCACION** permitirá nuevas estrategias y metodologías que llevaran a realizarse bajo su propio modelo educativo, tratando de garantizar en los estudiantes todas sus necesidades educativas, que conlleven a los y las estudiantes a graduarse como bachilleres.

CRUCE DE ÁREA CON ESTÁNDARES DE COMPETENCIA

La institución educativa Monseñor Sarmiento Peralta forma ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejerzan los derechos humanos, cumplan sus deberes sociales y convivan en paz, incentiva a la participación de la comunidad educativa en un contexto diverso, multiétnico y pluricultural.

La institución desarrolla prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios de participación ciudadana, por medio de la elección de representantes de grado, elección de personero y contralor de la institución, además de la inclusión de la comunidad educativa en la elección de la junta de padres de familia y representantes ante el consejo directivo de la institución.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



2. CURRÍCULO

La organización de los **PLANES DE ESTUDIO**, en la institución se manejan los planes de área en el cual están consignados los contenidos que los estudiantes van a desarrollar durante el año, adicionalmente los docentes llevan el plan de asignatura con el que desarrollaran de acuerdo a las horas de clase esos contenidos.

2.1 PLANES DE ESTUDIO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las horas son de 30 en académica, distribuidas en momentos pedagógicos de 55 minutos para bachillerato y 45 minutos para primaria.

Áreas y asignaturas	Básica Primaria					Básica Secundaria				Media	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	4	4	4	4	4						
Biología						4	4	4	4		
Química										4	4
Física										1	1
Matemáticas	5	5	5	5	5	4	4	4	4	3	3
Humanidades											
Lenguaje	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Inglés	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3
Ciencias Sociales	4	4	4	4	4	4	4	4	4		
Historia											
Geografía											
Ciencias Económicas											4
Ciencias Políticas										4	
Educación Religiosa	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Educación Ética y en Valores Humanos-Urbanidad	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2
Educación Artística	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Educación Física, Recreación y Deportes	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tecnología e Informática	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2
Cátedra para la paz/Urbanidad.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Proyectos Agrop.						2	2	2	2	4	4
TOTAL	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

2.2 CURRÍCULO, PLAN DE ESTUDIOS PREJARDIN, JARDIN Y PREESCOLAR

Dimensiones	Áreas	Horas semana
Dimensión cognitiva	<ul style="list-style-type: none">✓ Matemáticas✓ Sociales✓ Ciencias naturales✓ Educación ambiental	4 horas
Dimensión comunicativa	<ul style="list-style-type: none">✓ Humanidades✓ Lengua castellana	4 horas
Dimensión estética	<ul style="list-style-type: none">✓ Pre- escritura✓ Educación artística	3 horas
Dimensión socio afectiva	<ul style="list-style-type: none">✓ Comportamiento social	2 horas
Dimensión corporal	<ul style="list-style-type: none">✓ Educación física✓ Recreación y deportes	3 horas
Dimensión espiritual ética, actitudes y valores	<ul style="list-style-type: none">✓ Ética y valores humanos✓ Educación religiosa	2 horas
Informática- inglés	<ul style="list-style-type: none">✓ informática	2 horas

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



2.3 CURRÍCULO, PLAN DE ESTUDIOS ARANDO LA EDUCACION

Ciclos	Ciencias Naturales	Ciencias Sociales	Lenguaje	Matemáticas	Total, horas Semanal	Total, trabajo presencial	Trabajo autónomo y tutorías	Total, de horas
III – IV	5	5	5	5	20	400 horas	400 horas	800 horas
V – VI	5	5	5	5	20	220 horas	220 horas	440 horas

PLANES DE ESTUDIO

El plan de estudios es un instrumento para organizar y garantizar el trabajo escolar y lograr el avance cualitativo en los estudiantes de la institución. Para que sus propósitos se cumplan, deberá integrarse a un proceso general de mejoramiento, del que formarán parte programas de estudio sistemáticos, libros de texto y materiales de estudio con información moderna y eficacia didáctica y un sistema que apoye en forma continua la actualización y el mejoramiento profesional de los maestros.

De acuerdo con el artículo de la Ley General de Educación, es el esquema articulado de las áreas obligatorias fundamentadas y de las optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.

De acuerdo con el artículo 79 de la Ley 115, el Plan de Estudios es el esquema articulado de las áreas obligatorias fundamentadas y de las áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.

El plan de estudio de la Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta a nivel pedagógico está orientado hacia la búsqueda de nuevos conocimientos, habilidades y destrezas de los estudiantes a partir de cuatro pilares básicos de los procesos de aprendizajes: El saber SER, el saber HACER, el saber Conocer y el saber Comunicar.

Sus propósitos esenciales del plan de estudios, que se derivan de un ordenamiento que responde a los estándares curriculares definidos por el MEN, articulado con las



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

características y necesidades de los estudiantes y busca contribuir a elevar la calidad de la formación de los estudiantes que han terminado la educación primaria, mediante el fortalecimiento de aquellos contenidos que responden a las expectativas y necesidades básicas de aprendizaje de la población estudiantil y que sólo la escuela puede ofrecer.

Estos contenidos integran los conocimientos, habilidades y valores que permiten a los estudiantes continuar su aprendizaje con un alto grado de independencia, dentro o fuera de la escuela; facilitan su incorporación productiva y flexible al mundo del trabajo; coadyuvan a la solución de las demandas prácticas de la vida cotidiana y estimulan la participación activa y reflexiva en las organizaciones sociales y en la vida política y cultural de la nación.

El programa **ARANDO LA EDUCACION**, tendrá su propio PLAN DE ESTUDIOS, que se formará bajo los lineamientos del convenio de las instituciones comprometidas, llevando el aprendizaje a los y las estudiantes de acuerdo a sus necesidades educativas, permitiendo el acceso de la educación a todas las poblaciones.

Prioridades del plan de estudios.

En la formación en el proceso de enseñanza en todos los niveles de la INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA Y EL PROGRAMA ARANDO LA EDUCACION se han establecido las siguientes prioridades en la organización de los planes de estudios y en la distribución del tiempo de trabajo.

- Asegurar que los estudiantes profundicen y ejerciten su competencia para utilizar la lengua castellana en forma oral y escrita; con precisión y claridad; entender, valorar y seleccionar material de lectura, en sus diferentes funciones informativas, prácticas y literarias.
- Ampliar y consolidar los conocimientos y habilidades matemáticas en el planteamiento y resolución de problemas de la actividad cotidiana y para entender y organizar información cuantitativa.
- Fortalecer la formación científica de los estudiantes y superar los problemas de aprendizaje que se presentan en este campo por medio de disciplinas fundamentales del campo: la física, la química, la biología y la educación ambiental.
- Profundizar y sistematizar la formación de los estudiantes en Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia, disciplinas claves dentro de las Ciencias Sociales.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



- Aplicar en plan de estudios aprendizajes y competencias básicas, estratégicas a desarrollar el trabajo académico en casa, así como el fortalecimiento del desarrollo de hábitos y de vida saludables, habilidades socioemocionales y de convivencia.
- Identificar opciones didácticas pertinentes (integración de recursos flexibles e innovadores de forma física y virtual) para ser trabajadas en casa con la mediación de las familias que privilegien el desarrollo de proyectos transversales, optimizando recurso derivados de un abordaje interdisciplinar.
- Ofrecer guía para que en los hogares fuera posible organizar los tiempos, adecuar las rutinas, así como los espacios para facilitar el desarrollo del trabajo académico en casa de los niños, niñas y jóvenes.
- Adoptar el seguimiento a distancia, al desarrollo del trabajo académico en casa de los estudiantes y valorar sus logros y producciones de acuerdo con las condiciones que conlleva la emergencia.

2.4 DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DEL EDUCANDO

La institución a través del Sistema Institucional de Evaluación Educativa SIEE, mantiene los lineamientos y los criterios de evaluación en los que los estudiantes desarrollaran a través del año escolar sus objetivos obteniendo así la calificación dependiendo del desempeño que este obtenga (SUPERIOR; ALTO; BASICO Y BAJO)

SECUNDARIA

SUPERIOR: 4.6 A 5.0

ALTO: 4.0 A 4.5

BASICO 3.5 A 3.9

BAJO: 1.0 A 3.4

PRIMARIA

SUPERIOR: 4.6 A 5.0

ALTO: 4.0 A 4.5

BASICO 3.0 A 3.9

BAJO: 1.0 A 2.9

PRIMERA INFANCIA: BAJO – BASICO – ALTO - SUPERIOR



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

3. PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES

La institución educativa cuenta con varios proyectos transversales los cuales son socializados y se integran con los estudiantes para su desarrollo y ejecución enlazado con las diferentes áreas del conocimiento y son supervisados por el señor rector, estos proyectos son:

- Proyecto Ambiental
- Proyecto Prevención y atención de Incendios
- Proyecto de Educación Financiera
- Proyecto de Prevención de Hostigamientos
- Proyecto Promoción de Hábitos y Estilo de Vida Saludables
- Proyecto prevención de desastres naturales
- Proyecto sexualidad
- Prevención de la violencia contra la mujer y las niñas
- Proyecto de trata de personas
- Proyecto de democracia
- Proyecto de prevención de todo tipo de violencia NNAJ
- Proyecto de rescate de valores culturales
- Prevención de la violencia sexual y atención integral de la NNAJ víctimas del abuso
- Proyectos productivos en convenio COLSARPE – CICR - HOGAR JUVENIL CAMPESINO.
- **BANDA DE MARCHAS COLSARPE**

Los anteriores proyectos se trabajan por AREAS DE GESTIÓN, donde los docentes encargados deben programar actividades extras que aporten al desarrollo de estos proyectos y puedan ser liderados por la comunidad educativa como iniciativas que

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

permitan mantener presente las temáticas de los proyectos transversales y puedan replicarse en sus hogares como complemento a las actividades escolares y así puedan ser generadores de cambios positivos para la región o al lugar donde se trasladen en un futuro cercano.

La banda de marchas está liderada por los docentes de las asignaturas EDUFISICA Y PROYECTOS, los ensayos se realizan los martes y miércoles a las 2:00 pm-

Los proyectos productivos son liderados por el docente de la asignatura PROYECTOS AGROPECUARIOS, con apoyo y acompañamiento del **SENA** y el **CICR**

NOTA: LAS EVIDENCIAS DE LA REALIZACIÓN DE ESTOS PROYECTOS REPOSAN EN LAS CARPETAS DE CADA GESTIÓN, CON ACTAS Y EVIDENCIA FOTOGRAFICA Y DIGITAL DEL TRABAJO ADELANTADO O REALIZADO.

4 POLITICAS EDUCATIVAS INSTITUCIONALES

4.1 INVESTIGACIÓN

La institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta, dentro de sus actividades diarias de clase fomenta la investigación en los estudiantes, quienes bajo sus propios medios investigan diferentes contenidos para resolver sus trabajos. La Media Técnica en Proyectos Agropecuarios permite que de la investigación, emprendimiento y formulación los estudiantes desarrollen un proyecto productivo que será supervisado por el docente técnico y el instructor SENA, bajo unos parámetros de investigación y redacción estos proyectos deben ser ejecutados y socializados al finalizar el 4 periodo en el grado once y se debe redactar y entregar el anteproyecto en el grado decimo.

Actualmente se está estableciendo el montaje de la producción de la **MOSCA NEGRA “SOLDADO”** como alternativa a la alimentación de animales de granja, tratando de estandarizar una dieta diaria que permita obtener los mismos rendimientos de conversión alimento/peso que con la alimentación comercial; en este proyecto participan estudiantes desde los grados sextos a once. Esta iniciativa está acompañada y liderada bajo convenio institucional **COLSARPE – CICIR – HOGAR JUVENIL CAMPESINO** y acompañados por el **SENA**.

Cada año al finalizar el segundo periodo, la institución realiza la feria de la ciencia y creatividad, en la que la comunidad educativa bajo la dirección de los docentes de ciencias naturales presenta diferentes proyectos de investigación en los que se pueden fomentar la creatividad, imaginación, emprendimiento, tecnología para la realización de su proyecto a presentar.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



4.2 CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO

Para la Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta, de conformidad con lo establecido en la Ley 1014 de 2006, la cultura del emprendimiento la concebimos, así:

- ✓ **Cultura.** Conjunto de valores, creencias, ideologías, hábitos, costumbres y normas, que comparten los individuos en la organización y que surgen de la interrelación social, los cuales generan patrones de comportamiento colectivos que establece una identidad entre sus miembros y los identifica de otra organización.
- ✓ **Emprendedor.** Es una persona con capacidad de innovar; entendida ésta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva.
- ✓ **Emprendimiento.** Manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad.
- ✓ **Empresarialidad.** Despliegue de la capacidad creativa de la persona sobre la realidad que le rodea. Es la capacidad que posee todo ser humano para percibir e interrelacionarse con su entorno, mediando para ello las competencias empresariales.
- ✓ **Formación para el emprendimiento.** Formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas dentro del sistema educativo formal y su integración con el sector productivo.

Nuestra Institución plantea diversas estrategias para apoyar el emprendimiento, investigación, utilización de las herramientas TIC'S, tratando de fomentar en los estudiantes el liderazgo y solución a las problemáticas encontradas en su diario vivir en la comunidad educativa por esto tenemos diversidad de emprendimiento que sustenta la base de nuestro **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**.

Adicionalmente en las actividades programadas en clase se trabaja la temática de proyecto de vida, tratando de incentivar la formación profesional en los estudiantes.

NOTA: En el archivo adjunto **EMPRENDIMIENTO COLSARPE**, podemos evidenciar experiencias significativas de emprendimiento que se realizan en la programación de las diferentes actividades programadas por la institución.



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

4.3 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN

La institución educativa Monseñor Sarmiento Peralta cuenta con algunas aulas de clase, la sala de Informática y el salón Jesús Emel Uribe que permiten trabajar las tecnologías de la información y la educación aplicadas a las jornadas de clases, estas apoyan al estudiante y al docente para mejorar el entendimiento mediante diversas estrategias de clase con el apoyo de las TIC'S. actualmente se está iniciando el club de robótica liderado por el docente JULIAN ROMERO.

5. PROCESOS DE ARTICULACIÓN

La Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta tiene actualmente el convenio **COLSARPE – SENA** de articulación del programa **TECNICO EN PROYECTOS AGROPECUARIOS**, programa que permite que nuestros egresados se inicien en el mundo laboral con aptitudes y conocimientos que desarrollan soluciones para las necesidades de la comunidad en general que pueden garantizar la seguridad alimentaria de la región, obteniendo ingresos con estos proyectos productivos que permiten mejorar la calidad de vida de las familias campesinas y nuestros estudiantes.

La Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta tiene actualmente el convenio **COLSARPE – CICIR – HOGAR JUVENIL CAMPESINO**, con el acompañamiento del **SENA**, dicho convenio tiene el beneficio para la Institución de cinco unidades productivas que donará la **CRUZ ROJA INTERNACIONAL**, que permitirán desarrollar los proyectos agropecuarios de la institución y los estudiantes lideraran dichos procesos con el acompañamiento del docente técnico, la junta de padres de familia y hogar juvenil campesino, adicionalmente se estableció el proyecto de investigación de alternativas de la alimentación de animales de granja con la producción e la mosca negra "soldado". Dicho convenio tiene como objetivo principal generar recursos para los estudiantes, institución, hogar juvenil y darle continuidad a estos como capital semilla que apoye la alimentación escolar de los estudiantes más vulnerables.

NOTA: Los convenios de articulación con la institución están sustentados con evidencia de archivos adjuntos de articulación media técnica y actas firmadas por los representantes de junta de padres de familia rector, CICR y estudiantes.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115



CAPITULO IV.

COMPONENTE COMUNITARIO

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

1. RELACIONES INTER-INSTITUCIONALES

- ✓ La Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta, tiene un estrecho contacto positivo con la Pastoral Social de la DIOCESIS DE TIBÚ, que realiza acompañamiento a la institución y apoyo Psico-social a la comunidad educativa, con la conformación de los grupos juveniles, la comunidad educativa muestra su cultura en las diferentes regiones del sector y municipios aledaños.
- ✓ Adicionalmente nuestro colegio cuenta con página de Facebook con la que intenta interactuar con la comunidad educativa y general por medio de las redes sociales, mostrando en estas sus actividades realizadas a través de las jornadas escolares y extracurriculares.
- ✓ De acuerdo a las necesidades institucionales se desarrollan diferentes jornadas en beneficio del colegio y la comunidad educativa que son acompañadas por entidades gubernamentales y no gubernamentales como son, cruz roja, colombiana e internacional, consejo noruego para refugiados, juntas de acción comunal, entre otros.
- ✓ La mayoría de los docentes de la Institución pertenecen a la agremiación sindical **ASINORT**, que vela por la libertad y los derechos de los docentes del departamento NORTE DE SANTANDER, que tiene como sede principal en CÚCUTA Y una subsele en SARDIANTA, NORTE DE SANTANDER.
- ✓ La Institución en cabeza del señor RECTOR, gestiona de acuerdo a las necesidades de la institución todos los elementos y características que se deben utilizar para el óptimo desarrollo de las actividades escolares, dicha gestión se mantiene constante mediante visitas, reuniones e invitaciones formales es la que participa la institución.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

2. ESTRATEGIAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

para el fomento, participación y motivación de los estudiantes con las expresiones culturales la institución establece como estrategias las siguientes:

2.1 ENCUENTROS CULTURALES

La institución educativa Monseñor Sarmiento Peralta, mantiene como prioridad los incentivos sociales y culturales de la comunidad educativa, en la que da participación activa a los diferentes grados (Primera infancia - Primaria – Secundaria) para que se interesen en las diferentes disciplinas (canto, baile, fono mímicas, actos culturales, obras teatrales, coplas, trovas, entre otros), incentivando a los jóvenes y las jóvenes para que adopten los actos sociales y culturales como parte de su vida, para que sean replicados en su comunidad y diario vivir. Los encuentros culturales se realizan una vez al año, la cual se denomina **SEMANA CULTURAL**, interviene la comunidad educativa en general.

2.2 INTERCLASES

La institución educativa Monseñor Sarmiento Peralta, se hace partícipe de incentivar las disciplinas deportivas como caminos viables para futuros deportistas de alto rendimiento, en la que se toma una semana al año para dar participación a los **JUEGOS INTERCLASES** en los que la comunidad educativa se integra para participar en las diferentes disciplinas deportivas

- Fútbol
- Básquet
- Atletismo
- Voleibol
- Juegos tradicionales
- Juegos de mesa
- Revista de gimnasia
- Madrinas deportivas

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

Esta jornada se realiza por grupo para todos los estudiantes, desde PRIMERA INFANCIA (prejardín, jardín, preescolar), PRIMARIA (Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto), SECUNDARIA (Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y once), integrando el proyecto ARANDO LA EDUCACIÓN y los docentes y exalumnos de la institución.

Con dichas jornadas de **INTERCLASES** los jóvenes y las jóvenes demuestran su capacidad atlética y coordinación deportiva incentivando a los jóvenes y las jóvenes para que adopten las actividades deportivas como parte de su vida, para que sean replicados en su comunidad y diario vivir, abriendo nuevas puertas a deportistas profesionales de alto rendimiento.

2.3 INTERCOLEGIADOS

Para el año 2024 la INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA hará participación activa en los juegos Intercolegiados que se realizan inicialmente como eliminatoria para participar a nivel departamental en el municipio de Sardinata, los estudiantes obtienen mediante sus capacidades deportivas el cupo y participación en estos, para este año las disciplinas que tendrán representación por parte de la institución serán:

1. Fútbol sala
2. Microfútbol
3. Atletismo
4. Par atletismo
5. Patinaje

La participación de la institución en los juegos inter colegiados en el año 2023, logró el cupo a los juegos departamentales realizados en Cúcuta quedando Sub-Campeón en Fútbol Sala masculino en la categoría pre juvenil y campeón en lanzamiento de bala. Para este año 2024 se tiene como meta entrar en competencia y salir victoriosos.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

3. PROGRAMAS EDUCATIVOS

La Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta con sede principal en el corregimiento Las Mercedes, del municipio Sardinata Norte de Santander tiene como programa educativo para el trabajo y el desarrollo humano y de carácter informal el programa:

- **TECNICO EN PROYECTOS AGROPECUARIOS**, Dicho programa de formación y titulación es otorgado por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.
- **ALTERNATIVAS DE ALIMENTACION DE ANIMALES DE GRANJA**, dicha formación hace parte del beneficio de la articulación CICR – COLSARPE, en la que se establecerá un proyecto de investigación que actualmente esta en etapa de inicio.

Adicionalmente la institución presta sus instalaciones para que otras entidades de formación académica traigan sus programas de formación TECNICOS, TECNOLOGIAS, DIPLOMADOS, CURSOS, entre otros que benefician la comunidad educativa y general, obteniendo aprendizajes significativos que serán reflejados y replicados por los asistentes a dichos programas de formación.

4. PLAN DE RIESGOS Y EMERGENCIA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

El establecimiento educativo mantiene entre su programación la ejecución de proyectos transversales que permiten desarrollar los planes de riesgo y atención a situaciones de emergencia que se puedan presentar en cualquier momento durante el desarrollo de las actividades escolares o extracurriculares, dichos planes o proyectos tienen el nombre de:

- **PREVENCIÓN Y ATENCION A INCENDIOS, LIDERADO POR LA GESTION ADMINISTRATIVA**

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

- PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE HOSTIGAMIENTOS, LIDERADO POR LA GESTIÓN ACADÉMICA
- ATENCIÓN A SITUACIONES DE EMERGENCIA (SISMO O TERREMOTO), LIDERADA POR LA GESTIÓN ACADÉMICA

Los anteriores planes de riesgo y atención como ejes transversales son liderados por los docentes de la institución que pertenecen al grupo de gestión, donde hacen participación con los estudiantes, en charlas pedagógicas, entrega de material bibliográfico, proyección de videos, prácticas y simulacros que permiten direccionar la comunidad educativa para que prevenga o atienda las situaciones de emergencia o riesgo que se puedan generar o presentar durante la realización de las jornadas escolares.

5. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

La institución educativa Monseñor Sarmiento Peralta, tiene como requisito de graduación para sus estudiantes, la prestación del servicio social estudiantil, dicho servicio tendrá una duración de 80 horas que pueden ser distribuidas en trabajo comunitario en el corregimiento el cual puede ser prestado en diferentes entidades o lugares, entre los más comunes se encuentran:

- Pastoral social
- Asesoría de tareas y dificultades académicas de estudiantes de primaria
- Puesto de salud.
- Banda de marchas de la institución
- Infancia misionera

Una vez obtenidas o trabajadas las 80 horas de servicio social, están deben ser certificadas por el líder o jefe del área donde realizó el servicio y se entrega dicha certificación al Rector de la institución para avalar el cumplimiento del servicio social estudiantil.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

6. CONCEPTUALIZACIÓN BÁSICA Y OPERACIONAL

Administrativo. Que corresponde a la gestión administrativa de la institución.

Aprendizaje Significativo. Nuevos conocimientos vinculados de una manera clara y estable con los conocimientos previos de los cuales dispone el educando. Para iniciar adecuadamente dicho aprendizaje y poder continuarlo, son indispensables: la motivación, la decisión, la observación, la atención, la percepción, la imaginación creativa y la memorización lógica.

Aprendizaje. Construcción, utilización y verificación del conocimiento y desarrollo humano integral.

Autodidáctica. Auto enseñanza: Aprendizaje con base no en la enseñanza sino en la acción de quien aprende.

Auto evaluación. Verificación de los procesos, recursos y resultados del aprendizaje, realizada por el que aprende.

Calidad. La garantía que cada comunidad tiene de ejercer el derecho a definir su destino. Es poseer criterios para valorar y reorientar críticamente nuestro quehacer pedagógico

Ciencia. Conocimiento exacto y razonado de ciertas cosas. Conjunto de conocimientos fundados en el estudio: los adelantos de las ciencias.

Código. Recopilación de las leyes de un país. Conjunto de símbolos o normas que se emplean en cada una de las disciplinas o asignaturas

Coevaluación. Evaluación conjunta entre docentes y alumno.

Competitividad. Reto o desafío para mantener la calidad educativa.

Componente. Elemento o parte de un todo.

Comportamiento. Conjunto de normas complejas, de un organismo a los estímulos recibidos del medio ambiente. Visión sintética del comportamiento global que es característico de una etapa determinada del desarrollo del niño.

Comunidad. Cada uno de los entes que de una u otra forman están vinculados a la institución y que conforman un todo.



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

Concertación. Búsqueda de identidad de ideas, fines, juicios, objetivos para encontrar un punto de equilibrio o llegar a acuerdos entre los miembros de la comunidad educativa.

Conocimiento. Adquisición de saberes. Idea o noción de personas, cosas o lugares.

Consejo. Parecer o dictamen que se da acerca de una cosa. Cuerpo consultivo de las instituciones educativas.

Convivencia. Vida en común. Compartiendo vida e ideas.

Concertación. Búsqueda de identidad de ideas, fines, juicios, objetivos para encontrar un punto de equilibrio o llegar a acuerdos entre los miembros de la comunidad educativa.

Conocimiento. Adquisición de saberes. Idea o noción de personas, cosas o lugares.

Consejo. Parecer o dictamen que se da acerca de una cosa. Cuerpo consultivo de las instituciones educativas.

Convivencia. Vida en común. Compartiendo vida e ideas.

Cultura. Construcción comunitaria en la cual la colectividad crea sistemas, principios, reglas y valoraciones que dan sentido a su vida diaria; es aquello que compartimos en la cotidianidad y nos hace sentir parte de algo.

Currículo. Es la columna vertebral del proceso pedagógico, entendido como "el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional"(artículo 76 de la ley general de educación).

Democracia. La participación de los entes que conforman la comunidad educativa organizada en el gobierno escolar.

Diagnóstico. Análisis previo a una decisión.

Didáctica. Campo donde se puede distinguir entre la enseñanza como el macro objeto más interno de la pedagogía y el enseñar, como el funcionamiento de los métodos en el aula. El maestro deja de ser un simple acompañante y pasa a tener

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

una especificidad y singularidad con el fin de esculpir un objeto de enseñanza que sirve como marco al aprendizaje del alumno.

Educación. Proceso social a través del cual se transmite la cultura y la visión del mundo características de una sociedad, de generación en generación, por medio de diversos agentes (familia, escuela, comunidad, estado, medios de comunicación masiva), para asegurar la comunidad y cohesión de la sociedad.

Ejecución: Realización o desarrollo de planes o programas.

Estímulo. Incitar al estudiante a cumplir con su quehacer escolar.

Estrategia. Mecanismo o habilidad para dinamizar el proceso de enseñanza aprendizaje

Evaluación. Identificación y confrontación entre un patrón de medida o valor y determinados procesos, recursos o resultados.

Formación de valores. Construcción de principios, criterios, guías e ideas motrices que motivan y orientan al ser humano hacia determinados comportamientos individuales y sociales.

Formación. Moldear al educando como un ser integral para que responda a las necesidades de su entorno.

Gestión. Acción y efecto de administrar. Encargarse de la gestión de una empresa. Hacer diligencias para conseguir una cosa.

Globalización. Integración de todos los elementos constitutivos de un sistema social, económico, político y educativo.

Hombre. Es el ser sociocultural e histórico. Es el único ser capaz de pensar, de conocer racionalmente la naturaleza, y la sociedad, de conocerse a sí mismo, es el único ser que puede transformar la naturaleza por medio de su trabajo y utilizar el lenguaje para significar: es el único ser que establece relaciones para trabajar, conocer y construir cultura; es el único ser capaz de valorar y relacionarse afectivamente con los demás.

Ideología. Ciencia de las ideas/ Sistema que considera las ideas. Conjunto de ideas propias de una institución.

Institución. Casa de educación o de instrucción: una institución de muchachos y muchachas.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes
Registro de firma

ler – Colombia
libro 6 folio 115



Integral. Comprende todos los elementos, y operaciones que constituyen un sistema o totalidad.

Modalidad. Cada una de las especialidades que se ofrece en la educación media.

Participación. Acción y efecto de participar. Sistema mediante el cual los empleados de una empresa son asociados a sus beneficios y eventualmente a su gestión.

Pedagogía. Arte de instruir o educar al niño. Método de enseñanza.

Perfil. Características especiales que debe reunir una persona para desempeñar determinado cargo o profesión.

Producción. Acto de mostrar una cosa. Suma de los productos. La producción de seres con conocimientos y saberes intelectuales y morales.

Sociedad. Se entiende como una entidad central, económica, social y política, determinada e histórica, en la cual los seres humanos están condicionados, pero son ellos al mismo tiempo quienes transforman la realidad social mediante la práctica colectiva.

ADJUNTO

- **Documento P.E.I del Proyecto “ARANDO LA EDUCACION” AÑO 2024**
- **DOCUMENTO SIE**
- **DOCUMENTO MANUAL DE CONVIVENCIA**
- **DOCUMENTO EMPRENDIMIENTO COLSARPE**
- **ACTAS FISICAS DE CONVENIOS Y ARTICULACIONES**



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2.025

LAS MERCEDES – SARDINATA

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

INTRODUCCIÓN

PRESENTACION

En las últimas décadas se ha escrito sobre formación ciudadana, formación en ciudadanía y formar para el ejercicio de la ciudadanía. El concepto de ciudadanía parte de la idea que considera características de las personas vivir en sociedad, lo que convierte a las relaciones en una necesidad para sobrevivir y darle sentido a la existencia (MEN 2.006).

Este aprendizaje debe ocurrir de tal manera que permita a los jóvenes ejercer su ciudadanía permitiendo el desarrollo de competencias para relacionarse con otras personas.

En el marco de la formación para el ejercicio de la ciudadanía se han identificado tres dimensiones para la construcción de una sociedad democrática (convivencia y paz participación y responsabilidad democrática y por último pluralidad, identidad y valoración de las diferencias), logrando consolidar procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía.

El Manual de Convivencia de la Institución se define como un instrumento de organización institucional que marcará claramente las directrices que promoverán y facilitarán la formación y convivencia ciudadana dentro de la comunidad educativa constituyéndose así en una guía útil de autorregulación entre sus miembros.

De esta manera el Manual de Convivencia fijará estándares de actuación personal que permitirá a cada integrante de la comunidad educativa mejorar su participación en el proceso educativo.

MARCO NORMATIVO

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta está contemplado dentro del marco de:

1. Constitución política de Colombia de 1991.
2. Los Derechos Humanos
3. El Decreto 2737 de 1989: Código del Menor
4. El Decreto 1002 del 24 de abril de 1984
5. La Constitución Nacional de 1991, art. 26, 27, 67, 68, 69 y 79
6. La Ley 115 de 1994 Ley General de la Educación El Decreto 1860 de 1994.
7. Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

8. Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, Art. 2, 5, 13, 17, 18, 19, 21.
9. Decreto 1965 de 2.013, Art. 28, 29, 30.
10. Ley 599 del 2000
11. Ley 1236 del 2008.
12. Ley 1952 del 2019.

DERECHOS FUNDAMENTALES.

La Comunidad Educativa garantiza para todos los miembros los DERECHOS FUNDAMENTALES consagrados en la constitución Política:

- A recibir un trato digno (Artículo 12)
- A gozar de un trato en igualdad. (Artículo 13)
- Al respeto de la intimidad familiar y personal y al buen nombre. (Artículo 15)
- Al libre desarrollo de la personalidad. (Artículo 16)
- A la libertad de conciencia (Artículo 18)
- A la libertad de culto. (Artículo 19)
- A la honra. (Artículo 21)
- A presentar peticiones respetuosas. (Artículo 23)
- Al trabajo (Artículo 25)
- A la libertad de enseñanza — aprendizaje, investigación y cátedra. (Artículo 27).
- A la libertad. (Artículo 28)
- A la defensa. (Artículo 29)
- Al debido proceso. (Artículo 29)
- A presentar apelaciones. (Artículo 31)
- A no ser coaccionado a declarar contra sí mismo o contra sus parientes (Artículo 33)
- A participar de la democracia. (Artículo 41)

LECTURA DE CONTEXTO

La Institución Educativa Colegio Monseñor Sarmiento Peralta cuenta con 780 estudiantes matriculados durante la vigencia año 2022, la planta de personal docente está conformada por el señor Rector y de 26 docentes quienes se desempeñan de acuerdo a sus perfiles académicos en los cargos asignados. La institución cuenta con aulas de clases suficientes para los grupos de estudiantes que actualmente asisten al colegio, actualmente los estudiantes de la institución son beneficiarios del programa de alimentación escolar PAE, cuentan con el servicio de cafetería y zonas de recreación con el fin de generar bienestar en la comunidad educativa.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

Se logra detectar que un número de estudiantes permanecen solos en casa ya que sus padres van a realizar labores de campo para poder subsistir económicamente y debido a esto se da la libertad en esos jóvenes y presentan bajo autoestima, descuido en la parte académica y cambios en el comportamiento. También se presentan problemas intra-familiares.

Según el análisis realizado en cuanto a la convivencia escolar, la Institución Educativa detecta en los estudiantes la incidencia en situaciones tipo I, lo cual la Agresión verbal es numerosa y con ella se encuentra el vocabulario inadecuado, los apodos, los gritos, el Bullying y la falta de respeto con docentes y estudiantes.

En las situaciones tipo II se logran detectar ciber-Bullying y agresión física.

En la institución nunca se han presentado situaciones tipo III, pero tenemos registradas según el contexto en nuestro manual de convivencia las posibles situaciones que se puedan presentar y que se mencionan en el presente documento.

ACUERDOS.

El presente Manual de Convivencia va dirigido al GRUPO DE ESTUDIANTES, PERSONAL DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PADRES DE FAMILIA, quienes integran la Comunidad estudiantil de la INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA, bajo los siguientes acuerdos fundamentales:

ACUERDO No. 1: CONVIVENCIA ESCOLAR.

Se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica, se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa enfocándose en el logro de objetivos educativos y desarrollo integral, forma parte de un proceso en el que se debe integrar y cultivar diariamente todos los escenarios de la institución educativa favoreciendo entonces ambientes de aprendizaje democráticos donde la participación y la construcción de identidad desde la diferencia sean el eje central.

ACUERDO No. 2: RESPETAR A TODOS.

Respetar a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Por tal razón evitaremos la agresión esporádica, agresión electrónica, agresión física, agresión gestual, agresión verbal el acoso y actividad sexual, ciberacoso, clima de aula, conflicto, corresponsabilidad, daños de pertenencia escolar, dignidad humana,

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

derechos humanos, derechos humanos sexuales y reproductivos, orientación sexual, garantía de derechos, revictimización.

ACUERDO No.3: SER SOLIDARIOS CON TODAS LAS PERSONAS.

Derredor (perfil), especialmente con los más pequeños (Código del Menor), los enfermos y aquellos que ejerzan cargos de responsabilidad. Ponerse en lugar del prójimo.

ACUERDO No. 4: CONSTITUIR Y CONSERVAR BUENAS AMISTADES.

Cultivar la simpatía, pensar bien de todos, mostrarse agradecido, saludar y sonreír.

ACUERDO No. 5: CUIDAR LA NATURALEZA.

Árboles, animales, jardines, el agua (Quebrada de Agualiza), y además la presentación y conservación en buen estado de las instalaciones y bienes de la Institución Educativa Monseñor Sarmiento peralta.

ACUERDO No. 6: DEMOSTRAR INTERES Y DINAMISMO POR EL ESTUDIO.

Mostrar interés y dinamismo por el estudio y las diferentes actividades educativas que se programen dentro y fuera de la Institución, cumplir con trabajos, tareas y preparar las evaluaciones programadas. Cumplir cabalmente las funciones asignadas como docente, padre de familia y estudiante.

ACUERDO No. 7: CONSERVAR LA SALUD, EL ASEO Y LA BUENA PRESENTACION PERSONAL.

La limpieza y cuidado de las paredes de los baños, salones, pasillos y patios de recreo, zonas verdes y espacios deportivos; depositar en los lugares establecidos por la institución los residuos generados durante el desarrollo y ejecución de las jornadas estudiantiles. No fumar, ni consumir bebidas alcohólicas.

ACUERDO No. 8: PORTAR EL UNIFORME DE DIARIO, DE GALA, BANDA DE MARCHAS Y EL DE EDUCACION FISICA.

Teniendo en cuenta la libre personalidad y las órdenes dadas por el Ministerio de Educación, el de recibir a los estudiantes con vestimenta particular en donde ella expone que se deben recibir en todas las instituciones del país debido a las situaciones sociales que se presentan en las regiones en cuanto al desplazamiento,

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



actividades ilícitas, grupos al margen de la ley, embarazos a muy temprana edad, disgregación familiar y otros.

Debido a lo anterior se hace necesario modificar el acuerdo 08 y 09 del manual de convivencia de la Institución **Monseñor Sarmiento Peralta**. Según los protocolos del manual de convivencia propone los siguientes acuerdos.

Cuando un estudiante comete una falta leve como llegar tarde a la institución, no lucir su uniforme completamente, se procederá de la siguiente manera.

1. Cuando un estudiante llega tarde o cuando se presenta con el uniforme de forma incompleta, se deja ingresar a la Institución, se registra y se remite con la docente orientadora para realizar actividad pedagógica, no puede ingresar durante la primera hora de clase, lo hará a partir de la segunda hora. Pierde todas las actividades programadas durante la primera hora y no tendrá derecho a presentar ninguna actividad programada y su calificación será de uno coma cero (1,0).

2. Si continúa la falta por segunda vez se aplica el proceso anterior.

3. Si el estudiante comete la misma falta por tercera vez, se convierte en una falta tipo 2 y será llamado el padre de familia. Este debe presentarse ante la coordinadora, si no se presenta el estudiante no será recibido en clases hasta no asistir el acudiente en la Institución Educativa. La coordinadora le dará a conocer las observaciones respectivas del caso al padre de familia y firmará un compromiso de no reincidir.

4. Si el estudiante reincide hasta la tercera vez en llegar tarde o el porte incompleto del uniforme, se convierte en una falta tipo 2 y es aquí donde se inicia el proceso para sanción o suspensión.

La juventud que conforma la comunidad educativa debe utilizar el uniforme respectivo en los horarios establecidos por la INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA, con el objeto que adopten sentido de pertenencia, responsabilidad y compromiso para tal fin. A continuación se especifican las siguientes normas para el porte de los respectivos uniformes:

UNIFORME PARA LA BANDA DE MARCHAS

a. Caballeros

- Chaqueta color azul claro con una franja blanca vertical al lado derecho y en el lado izquierdo el escudo de la institución educativa Monseñor sarmiento Peralta, cordón de mando en la parte izquierda de color blanco.
- Pantalón azul claro con una franja blanca en los dos lados bordada con ribetes dorados.
- Correa blanca.



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

- Zapatos blancos de cuero.
- Medias blancas largas.

b. Damas

- Chaqueta color azul claro con una franja blanca vertical al lado derecho y en el lado izquierdo el escudo de la institución educativa Monseñor sarmiento Peralta, cordón de mando en la parte izquierda de color blanco.
- Falda color azul claro, con una franja blanca, bordada con ribetes dorados.
- Botas blancas media caña de tacón bajo.
- Medias veladas.
- Malla para el cabello.

UNIFORME DE DIARIO

a. Caballeros

- Correa negra.
- Zapatos negros lustrables colegiales (no de tela).
- Medias blancas largas.
- Pantalón, tela escocesa pol/alg diseño 6424, código T6098A0001, bota recta a 16 centímetros mínimos.
- Guayabera blanca.
- Franelilla de color blanco o camiseta blanca sin estampados ni logos.

Los accesorios personales deben ser de colores acorde al uniforme. De igual manera se establece no uso de piercings, cortes y peinados exagerados y extravagantes. El ingreso y la permanencia en la institución se debe hacer portando el uniforme correctamente.

b. Damas

- Jardinera tela escocesa pol/alg diseño 6081, código T6098A0001, debe ir a la rodilla.
- Camisa blanca.
- Zapatos negros lustrables colegiales (no de tela)
- Medias blancas largas.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

Los accesorios personales deben ser de colores acorde al uniforme (ganchos, moñas, aretes, manillas); no se permite la utilización de maquillaje en el rostro y en las uñas, solo esmalte transparente. De igual manera se establece no uso de piercings, cortes y peinados exagerados y extravagantes. El ingreso y la permanencia en la institución se deben hacer portando el uniforme correctamente.

UNIFORME DE EDUCACION FISICA

a. Caballeros

- Conjunto de sudadera de color azul turquesa, camibuso blanco con azul turquesa 50.20 (sudadera se establece la no utilización de bota entubada, con un mínimo de 16 cm)
- Pantalón correspondiente al uniforme.
- Tenis totalmente blancos colegiales.
- Medias blancas largas.
- Franelilla de color blanco o camiseta blanca sin estampados ni logos.

Los accesorios personales deben ser de colores acorde al uniforme.

b. Damas

- Conjunto de sudadera de color azul turquesa, camibuzo blanco con azul turquesa 50.20 (sudadera se establece la no utilización de bota entubada, con un mínimo de 16 cm)
- Pantalón correspondiente al uniforme.
- Tenis totalmente blancos colegiales.
- Medias blancas largas.
- Franelilla de color blanco o camiseta blanca sin estampados ni logos.

Los accesorios personales deben ser de colores acorde al uniforme (ganchos, moñas, aretes, manillas); se sugiere la no utilización de maquillaje en el rostro y en las uñas solo esmalte transparente. De igual manera se establece no uso de piercings, cortes y peinados exagerados y extravagantes.

UNIFORME MEDIA TÉCNICA

Solo rige para el grado décimo (10°) y undécimo (11°)

DAMAS Y CABALLEROS

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

- Conjunto deportivo (sudadera de color azul rey y camiseta tipo polo, combinada de azul con blanco con el logo del SENA en la parte izquierda y en la parte derecha el nombre del estudiante.).
- Tenis color blanco colegiales.
- Medias blancas tobilleras y marcadas con la sigla COLSARPE.

Los Accesorios personales de las damas, deben ser de colores acorde al uniforme (ganchos, moñas, aretes, manillas); se sugiere la no utilización de maquillaje en el rostro (brillo mágico) y en las uñas, de traer maquillaje será en tonos muy suaves, sin exageración, en tonos que concuerden con el uniforme, y se establece el no uso de piercings.

Los estudiantes del grado décimo (10°) una vez iniciado el año escolar para poder participar de las clases del área de técnicas deberán asistir con el uniforme de educación física, mientras realizan la adquisición del nuevo uniforme.

UNIFORME PARA LAS CELEBRACIONES ESPECIALES (GALA).

- **Caballeros**
- Pantalón, tela escocesa pol/alg diseño 6424, código T6098A0001, bota recta a 16 centímetros mínimos.
- Guayabera blanca.
- Corbata azul que llegue hasta la pretina del pantalón.
- Correa negra.
- Zapatos negros lustrables (no de tela).
- Medias blancas largas.

Los Accesorios personales deben ser de colores acorde al uniforme. El ingreso y la permanencia en la institución se deben hacer portando el uniforme correctamente.

b. Damas

- Jardinera, Jardinera tela escocesa pol/alg diseño 6081, código T6098A0001, debe ir a la rodilla.
- Camisa blanca.
- Cintillo.
- Zapatos negros lustrables (no de tela).
- Medias blancas largas.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

JORNADA DE JEANS DAY

Para la jornada de Jeans Day, se recomienda el uso de vestuario moderado (Sin blusas cortas ni escotadas, jean sin rotos, sin short y sin maquillaje).

La Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta, no responde por la pérdida o extravío de prendas y joyas valiosas de uso personal (reloj, pulseras, anillos, aretes, cadenas, tobilleras, dinero, Celulares, Tablet, PC, entre otros...).

ACUERDO No. 9: SER PUNTUALES. (Personal docente y Grupo de estudiantes)

La juventud que conforma la comunidad educativa y el personal docente deben ser puntuales al asistir a las jornadas estudiantiles, respetando los horarios establecidos por la INSTITUCION MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA, para la entrada e ingreso a las aulas de clase.

Las familias deberán asistir puntualmente con el estudiante a la entrega de boletines programada por la Institución. Los estudiantes deberán asistir con el uniforme de diario.

ACUERDO No. 10: MECANISMOS DE ELECCION DE REPRESENTANTE.

Los diferentes órganos del gobierno escolar serán aquellos que redunden en pro de la democracia participativa. Para tal efecto se procederá de acuerdo con lo previsto en el decreto 1860 del 3 de octubre de 1993.

El Consejo Directivo tendrá la facultad de reglamentar los procesos electorales cuando lo considere pertinente. (Artículo 23 del decreto 1860 de octubre 3 de 1996).

ACUERDO No. 11: PROCEDIMIENTOS A TENER EN CUENTA EN LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

En la resolución de conflictos serán tenidos en cuenta los siguientes procedimientos:

- a. Reconocimiento de situaciones, asistir a las personas que conforman la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de DDHH y DHSR.

- b. Identificación de situaciones, implementar y aplicar los protocolos internos de la Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta y activar los protocolos de

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

atención que se tengan implementados por parte de las entidades que integran el sistema nacional de convivencia escolar.

- c. Verificación, monitoreo y retroalimentación, hacer seguimiento y evaluar las acciones para la promoción, prevención y atención de la ruta de atención integral

Clasificación de situaciones:

- **Tipo 1:** Corresponden a estas los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daño al cuerpo o a la salud (Art. 40, decreto 1965 de 2013)
- **Tipo 2:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:
 - Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Art. 40, decreto 1965 de 2013)
- **Tipo 3:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidas en el título 6 del libro 11 de la ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Art. 40, decreto 1965 de 2013).

En cualquiera de las instancias o situaciones anteriores se deberá dejar un registro de los términos finales de la solución del conflicto refrendado por las firmas de las partes comprometidas y los mediadores.

ACUERDO No. 12: ESTIMULOS.

Es un deber de la comunidad educativa exaltar y/o premiar a los estudiantes, profesores y padres de familia que se destaquen por su consagración, comportamiento ejemplar, rendimiento académico, eficiencia, compañerismo,

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

colaboración, esfuerzo personal, actividades culturales y deportivas, entre otros establecidos en el manual de convivencia, otorgará los siguientes estímulos:

- Seleccionar por grado a dos estudiantes, para izar la Bandera Nacional.
- Asignar una muestra del símbolo patrio a quienes se seleccionen para la izada de bandera general.
- Diploma de honor al mérito deportivo.
- Celebración del día de la y el estudiante.
- Formar parte en la directiva de clubes, comités y demás organizaciones o grupos representativos del Colegio.
- Colocarlo como ejemplo en cualquier oportunidad que se presente dentro y fuera de la Institución.
- Entregar diplomas de honor a la y el mejor estudiante por curso y a la y el mejor bachiller de la Institución.
- Entregar diploma de reconocimiento a la y el mejor estudiante en las pruebas ICFES.
- Ser exaltado en el cuadro de honor de la institución.
- Ser seleccionado para integrar grupos de danzas, teatro, equipos de disciplinas deportivas, mediante el criterio de selección.
- Participar en la feria de la creatividad y delegación del Colegio a la fase distrital o departamental.
- Participación en las jornadas deportivas, excursiones, convivencias, conferencias, foros y delegaciones.

ACUERDO No 13: CREACION DE COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Es indispensable que la **INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA** cuente con este comité para el proceso de actualización del manual pues parte de sus responsabilidades consisten en liderar las acciones de promoción de la convivencia y de prevención de las situaciones que puedan afectarla.

El Comité de Convivencia Escolar estará integrado así: (LEY 1620 de 2013)

- El Rector de la Institución Educativa
- El personero estudiantil
- El presidente del Consejo Estudiantil
- El Coordinador
- Docente orientador de la Institución

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

- Un representante de los Docentes
- Un Representante de la Junta de Padres de Familia

Objetivos Generales.

a. Orientar a la comunidad educativa, en especial al grupo de estudiantes para que se reconozca junto con los demás, como integrante fundamental de una comunidad, observando profundo respeto por la libertad, la justicia y el derecho a que tienen los demás, en espera de ser igualmente respetado; llevando a cabo los fines de la educación establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en lo referente a su formación académica y socio-cultural.

Objetivos Específicos.

a. Orientar a la comunidad educativa en especial al estudiante dentro del Plantel, señalando pautas de comportamiento hacia una formación integral.

b. Inculcar en el estudiante un profundo respeto por la vida, la ecología, la flora y la fauna, el cuidado de sus bienes como los de sus semejantes.

c. Fomentar en el estudiante hábitos de trabajo, estudio, investigación, responsabilidad, honradez, veracidad y puntualidad, al igual que habilidades y destrezas en algunas de las ramas.

d. Guiar al estudiante en el desarrollo de sus capacidades intelectuales, analíticas y críticas, en la integración de la sociedad y el amor por la naturaleza.

PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Padre de Familia representante ante el Comité de Convivencia Escolar se elegirá de todos los representantes de cada uno de los grupos de la Institución. Quienes se reunirán y elegirán su representante.

El (la) representante(s) de Docentes ante el Comité de Convivencia Escolar se elegirá en reunión de Docentes dentro de los que llegaren a postularse o sean candidatos de los cuales por votación se elegirá uno (1); Uno por la sección primaria y secundaria.

El representante de los estudiantes será escogido en reunión de representantes de grupo, quienes lo elegirán por votación.

Los demás integrantes son parte de derecho por ocupación de sus cargos.

Las funciones del Comité Escolar de Convivencia serán:

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y educandos, directivos y educandos, entre educandos y entre docentes.
2. Liderar en la institución educativa acciones que fomenten, la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de la institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la institución, cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero de la institución educativa.
5. Activar, la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia.



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

CAPITULO I

1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES, DERECHOS Y DEBERES

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.1. La institución. En cumplimiento de los artículos 26, 27, 67, 68, 69, y 79 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, la Ley General de Educación —115 de 1994—, el Código de la Infancia y la Adolescencia —Ley 1098 de noviembre 8 de 2006—ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, se adopta el presente Manual de cooperación entre padres, estudiantes, docentes y administrativos, como guía cierta. Se establecen aquí las obligaciones y los derechos para cada una de las partes que intervienen en la formación de los estudiantes de la institución educativa pues sólo mediante el compromiso y la convivencia armónica mediante la formación de competencias de la voluntad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, en cada uno de sus componentes de gestión, puede lograrse el objetivo primero de la educación y la institución que es la formación integral de los jóvenes.

1.2. Filosofía de la Institución. La Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta, es una Institución Educativa de carácter oficial enmarcada dentro de las pautas y normas que para tal fin tiene, el Ministerio de Educación Nacional. Esta Institución es un ENTE concebido ante todo para la formación integral de ciudadanos responsables, históricamente capaces de construir la buena democracia, la convivencia y competencias ciudadanas la paz, el cuidado al medio ambiente; para que de esta forma se vincule directa y eficientemente con el desarrollo regional de las Mercedes.

1.3. Principios y fundamentos. Los jóvenes Mercedeseños se desenvuelven dentro de un ambiente sociocultural arraigado a las costumbres tradicionales, lo cual hacen necesario vincularlo dentro de un contexto educativo que lo capacite y le permita transformar este legado para que lo trascienda a otros niveles sociales que vayan a la par con los adelantos tecnológicos actuales, que le garanticen un desarrollo integral sin que con ello, pierdan su identidad cultural. Se citan entre otros los principios de sana participación, creatividad, espíritu crítico e investigativo de los estudiantes.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



1.4. Misión. La Institución educativa monseñor Sarmiento Peralta ofrece y garantiza, el servicio social educativos en los niveles de preescolar, primaria, básica y media técnica en Proyectos Agropecuarios a los y las estudiantes con necesidades educativas, desarrollando los fines y fundamentos de la educación colombiana, con principios, valores, respetando sus creencias, ideologías, diversidad de géneros y las clases sociales; formando estudiantes con conocimientos que faciliten su acceso a la educación superior, a la vida laboral, social, cultural, capaces de desenvolverse, resolver problemas y desarrollar proyectos productivos de acuerdo a las necesidades de la comunidad Mercedense y la región.

1.5. Visión. La institución educativa Monseñor Sarmiento Peralta para el año 2025, será líder en la prestación del servicio educativo en el municipio de Sardinata, promoviendo en sus estudiantes valores morales, éticos, políticos, económicos, sociales, culturales, y las que brindan orientación a estudiantes con necesidades educativas especiales, posibilitando el desarrollo de competencias laborales, el sentido de pertenencia e identidad, claves para la formación de personas con saberes humanistas, capaces de mejorar la calidad de vida de su comunidad y de su municipio.

1.6. Valores Institucionales. Se asumen como propios los valores emanados de la promulgación de los derechos humanos, de los menores de edad. No obstante, la comunidad educativa eligió estos valores: respeto, responsabilidad, compromiso, tolerancia, solidaridad y sentido de pertenencia.

1.7. Objetivos Institucionales. La meta de la comunidad educativa de la Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta es la ruta de atención integral para la convivencia escolar para formar individuos íntegros en el ser, saber y hacer para su propia realización personal y la aplicación de las competencias ciudadanas que incluya también la realización de su familia y entorno social. Por estas razones, los objetivos están orientados a:

- Promover eficaz las políticas educativas nacionales tendientes al fomento de la cultura y formación integral, en actitudes de mantener su identidad cultural capaz de adoptar tecnologías para transformar su legado histórico.
- Viabilizar las metas contenidas en todos los componentes del Proyecto Educativo Institucional.
- Facilitar los espacios que favorezcan la integración y sana participación de la comunidad educativa



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

- Promover y apoyar procesos de adopción de nuevas tecnologías para la construcción social y cultural de la región.
- Fomentar en el grupo de estudiantes el amor y respeto por los valores éticos y morales.
- Realizar diagnósticos confiables basados en la participación y asesoría para monitorear la gestión planificada.
- Favorecer, a nivel local y nacional, las oportunidades de capacitación y actualización docente.
- Fortalecer el gobierno escolar, como práctica de la democracia participativa.
- Fomentar y favorecer el crecimiento humano de todo el personal y la participación e integración de las sedes.

1.8. Perfil del Docente y Docente Orientador.

Desde la orientación docente las acciones implementadas en la institución deben tener como fin promover y fortalecer la convivencia para ello es indispensable distribuir las acciones, estas acciones deben incluir distintos agentes educativos. El docente de la Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta, ha de ser un profesional identificado con los principios y proyecciones que fundamenta el P.E.I y manual de convivencia dispuesto a continuar permanentemente en la ejecución y realización de las propuestas, por lo tanto, será su compromiso prioritario, el de promover, orientar y facilitar con idoneidad y responsabilidad la propuesta educativa, para alcanzar el buen desempeño integral del grupo de estudiantes. El docente orientador debe poner toda su capacidad e idoneidad profesional para acompañar los procesos formativos, académicos y disciplinarios buscando siempre la formación integral del futuro ciudadano, forjando la sana convivencia y el respeto y la igualdad entre la comunidad educativa

1.9. Perfil del Estudiante. Como persona que hace parte de la comunidad educativa debe buscar siempre su propia formación integral, poner todo su empeño en el mejoramiento constante atendiendo las orientaciones y normatividades del plantel y de acuerdo a la ley; ser creativo, puntual en los horarios establecidos, solidario, respetuoso, investigativo, tolerante y disciplinado con sus semejantes y el medio ambiente natural. Deberá darle buen uso y responsable a la tecnología, mostrarse respetuoso con el medio ambiente natural y tratar con tolerancia y respeto a sus compañeros.

CAPITULO 2 DERECHOS DE LOS (AS) ESTUDIANTES

**Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes**



2.1. Derechos de los (as) estudiantes. El grupo de estudiantes de la Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta tiene derecho a:

1. Recibir instrucción sistemática y debidamente planeada y con orientación suficiente por parte del docente de acuerdo al proceso curricular, de tal manera que conduzcan a una formación integral.
2. Matricularse en el grado siguiente, luego de haber cursado y aprobado los estudios y observado excelente conducta.
3. Solicitar y obtener certificados y constancias de estudio en la secretaria del Colegio. Dicha solicitud deberá hacerla con diez (10) días de anticipación y una vez que se le compruebe que está a paz y salvo con la Institución.
4. Gozar de libertad para que exprese sus ideas y sugerencias en beneficio de todos los sectores educativos de la Institución sin que haya coacción de ninguna índole ya sea por parte de Directivos, Profesores o Personal Administrativo del mismo. Esta libertad debe estar enmarcada en las normas del respeto y del derecho sin lesionar en lo mínimo o moral y el presente reglamento.
5. Ser respetado como persona que es, tanto por sus compañeros como por sus superiores.
6. Conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones escritas, estas deberán entregarlas el docente en un tiempo no mayor de ocho (8) días y dentro de este lapso de tiempo no sea conveniente efectuar más evaluaciones excepto cuando se trate de trabajos y evaluaciones orales.
7. Tener acceso a todos los implementos deportivos dentro del tiempo prudencial y a la hora, para su uso correcto y mediante la autorización del docente de Educación Física.
8. Disfrutar de los servicios establecidos por el Plantel: Laboratorios, escenarios deportivos, biblioteca, restaurante escolar y demás espacios aeróbicos que pueda prestarse dentro de sus normas reglamentarias.
9. Ser evaluado en caso de ausencia Justificada dentro de los ocho (8) días hábiles después de la ausencia; presentando permiso escrito expedido por Coordinación (Resolución No 17486 del 7 de noviembre de 1984).
10. Ser oído directamente o por intermedio de su representante legal, de acuerdo al conducto regular establecido por el manual de convivencia.
11. A ser estimulado por la Institución, por sus actividades, buen comportamiento y buen rendimiento académico.
12. Representar al colegio en cualquier evento cultural, social y deportivo, dentro y fuera de la comunidad cuando su comportamiento y buen rendimiento académico lo hagan acreedor.



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

13. Solicitar permisos en caso justificado para ausentarse del aula o del Plantel. En cualquier caso, este permiso lo dará la coordinación del plantel o en su efecto la Rectoría o el prefecto de disciplina.

14. Recibir su diploma de bachiller de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo con el plantel educativo.

15. Ser oídos en su momento oportuno en sus reclamos o aclaraciones sobre resultados académicos o correctivos a que se hicieron cargo, siguiendo el conducto regular:

- a. Personero Estudiantil
- b. Personal Docente
- c. Comité de convivencia escolar
- d. Consejo Académico
- e. Rector
- f. Consejo Directivo

16. Oír a los padres de familia o acudientes cuando se les requiera o cuando en forma voluntaria se acerquen al Plantel a solucionar alguna aclaración de acuerdo con el horario establecido por la coordinación de estudio: disciplina o Rectoría.

17. Recibir instrucción dentro de un ambiente Psicopedagógico bueno, lejos de olores fétidos, ruidos y otros elementos que incidan negativamente en la salud y por ende en el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje.

18. A ser protegido contra cualquier tipo de explotación bien sea económica, social, entre otros... Y en el desempeño de cualquier trabajo que pueda atentar contra su salud física o mental.

19. Elegir y ser elegido en sus organizaciones estudiantiles en que participe.

20. Recibir el carnet estudiantil.

21. A ser representado y representante en los diferentes comités y organizaciones estudiantiles reconocidos por los directivos de la institución.

22. A ser tratados cortésmente por sus superiores en todo lugar sin herir su integridad emocional y humana.

23. Utilizar aulas y material didáctico que la Institución les proporcione, pero con la debida autorización.

24. Ser respetada su orientación sexual.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

CAPITULO 3

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

3.1. De los deberes de las y los estudiantes. El grupo de estudiantes tienen el deber de:

1. Asistir puntualmente a clase de acuerdo al horario establecido y participar en todos los actos de comunidad programados por el Colegio: religiosos, cívicos, deportivos, culturales o de cualquier índole en que tenga participación la institución y con el uniforme correspondiente.

NOTA: El estudiante que por su creencia religiosa no participe de los eventos de tipo religioso, cultural, deportivo y ceremonia de graduación organizados por la institución, es deber del padre de familia y estudiante informar por escrito ante el titular del grado y rector de la institución.

2. Portar dignamente el Carnet Estudiantil durante el periodo de clases y fuera de la institución.

3. Guardar el debido respeto a las y los directivos, personal docente, administrativos, personal de servicios y compañeros de estudio dentro y fuera de la institución quienes no deben ser agredidos de trato, palabra o hecho.

4. Respetar los toques reglamentarios del timbre y/o campana y cumplir con el horario de clase establecido.

5. Respetar y hacer respetar las instalaciones del plantel, absteniéndose de: destruir, deteriorar, rayar o escribir leyendas en las paredes, puertas, carteleras, afiches, tableros, sillas y pupitres, que deben ser entregados en óptimo estado al finalizar el año escolar: mantener el aula en completo orden y aseo.

6. Asistir puntualmente y participar en todas las actividades culturales, deportivas religiosas, cívicas o de cualquier otra índole programadas por la Institución, con el uniforme exigido, corte de cabello y presentación personal.

7. Permanecer en el salón de clases y esperar ordenadamente al personal docente, dentro del desarrollo de clase no se aceptará ningún tipo de permiso, excepto en caso de gravedad o necesidades fisiológicas.

8. Cumplir oportunamente y en forma exacta con sus trabajos, lecciones, evaluaciones y demás actividades programadas por sus superiores o por el plantel.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



9. Fomentar y ejercer la disciplina en horas de clases y dentro del Plantel, absteniéndose de vociferaciones, señas, apodos, riñas, lanzamientos de objetos al grupo de estudiantes, personal docente, personal administrativo o llamando la atención con gestos groseros, actos ridículos o actitudes de mal gusto.

10. No ausentarse del aula de clase sin el debido permiso del personal docente; Los permisos para ausentarse del Plantel son autorizados por el señor Rector o la Coordinación, en su ausencia.

11. Solicitar por escrito la correspondiente excusa cuando se falta al Colegio. Si es por enfermedad el grupo de estudiantes debe presentar el correspondiente certificado médico, Si es por calamidad familiar u otra índole la excusa debe ser firmada por el padre de familia o acudiente, en ambos casos deberá presentarse su representante a la oficina de la coordinación de estudio y disciplina y firmar el libro de permisos, si transcurrido dos días no se firma la excusa, tanto el grupo de estudiantes como el padre de familia asumirán las consecuencias según las normas vigentes respecto a la asistencia y evaluaciones. Las excusas deben llegar a la oficina de Coordinación de estudio y disciplina donde se comprueba su justificación y autenticidad.

12. El grupo de estudiantes deberá definir su situación académica durante el año lectivo presentando a tiempo sus evaluaciones pendientes y actividades de recuperación que se hallan realizado por periodo académico. En caso que el grupo de estudiantes no puedan presentarse a dichas actividades, el padre de familia o acudiente debe acercarse al colegio y justificar por escrito la ausencia de la y el estudiante a dicha evaluación, habilitación o actividad de refuerzo y recuperación.

13. El grupo de estudiantes deberá cuidar diariamente su presentación personal, dentro de las normas establecidas en el manual de convivencia escolar, se sugiere la no utilización de aretes y piercing en los estudiantes y se sugiere en las estudiantes la utilización de aretes, cintas, ganchos y accesorios que vayan acorde al color de los uniformes que se esté utilizando; además, se sugiere que el uso de maquillaje, esmaltes y otros adornos se utilicen en tonos brillo transparente y puedan pasar desapercibidos ante la comunidad educativa; no se permite que el grupo de estudiantes maneje aparatos tecnológicos y hobbies (celulares, IPods, Tablet, videojuegos, objetos electrónicos, balones, etc) a no ser con el debido permiso del señor Rector o Coordinación, si el estudiante(s) no cumple con lo establecido; el personal docente está en la capacidad de decomisar dichos objetos y hacerle la amonestación verbal y escrita al observador del Estudiante.

14. Atender con interés a las clases, conferencias que le sean orientados, tomando parte activa en ellas, sin perturbar el normal desarrollo de las mismas.

15. Hacer uso y responder por los utensilios y materiales de trabajo que le sean suministrados.



16. Invitar o avisar con anticipación al grupo familiar para que asista puntualmente a las reuniones que las directivas del plantel programen para la entrega de cualquier tipo de información importante, cuando el padre de familia o acudiente no se presentare a dichas reuniones, el estudiante se presentará al día siguiente con el padre de familia o de lo contrario se puede presentar en la institución, pero no ingresará a clases hasta no retirar el informe académico del periodo.

17. Respetar y acatar las órdenes de sus superiores o empleados de la Institución, autoridades y demás compañeros representantes.

18. Observar un comportamiento ejemplar dentro y fuera del Plantel, haciendo gala de un alto grado de responsabilidad y compañerismo, colocando a la Institución en el sitio que le corresponde de acuerdo a su tradición.

19. Observar la suficiente honorabilidad en las funciones académicas, no incurriendo en las siguientes irregularidades:

- a- Sustraer las evaluaciones al personal docente.
- b- Copiar de libros o del grupo de estudiantes las respuestas de una evaluación.
- c- Se sugiere que el grupo de estudiantes escriban con lapicero las respuestas de las evaluaciones realizadas por el personal docente para que sean atendidas sus quejas o reclamos, con el objeto que tengan validez sus justificaciones después de calificada la evaluación o examen presentado.
- d- Alterar o prescindir de las planillas de calificaciones del grupo de docentes.

20. El grupo de estudiantes debe permanecer fuera de las aulas de clase en el tiempo de descanso.

21. El grupo de estudiantes deberá permanecer en el aula de clase en la ausencia del personal docente de la clase correspondiente; el docente orientador y la coordinación deberá apoyar el grupo evitando la interrupción e indisciplina en la jornada escolar.

22. Cumplir con las disposiciones estipuladas en el presente manual de convivencia.

23. El grupo de estudiantes del grado once debe asistir a la firma del libro de acta de graduación encontrándose a paz y salvo, de lo contrario no participará del acto.

24. Manifestar responsablemente su identidad sexual, sin desordenes o manifestaciones exageradas de su inclinación sexual.

25. Hacer uso correcto del tapabocas siempre y cuando el estudiante presente síntomas de gripe y malestar general. De igual forma ante el decreto de emergencia sanitaria.



3.1. SON CONSIDERADAS SITUACIONES TIPO 1

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En relación con los criterios para valorar el comportamiento social, se consideran como faltas, y porque son producto de la ligereza o actuación equivocada del estudiante, y que no denotan hábitos definitivos o permanentes en el mismo:

• DEL COMPORTAMIENTO ESCOLAR

Situaciones tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Serán tenidas en cuenta como situaciones tipo I:

FÍSICAS

- Generar indisciplina durante el descanso o en las aulas de clase al correr, empujar, golpear, patear o agredir a sus compañeros en cualquier espacio de la institución.

VERBALES

- Dirigirse en forma irrespetuosa a los miembros de la comunidad educativa.
- Interrumpir el normal desarrollo de las clases o actividades formativas.
- El uso de expresiones ofensivas, gestos, chistes obscenos, juegos en los que hay violencia física, sobrenombres o comentarios difamadores.

RELACIONALES

- Realizar grafitis o dibujos en las paredes, baños, tableros, pupitres y cuadernos; que atenten contra el buen nombre de los integrantes de la comunidad educativa.
- Dañar de forma accidental el material de trabajo, recursos, ayudas, mobiliario, instalaciones de la planta física y equipamiento de las diferentes dependencias.
- Irrespeto a los símbolos patrios, actos culturales y deportivos que realiza la institución.



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

- Portar incorrectamente el uniforme correspondiente al horario dentro de la institución.
- Arrojar desechos tales como sobrantes de plásticos, papeles y envases en lugares inapropiados, contribuyendo de esta forma a proyectar un mal ambiente al interior de la institución.
- No cumplir con los horarios establecidos para las clases y actividades pedagógicas programadas.
- Dejar de asistir a la institución o desviarse a otros lugares sin causa justificada.
- Promover, realizar o encubrir cualquier tipo de fraude debidamente comprobado en trabajos, evaluaciones, ya sea por su autoría intelectual o material.
- El uso de celulares, tabletas y otros medios electrónicos que interfieren con los momentos pedagógicos, culturales, religiosos o deportivos programados por la institución.

El grupo de estudiantes que reinciden en estas faltas sistemáticamente por tres (3) veces, serán consideradas situaciones tipo 2.

NOTA: El estudiante que incurra por tres ocasiones en el fraude de evaluaciones, automáticamente se le impone matrícula condicional y de hecho se le afecta la evaluación sobre el comportamiento escolar o la conducta.

Las Situaciones tipo I, serán sancionadas, con procesos pedagógicos, así:

Cuando el estudiante comete una situación tipo I, esta será consignada en un registro individual que se llevará en cada grupo. Cuando el estudiante comete una de estas faltas de manera reiterativa por tres (3) veces pasará a ser considerada como situación tipo II y se aplicará la sanción correspondiente.

En el registro personal del estudiante se registrará cualquier falta considerada de tipo I o leve, con compromiso de mejorar y no volver a reincidir y con comunicación al padre de familia o acudiente por parte del docente titular.

Cuando un estudiante llega tarde a la institución educativa, este no se devolverá para la casa, ingresará al plantel y se presentará ante la coordinación para realizar el respectivo registro e informar al padre de familia para que se entere de la situación.

3.2. SON CONSIDERADAS SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo de situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciber Bullying), que no revistan las características de la

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 25472000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Son consideradas situaciones tipo II las relacionadas a continuación:

a. Reincidir en tres faltas tipo I dentro y fuera del plantel siempre y cuando el educando porte el uniforme de la institución.

b. Cometer fraudes agravados.

c. Escribir, colocar dibujos o expresiones vulgares e irrespetuosas en cualquier espacio de la institución que atente contra la dignidad y el buen nombre de cualquier nombre de la comunidad educativa.

d. Presentarse a la institución o en eventos programados por la misma en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.

e. Adoptar manifestaciones abusivas escandalosas y vulgares de tipo sexual o afectivo dentro y fuera de la institución mientras se porte el uniforme.

f. Cometer delito contra el patrimonio ajeno: hurto, estafa, extorsión, abuso de confianza, calumnia, uso de anónimos, chantaje, difamación, amenaza de palabra o acción a cualquier miembro de la comunidad educativa.

g. La indisciplina constante del estudiante en el aula de clase, interfiriendo en el desarrollo académico, a pesar de los reiterados llamados de atención verbal o escrita.

h. Afectación al grupo de estudiantes por medio de agresiones al cuerpo (rasguños, heridas con sangre, pellizcos, golpes fuertes que dejan evidencia) y a la salud física o mental de la comunidad educativa.

i. Posesión o circulación de cualquier libro, revista, tratado, folleto, imagen u objeto pornográfico (físicos o virtuales).

j. El porte de armas (fuego, corto punzantes y afines) dentro de la institución educativa.

k. Fumar dentro de la Institución y portar cigarrillos electrónicos o inhaladores.

l. Organizar sin la autorización del personal docente, directivo y grupo familiar, actividades que conlleven a la recaudación de dineros, para ser destinados a



paseos, viajes, dotación del grupo de estudiantes o cualquier otro tipo de eventualidad que no tenga nada que ver con el objetivo de la Institución; para que tengan validez los permisos para la realización de dichas actividades, se debe diligenciar un documento en el que reposaran las firmas de los padres de familia del grupo de estudiantes y deberá ser autorizado por el Rector

II. La reincidencia de las situaciones leves en tres (3) o más ocasiones.

Las Situaciones tipo II, serán sancionadas, con procesos pedagógicos, así:

- Realizar una cartelera sobre los valores y en prevención de las faltas en el orden que la haya cometido el educando. Es decir, una cartelera, en el mismo tema en el que incurrió el educando para cumplir las normas del presente manual de convivencia, el estudiante deberá exponerla ante sus compañeros de clase.
- Registro en el observador del educando, con compromiso de mejorar o de ingreso a una labor social o acción pedagógica y matrícula en observación.
- Labor social o acción pedagógica dentro de la institución incluso hasta por tres (3) días hábiles curriculares, sin derecho a presentar sus trabajos, tareas, y evaluaciones, obteniendo como calificación uno (1.0). Labor que podrá ser extendida hasta que dé cumplimiento.
- Dos (2) situaciones Tipo II, consecutivas o no, ameritan de inmediato, el ingreso a una matrícula en observación, y según la gravedad de la falta, el debido proceso y la decisión del consejo directivo, amerita incluso para casos reiterativos en la misma falta o situación, la cancelación de la matrícula.

3.3. SON CONSIDERADAS SITUACIONES TIPO 3

Son situaciones Tipo III, aquellas conductas, que atentan contra la vida propia y la de los demás. CORTE CONSTITUCIONAL, SENTENCIA DE TUTELA T – 672 DE 2013. La Ley 1098 de 2006, o Código de la Infancia y la Adolescencia, creó el sistema de responsabilidad penal para adolescentes y lo definió, en su artículo 139, como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre 14 y 18 años al momento de cometer el hecho punible. En dicho sistema también tiene particular presencia el principio de oportunidad. Si bien conserva su fundamento constitucional y las directrices generales que lo informan, aquí se le reconoce como principio de aplicación preferente, en favor del interés superior del niño, la niña y los adolescentes. Este desarrollo legal abandona la concepción proteccionista del menor que lo asume como sujeto inimputable, para tenerlo ahora



como una persona con capacidades y responsabilidad penal por sus actos y consecuencias, aunque disminuida por su propia condición, rodeado por un sistema con garantías constitucionales y legales. Al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del CIA las medidas tomadas en el proceso de responsabilidad penal del adolescente son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral. 130 Decreto 1965 de 2013, artículo 40.

Se consideran como situaciones Tipo III, todas aquellas que son constitutivas de infracción de ley o delitos cometidos por educandos mayores de catorce (14) años de edad; además de las constitutivas de delitos o infracciones de ley, que sean cometidas por educandos mayores de catorce (14) años de edad portando el uniforme de nuestra institución educativa, y son objeto de la corresponsalia como terceros civilmente responsables a sus padres y/o acudientes, de los menores de catorce (14) años de edad que cometan infracciones de ley y que NO son judicializables sino objeto de protección. Para el presente manual de convivencia escolar, se consideran como situaciones Tipo III, entre otras:

1. Todas aquellas actuaciones u omisiones que constituyan un delito o una acción punible, como infracciones de ley cometidas por educandos mayores de catorce (14) años de edad, serán cobijadas por la responsabilidad penal adolescente, que enumera el artículo 139 de ley 1098 de 2006 (código de infancia y adolescencia), y además serán consideradas como situación TIPO III.
2. Participar, propiciar, apoyar, o protagonizar, actos sexuales abusivos **con menores de 14 años de edad, o en la presencia de menores de 14 años de edad.**
3. Utilizar un lenguaje soez e irrespetuoso con actitud morbosa o términos descomedidos contra sus compañeros y/o superiores dentro y fuera del Plantel, acompañados de una agresión física o verbal que sea dirigida en contra de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
4. Porte, uso, promoción y distribución de material pornográfico (revistas, videos, etc.), fotos de sus compañeros o compañeras en situaciones sexuales inapropiadas, eróticos sexuales, desnudos o semidesnudos y actuaciones consideradas pornográficas.
5. Porte, consumo, trafico, micro tráfico o suministro a menores de 18 años de edad, de sustancias alienantes, sustancias prohibidas, narcóticos, estupefacientes, drogas sintéticas, drogas inhalantes, drogas psiquiátricas no formuladas, y cualquier tipo de sustancia o droga que genere adicción.



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

6. Suplantar firmas, adulterar o falsificar documentos o certificados propios de la Institución, o presentar documentos adulterados externos para adelantar trámites ante la Institución, **lo que se tipifica como falsedad documental.**

7. Sustraer bienes de propiedad de otros o de la Institución, lo que tipifica una sustracción o robo de elementos.

8. Intimidación, soborno o intento del mismo dentro y fuera del Colegio, lo que se tipifica como extorsión, cohecho o amenaza.

9. Consumir bebidas embriagantes, induciendo a otros a hacerlo, o presentarse a la Institución en estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas delante o en presencia de menores de 14 años, consumir o expender alucinógenos o fumar dentro o fuera del Plantel e inducir a otros educandos a hacerlo. Decreto 120 de 2010. Ver artículo 381 del Código Penal.

10. Violación de cualquiera de las oficinas o dependencias de la Institución, o el daño de las instalaciones del plantel, lo que constituye el delito de violación de morada o de bien ajeno.

11. Incitar a la violencia en contra de la integridad humana, que constituye una tentativa de lesiones personales.

12. Utilizar las redes sociales para fijar fotos eróticas, sexuales, morbosas, inapropiadas o que inciten a la pornografía, la sexualidad irresponsable o la prostitución infantil, poniéndose en riesgo propio.

13. Amenazar, coaccionar, inducir o propiciar, el consumo de sustancias prohibidas, en sus demás compañeros o compañeras. Encubrir hechos o anomalías que constituyan una infracción de ley, y que perjudiquen el normal desarrollo del proceso educativo dentro o alrededor de la Institución. Que se tipifica como complicidad por acción o por omisión según corresponda.

15. Conforme a la constitución política de Colombia, en su artículo 11º: “*el derecho a la vida es inviolable*”, por tal motivo, está prohibido que los educandos de nuestra, INSTITUCIÓN EDUCATIVA; sometan a sus compañeros o compañeras, a agresión Física, verbal o psicológica, mucho menos a los profesores y otras personas dentro y fuera del Colegio. Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar. Por tal motivo, se considera una situación Tipo III, cuando cualquier educando, acude a amenazar la vida o la integridad física o emocional de



cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o acción intimidante que coarte en otros el asumir las normas o directrices de la Institución. Lo que se tipifica como amenaza. Implicarse en acciones de amenazas, intimidación, a través de medio escrito, cibernético, digital, web, verbal mediante terceros o de cualquier otra índole, conocido como matoneo, Bullying, ciberbullying (publicar videos en redes sociales que afecten la integridad de la persona) o acoso y/o ciberacoso escolar, impidiendo una sana convivencia.

16. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo, tales como: portar, manipular, fabricar y estallar explosivos como totes, bombas, mechas y fulminantes con fines no académicos, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable, lo cual atenta contra la salud e integridad de sus compañeros y compañeras.

17. Se considera situación Tipo III, el hecho de no presentarse al Colegio a cumplir con sus obligaciones escolares, e inducir a otros a hacerlo, **para desplazarse a sitios desconocidos y diferentes, en los cuales cometan infracciones de ley**, se pone en riesgo el educando y pone en riesgo la salud y la integridad de sus compañeros, además de poner en tela de juicio, la buena imagen de nuestra institución educativa.

18. Se entiende como una infracción de ley, el utilizar sustancias químicas como: polvos pica pica, gas pimienta, escopolamina, ácidos, hidróxidos u otra clase de sustancias o químicos, que atenten contra la salud e integridad física de sus compañeros o compañeras.

19. Es importante resaltar, que es físicamente imposible el acudir a enumerar todos y cada uno de los elementos o situaciones que se constituyen como situación Tipo III, y describirlos de manera inequívoca y específica dentro del presente manual de convivencia escolar. Sin embargo, consideraremos, como situación Tipo III, para el presente manual de convivencia escolar, **el incurrir, en cualquier otra conducta que constituya contravención o infracción penal, según la Legislación Colombiana vigente.**

SANCIONES PARA SITUACIONES TIPO III.

- Toda situación Tipo III, amerita el ingreso a una matrícula en observación, y citación inmediata de los acudientes o padres del educando.
- Una sola situación Tipo III, amerita de inmediato, el ingreso a una matrícula en observación, y según la gravedad de la falta, el debido proceso y la decisión del



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

comité de convivencia escolar y consejo directivo, amerita incluso para casos de infracción de ley, la cancelación de la matrícula de manera inmediata.

- Toda situación Tipo III, amerita el abordaje de una ruta de atención escolar, tanto para el agresor o agresores, como para los agredidos o victimados, y requiere el acompañamiento del área psicosocial.

En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos:

- Reportar el caso al comité de convivencia para la aplicación del Manual de Convivencia. Notificar al padre de familia del evento sucedido. Remitir el caso al sistema de salud para la atención física debida (lesiones o atención psicológica por crisis). Remitir el caso a la Policía de Infancia y adolescencia, luego a la defensoría del pueblo y a la personería municipal. Dejar evidencia del proceso.

- Se denuncia por escrito ante la autoridad competente, presente en el ámbito local.

- Se remiten a las personas involucradas al servicio de salud con el que contaban.

- Se comunica por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.

- La Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta garantizará los derechos de las personas implicadas según los protocolos. Se dejará constancia de dicha actuación.

- Se reporta el caso al sistema de información unificado de convivencia escolar (SIUCE).

4. PROCEDIMIENTOS DE CONCERTACIÓN Y DEBIDO PROCESO. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Este Manual de Convivencia se ajusta en todas sus partes a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994 que establece pautas y objetivos para los manuales de convivencia, Ley 1098 del 2006 (de Infancia y Adolescencia), Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), Decreto 366 de 2009 (*atención a estudiantes con discapacidad o con capacidades y talentos excepcionales*). Y en lo que ordena el artículo 17 de la ley 1620 de 2013. **LEY 1098 DE 2006, ARTICULO 26. DERECHO AL DEBIDO PROCESO.** *Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.*

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

De acuerdo a la naturaleza del conflicto, el debido proceso se implementará, en primer lugar, de manera directa y concertada con el propósito de una solución inmediata que satisfaga los intereses de las partes. En segundo lugar, si la naturaleza del conflicto lo amerita, se acude al procedimiento legalmente establecido, especialmente frente a las Situaciones Tipo III, que constituyan delito o infracción de ley:

Para ello, acudiremos como Institución Educativa, a un protocolo de salvaguarda y de amparo de los derechos y del debido proceso, así:

1. Notificación del hecho; acompañado de indicios y pruebas pertinentes.
2. Establecimiento del derecho de defensa y contradicción a la parte afectada.
3. Versión libre, abierta y espontánea de los implicados acerca de los hechos a estudiar, analizar y establecer como verdad.
4. Análisis del conflicto con intervención de las partes.
5. Decisión final dictada por las autoridades de la Institución Educativa.

Todo conflicto debe ser solucionado en la primera instancia, en el término de tres (3) días hábiles y debe dejarse en constancia por escrito a las partes, a través de actas especiales de debido proceso. Armonizando con lo anterior, los registros de los hechos se consignarán en el observador del estudiante y/o acta de compromiso.

El marco antropológico para la solución de conflictos se circunscribe a los procesos de mediación, diálogo, participación y atención a los conflictos dentro de los principios de equidad y justicia, **sin acudir a conciliar jamás, situaciones Tipo III**. El conducto regular en la mediación de conflictos y según su gravedad es el siguiente:

1. Profesor conocedor de la situación
2. Titular del grado
4. Coordinación
5. Docente orientador
6. Rector
7. Comité de Convivencia Escolar
8. Consejo Directivo

De acuerdo con este seguimiento se evaluará, la conducta y disciplina atendiendo a la naturaleza de la falta y a lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia Escolar.

PARAGRAFO 8. En casos de situaciones de Abuso Sexual, deberá atenderlo directamente Coordinación y/rectoría.

4.1. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO:



4.1.1. ETAPA INFORMATIVA: Es el conocimiento de la falta por parte de la instancia competente para adelantar el procedimiento. El titular de grado, el docente orientador, la coordinadora o la autoridad educativa que tenga conocimiento del caso, corroborará los hechos de la falta disciplinaria catalogada como grave o gravísima, situación tipo II, o tipo III. Luego de verificar lo ocurrido con las personas involucradas, comunicarán el caso, al Comité de Convivencia, quien dispondrá de tres (3) días hábiles académicos para dar informe correspondiente sobre la determinación tomada.

4.1.2. ETAPA ANALÍTICA: Una vez llevado a cabo lo anterior, se evaluará la situación, los responsables, las implicaciones de la falta o faltas. Se dispondrá de un término de tres (3) días hábiles académicos para que el (la) estudiante(s) rinda(n) sus descargos con las debidas pruebas. El padre(s) de familia o acudiente(s) del (los) alumno(s) implicado(s) en la falta será(n) citado(s) para hacerle(s) conocer la decisión dentro de los siguientes tres (3) días hábiles académicos.

NOTA: Si el acudiente no asiste después de notificársele de forma verbal (llamada telefónica, mensaje de texto, mensaje vía WhatsApp) o escrita, se continúa con el debido proceso.

4.1.3. ETAPA DECISORIA: Con base en la decisión anterior se aplica la sanción correspondiente que deberá guardar relación con los términos establecidos en este manual de convivencia. Cumplida esta etapa, el Consejo Directivo notificará la medida pedagógica o sanción al (los) alumno(s) y a su(s) padre(s) o acudiente(s), previo cumplimiento del proceso antes anotado, (debido proceso).

5. PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I.

Reconociendo que la sana convivencia, es básica para el orden social y para obtener un aprendizaje óptimo, es esencial para la Institución que los estudiantes observen un buen comportamiento psicosocial, emocional, disciplinario, conductual y sobre todo armónico en el respeto mutuo.

Acorde a ello, tenemos que desarrollar, un manejo para las situaciones consideradas como leves, que, para el presente manual de convivencia escolar, generamos, así:

1. Escuchar en descargos al educando infractor, y someter su dicho a un análisis lógico, reflexivo y de coherencia que dirija al educando a no reincidir en esa falta, y considerar un llamado de atención leve, como un apoyo especial para la mejora de su proceder en comunidad.

2. Establecer un diálogo reflexivo, entre el Docente de grado, Docente del área y/o Directivo que presencia o conoce de los hechos, o del hecho, y que logre cautivar al educando infractor, para lograr, aclarar la situación presentada, generando un compromiso verbal y escrito de parte del educando, para que no se repita el



incidente que se ha tipificado como situación Tipo I o leve. Se citará al padre de familia.

3. En caso de que el educando incumpla el llamado de atención verbal y escrito donde se compromete a no reincidir en el hecho leve o Situación Tipo I, cometiendo reincidencia en tres faltas tipo I el Docente, Docente del área y/o Directivo, conecedor del caso, remitirá la situación a coordinación quien citará al Padre de Familia y/o acudiente por escrito (*Formato asignado*) para notificarle, acerca de la reincidencia de su hijo o hija, frente a la falta. En dicha reunión con los acudientes, y el educando, Se registrará en el observador del alumno, los acuerdos y los compromisos que se adquieran y que se necesite establecer de acuerdo al caso. Esta reincidencia será catalogada como situación tipo II.

4. Si el educando, presenta una nueva y segunda reincidencia en la falta, demostrando con su proceder, que no desea corregir su comportamiento, el caso, se remitirá nuevamente a Coordinación, en donde se debe realizar, un trabajo de asistencia pedagógica como medida formativa, en la cual, inexcusablemente, debe participar el educando y se citará nuevamente su acudiente.

7. PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO II.

Para brindarle un manejo adecuado, asertivo e integral, que se sujete al debido proceso en situaciones TIPO II, acudiremos como, INSTITUCIÓN EDUCATIVA al siguiente protocolo:

1. Debe reunirse a los educandos implicados, testigos o protagonistas de los hechos a analizar, ello con el propósito de reunir y unificar, la mayor cantidad de información, acerca de la situación, escuchando a los educandos, y nunca realizando entrevistas, ni individuales, ni grupales, sino únicamente, escuchando los descargos de cada uno, sin realizarles preguntas. Determinando quienes son los presuntos agresores o infractores, y cuales las presuntas víctimas o agredidos.

2. En caso de presentarse una agresión física, un daño al cuerpo o a la salud, debe en primer lugar, garantizarse al agredido una atención en salud, de carácter inmediato, verificando si es una situación Tipo II, que NO causa incapacidad médica, o si pertenece al ámbito de una Situación TIPO III, es decir que SI deja como consecuencia una incapacidad médica. Si se determina que es una situación Tipo III, debe brindarse y garantizársele al educando agredido, su pertinente remisión a las entidades competentes en salud, dejando un acta especial de debido proceso como constancia de dicha actuación. Y la remisión del agresor, para presentarla al Comisario de Familia, y dando aviso inmediato a los padres o acudientes para que garanticen los derechos de su hijo o hija.

3. Luego de escuchar en descargos de versión libre a los implicados, quienes dejarán por escrito, de su puño y letra, sus descargos, amparados por el PERSONERO ESCOLAR, que garantizará que la versión sea libre, espontánea y sin ser inducida o bajo presión, se procederá a elaborar, el acta de debido proceso,



en la cual, el educando plasma por escrito su versión de los hechos, sin acudir para ello, al fraude, engaño, mentira, o encubrimiento. En caso de que la situación Tipo II, se complique y se dirija al ámbito de Situación TIPO III, debe desarrollarse el protocolo respectivo para garantizar, las medidas de restablecimiento de derechos, remitiendo el caso a las autoridades competentes para conocer del caso y desarrollando el acta especial de debido proceso, con los elementos de modo, tiempo y lugar de los hechos. Dejando así la constancia escrita de dicha actuación.

4. Debe analizarse con especial cuidado la situación del agredido o víctima y desarrollar, un proceso de reflexión, orientación y capacitación con el agresor o victimario para que interiorice su responsabilidad, y asuma, las consecuencias de sus hechos. En esa tarea se debe involucrar al Personero o Personera Estudiantil y docente orientador, como garantes de sus derechos.

5. Debe acudir a llamar a los padres o acudientes, para que se informen de manera eficaz, certera y específica de los hechos, para no dar espacios a que los educandos (especialmente los agresores) formen su propia y personalísima versión de los hechos, para exculparse o para hacerse ver como inocentes cuando son culpables. La citación informativa será realizada exclusivamente por la Coordinadora o en su ausencia, la realizará el docente orientador o el rector. De la citación, debe quedar registro por escrito a manera de acta informativa del hecho.

6. De llegar a ser procedente, si el caso o situación TIPO II, lo permite, se brindará el espacio, para que, en reunión con los padres o acudientes de los implicados, se realice un proceso de “conciliación” y de concertación de perdón, olvido y resarcimiento a los agredidos o víctimas, de acuerdo a los descargos que cada uno de los implicados ofrezca a los directivos y docentes delante de sus padres o acudientes. De esta actuación, se garantizará, que la información se mantendrá estrictamente confidencial.

7. Al finalizar, la reunión con los padres de los implicados, se establecerá mediante acta escrita, de debido proceso, cuáles serán las acciones y actuaciones dirigidas a garantizar, la reparación del daño, las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos, a través de la conciliación y reconciliación, a través del perdón y olvido y compromiso de no reincidencia en la misma situación.

8. Debe establecerse una sanción pedagógica, que garantice, que los implicados acudan a hacerse responsables de las consecuencias de sus actuaciones agresoras y disociativas, y que encause a la minimización del ambiente escolar hostil, determinando por escrito, los compromisos y las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada como tipo II.

9. El Comité Escolar de Convivencia, informará a los implicados y a sus padres o acudientes, sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas, por el Comité de



Convivencia, respecto de la situación en análisis y en abordaje a través de la ruta de atención escolar.

10. El Comité Escolar de Convivencia, debe garantizar, que se realice, el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar, la efectividad de la solución brindada o acudir a la activación del protocolo de atención, para Situaciones tipo III, en caso de ser necesario.

11. El Comité Escolar de Convivencia, respecto de la situación Tipo II, debe desarrollar, el debido proceso de manera acuciosa, y dejar constancia de la actuación, a través de un acta especial de debido proceso por escrito, que determine en grado de certeza, el desarrollo de la intervención realizada ante la situación y su manejo armonioso, acorde a la ruta de atención escolar, especificando los elementos de modo, tiempo y lugar de los hechos.

7. PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III.

En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos o infracciones de ley, cometidos por educandos mayores de catorce (14) años de edad, al cometer el hecho, y por ser absolutamente judicializables, se debe desarrollar, un protocolo minucioso y específico:

1. Debe escucharse en descargos a los educandos implicados, y **JAMAS SE DEBE INTERROGAR A LOS EDUCANDOS**, porque no es función de los docentes, pues escapa a sus deberes y a sus funciones, el interrogatorio con un mayor de catorce (14) años de edad, únicamente lo puede desarrollar, el comisario de familia, o un investigador de policía judicial de infancia y adolescencia; **por lo tanto, se prohíbe a los educadores, el realizar, interrogatorios a los educandos.**

Los descargos que presenten los educandos involucrados en la situación Tipo III, pueden ser grabados en audio o video, sin que se les pregunte nada, simplemente se escucharán en descargos, de manera libre, abierta y espontánea.

2. Si la situación Tipo III, corresponde a unas lesiones personales o agresión física, que afecte la salud e integridad física del agredido o víctima, de carácter inmediato, se debe remitir el educando agredido ante el servicio de salud con el que cuenta en su EPS, para que se sirvan atender el caso e incluso a manera de urgencias de ser necesario.

3. De inmediato y de manera inaplazable e ineludible la coordinadora o psicóloga, redactará, en acta especial de debido proceso, que determine en calidad de certeza, los elementos de modo, tiempo y lugar de los hechos que se tipifican como situación Tipo III; la Coordinadora, llamará telefónicamente a los acudientes de los agresores y de los agredidos, para que se apersonen de la situación, y para que conozcan acerca de las medidas que serán tomadas para casos o situaciones Tipo III, como denunciar el hecho, ante la autoridad competente, para que se tomen, las medidas jurídico – legales pertinentes.

4. Nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA garantizará, el acceso al debido proceso, la activación de la ruta de atención escolar, para brindar, amparo absoluto ante los



derechos de los educandos implicados en la situación Tipo III, ya sea como agresores, o como agredidos. **De toda actuación se dejará constancia por escrito, en las actas especiales de debido proceso.**

5. Inmediatamente acudan al llamado las autoridades competentes, se les brindará verbalmente un contexto de la situación, y un reporte verbal de los hechos que describen los implicados. A ello, se le suma la entrega en custodia de los elementos que hagan parte del material probatorio, acompañados de una cadena de custodia de los elementos, y finalmente, copias idénticas, de las actas especiales de debido proceso, que determinan en calidad de certeza, los elementos de modo, tiempo y lugar de los hechos, así como se les hará entrega de la USB que contiene el audio o video de los descargos de los educandos implicados, debidamente sellado en un sobre transparente y con cinta para garantizar su custodia y que no sea alterado como prueba.

Se exigirá a la autoridad pertinente y competente, según sea el caso, que firme un acta de recibido de los elementos, de los audios o video o fotos y en caso de flagrancia del hecho, de que se hacen responsables de la integridad, seguridad y vida del educando que se entrega en custodia ante las autoridades pertinentes.

Nota: De inmediato, se debe reportar el caso, ante la secretaria de educación, para que quede registro del hecho y se verifique que se respetó el debido proceso y las garantías y derechos procesales al educando. Dejando claridad, de que se reportó el caso al Sistema de Información Unificado (Otros entes institucionales a cargo).

8. APLICACIÓN DE LOS CORRECTIVOS

8.1. Procedimiento.

El comité de convivencia escolar, el consejo directivo y personal docente inician con el análisis objetivo de los hechos y antecedentes, causas y consecuencias de la situación presentada, evaluando si es de carácter 1, 2, 3, distinguiendo cuando esta corresponde a un fenómeno meramente circunstancial y aislado o está expresando una serie de comportamientos negativos en su formación; respetando el debido proceso, el derecho a la defensa y los recursos de reposición o apelación. Se debe recurrir siempre al diálogo y a acciones concertadas.

El Personero Estudiantil deberá ser convocado y actuar como veedor del debido proceso; para los casos de suspensión de las actividades escolares, el personero deberá dejar sustentada su posición frente al caso, la cual es válida con su firma.



8.2. Gradualidad para la atención de situaciones. Dependiendo de clasificación de (1, 2, 3) la Institución Educativa deberá proceder conforme a la ley; así como de las causales de atenuación o agravación, se aplicarán los siguientes correctivos:

1. Amonestación Verbal y Sanción Pedagógica: El docente o directivo que observa la falta amonestará al educando infractor, en forma personal y directa, en el lugar y momento en que se tiene conocimiento de ésta, previniendo al educando, que la reincidencia en esta conducta o cualquier otra que contravenga el manual de convivencia, **dará lugar a una sanción mayor al convertirse a la tercera vez en una falta tipo II.** Esta amonestación implica una anotación en el registro individual, el estudiante deberá asumir un compromiso de mejoramiento al registrar su firma. Cuando el comportamiento afecta solo el desarrollo de alguna actividad, está relacionado como falta leve, la reincidencia en tres faltas o más será tipificada como falta grave. Para esta amonestación por primera vez será llamado el padre de familia para que sea conocedor de la conducta de su hijo.

2- Amonestación escrita: Se consigna en el observador del estudiante una descripción de la falta, la cual es firmada por el conocedor directo de la falta, el docente titular de grupo o docente del área y el (la) estudiante implicado (a) y será llamado el padre de familia para que sea conocedor de la conducta de su hijo. Cuando el comportamiento es reincidente en falta grave se registra la falta en el observador y debe ser firmada por el conocedor directo de la falta, el docente titular de grupo o docente del área y el (la) estudiante implicado (a), quien será sancionado con una labor social y deberá realizar una acción pedagógica. De igual manera se citará al padre de familia o acudiente para informarle sobre la falta de su hijo (a). Se reportará el caso al comité de convivencia para la aplicación del Manual de Convivencia (identificación y análisis del caso, citación a los padres de familia y/o acudientes, adopción de compromisos y seguimiento.)

Si se presenta una falta tipo III esta se registrará en el observador y se reportará a coordinación y se iniciará con el debido proceso teniendo en cuenta la gravedad de la falta.

8.3. MATRICULA EN OBSERVACIÓN

Si la o el estudiante reincide sistemáticamente en las situaciones que afectan la convivencia escolar (2 y 3) después de haber sido suspendido, dan lugar **a la matrícula en observación**; deben constar por escrito en el Observador del estudiante; los (as) estudiantes, el acudiente o padre de familia deberán firmar al momento de la notificación por parte de la coordinadora.

Si el estudiante demuestra cambio de comportamiento y mejora en su rendimiento académico se le levantará su matrícula mediante resolución RECTORIAL, o de lo



contrario continuará con esta hasta que demuestre ese cambio esperado. Con un periodo lectivo en donde se haga visible su cambio de comportamiento se procederá a levantarle su sanción. Si se finaliza el año lectivo y no ha logrado ese cambio iniciará el siguiente año con matrícula en observación.

8.4. Acta de Compromiso: Para buscar un cambio de conducta del estudiante frente a la manera como asume sus responsabilidades académicas o su actitud en los diferentes ámbitos de la Institución, se puede acudir al acta de compromiso. Es un documento que contiene un compromiso que el estudiante adquiere en la Institución y lleva consigo un proceso de reconocimiento y de reflexión de aspectos para mejorar. El compromiso que se incluye en este documento puede referirse a un cambio claro y drástico del alumno en relación con su nivel académico, actitudinal o disciplinario suscrito por el estudiante, sus padres, el docente titular, el docente orientador, la coordinadora o Rector. El acta de compromiso, condiciona la permanencia de un educando durante un período limitado de tiempo que no puede extenderse por más de un año lectivo. El acta de compromiso se realiza cuando la falta es gravísima y el estudiante recibe matrícula en observación.

8.5. Pérdida del Derecho a Representar a la Institución: Cuando hay amonestación escrita como grave o gravísima, el estudiante implicado no puede ser representante de la institución en ningún evento cultural, deportivo, social, entre otros.

8.6. Labor social o acción pedagógica: Cuando la falta leve es reincidente como situación tipo II; el (a) estudiante será suspendido(a) de la jornada académica por un término de hasta tres (3) días hábiles curriculares. El padre de familia tendrá ocho (8) días hábiles para presentarse en la institución. El comité de convivencia tendrá diez (10) días hábiles para reunirse, después de haberse cometido la falta. La suspensión se realizará mediante resolución RECTORAL, una vez haya fallado el Consejo Directivo con base en el análisis y sugerencias del Comité de Convivencia escolar, durante los diez (10) días hábiles siguientes. El educando, se presentará con el padre de familia o acudiente para recibir, las orientaciones sobre las actividades que debe cumplir durante los días de suspensión, el horario en que las debe realizar. Si no se cumplen con los días estipulados anteriormente para notificar al padre de familia y para reunirse el comité de convivencia escolar, el estudiante será beneficiado por vencimiento de términos, siempre y cuando se hayan agotado las etapas del debido proceso.

El o la estudiante permanecerá en la institución con el acompañamiento del docente orientador y con su uniforme de diario, desarrollando los contenidos correspondientes de las clases que deja de asistir y hará un trabajo de carácter formativo o social para sustentarlo frente a sus compañeros(as), el cual es impuesto



por el Consejo Directivo, o por el comité de Convivencia Escolar, y supervisado por el docente orientador. Procede recurso de reposición ante el Consejo Directivo y en subsidio el de apelación ante EL RECTOR, durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación.

8.7. CANCELACIÓN DEL CUPO.

Cuando la falta lo amerite después de haber seguido el procedimiento anterior, la ruta de atención y respetando el derecho a la defensa del educando, si él o la estudiante continúa infringiendo el Manual de Convivencia, EL RECTOR, dictará, la resolución por medio de la cual se cancela la matrícula, resolución que se emitirá previa refrendación del consejo directivo, a partir de la decisión tomada del comité de convivencia. Procede recurso de reposición ante el Consejo Directivo y en subsidio el de apelación ante EL RECTOR durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación.

Teniendo en cuenta que prima el derecho de la mayoría de las y los estudiantes en adecuadas condiciones y protegidos de toda forma de violencia o maltrato, se establece la cancelación de cupo para el año siguiente a:

- El estudiante que proceda de otra institución o continúe el proceso de formación, que se haya recibido con matrícula en observación y durante el primer periodo no supere las faltas que la motivaron.
- El estudiante que reincida en las faltas que motivaron la matrícula en observación (Por decisión del comité de convivencia escolar).

El Consejo Directivo determinará, la conveniencia de la admisión del educando excluido, para ser admitido, en el año siguiente. En todo caso, para nuestro manual de convivencia escolar, prevalecerá, lo indicado en la Jurisprudencia de la Corte Constitucional.

8.8. EXCLUSIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

Es una decisión avalada por el Consejo Directivo, debido a comportamientos considerados como faltas graves o gravísimas que afecten la normal convivencia del grupo o de la Institución, después de haber agotado el debido proceso. Se realizará mediante resolución motivada por el consejo directivo, notificada por rectoría con copia al padre de familia y archivo de la institución. Se tendrá en cuenta el anterior procedimiento y el derecho a la defensa. Esta decisión se impondrá cuando los malos comportamientos del educando vulneren derechos fundamentales, especialmente en los casos de agresión física, abuso, discriminación racial u obstaculización del normal desarrollo de las clases.



Las situaciones antes descritas serán monitoreadas por parte del comité de convivencia escolar de la INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA, quien llevara un registro y control en conjunto de las directivas de la Institución de cada una de las situaciones presentadas.

- Reportará el caso al comité de convivencia para la aplicación del Manual de Convivencia (identificación y análisis del caso, citación a los padres de familia y/o acudientes, adopción de compromisos y seguimiento.)
- Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, a partir de exponer sus puntos de vista y buscando reparar el daño causado.
- Fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- Activar acciones pedagógicas como el dialogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula entre otros.
- Establecer compromisos, hacer seguimiento y llevar registros del grupo de estudiantes (Observador del estudiante).
- La coordinadora deberá llevar el informe por periodos y alertar a los titulares y estudiantes de bajo rendimiento y comportamiento. Debe citar al padre de familia.

La adopción de estas medidas se debe hacer dentro de los ocho (8) días lectivos siguientes a la situación presentada o se tenga conocimiento de la comisión de la misma. La prórroga de los términos solo será posible por razones de investigación o práctica de pruebas, la o el estudiante será desescolarizado y regresará al día siguiente acompañado de sus padres o acudientes, para que se inicie el proceso disciplinario.

Además de la adopción de la sanción, se suscribirá un acuerdo disciplinario, firmado por el Rector, el implicado y sus padres o acudientes, en el que se comprometa el estudiante a modificar su conducta y solicitar ayuda psicológica dentro de la institución, si existe el servicio, o fuera de ella. Además, debe quedar claro que los padres o acudientes aceptan la cancelación de la matrícula, cuando se presente la reincidencia de la falta, o la comisión de una nueva falta grave o gravísima. La adopción del acuerdo conlleva la calificación de comportamiento durante el período con Bajo (2,0).

Para el caso de cancelación de la matrícula de un estudiante o negación de un cupo escolar para el año siguiente, es de exclusiva competencia del Consejo Directivo y



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

el comité de convivencia, quienes estudiaran el caso y determinarán levantar o no la cancelación de cupo a la o el estudiante.

9. DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

9.1. ESTUDIANTES EN ESTADO DE EMBARAZO.

Cuando una estudiante se encuentre en estado de embarazo:

- Se citará a la estudiante y a sus padres para estudiar la situación y brindarle por medio de la oficina del docente orientador la asesoría necesaria.
- La Institución le permitirá la presencia a la estudiante, siempre y cuando su comportamiento dentro y fuera de la institución se ajuste a los lineamientos establecidos en el Manual de Convivencia.
- En los tres primeros meses de embarazo podrá asistir con el uniforme correspondiente al colegio y luego lo deberá hacer con ropa de maternidad adecuada. **(blusas cómodas sin escotes y short tipo Capri y en colores suaves).**
- Una vez pasado el periodo de embarazo se le brindará asesoría académica mediante guías de trabajo que serán evaluadas en los días acordados con las directivas de la institución.

9.2. DE LA IDENTIDAD SEXUAL

La Institución Educativa respetará y hará respetar la libre decisión de escoger su identidad sexual a los miembros de la Comunidad Educativa. Se garantizará este derecho a todas las personas de la comunidad LGTBI (lesbianas, gays, transexuales, bisexuales u otros), siempre y cuando estas manifestaciones sexuales sean mesuradas y no representen riesgos físicos o en la salud de estas personas o de los demás miembros de la comunidad educativa.

Para la atención de estos casos se adoptará el siguiente protocolo:

- Se citará al estudiante y a sus padres de familia para analizar la situación y brindarle por medio de la oficina del docente orientador la asesoría necesaria.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

- La Institución le permitirá la presencia al estudiante, siempre y cuando su comportamiento dentro de la institución se ajuste a los lineamientos establecidos en el Manual de Convivencia, evitando escándalos o manifestaciones excesivas o indebidas de su inclinación sexual ante los demás miembros de la comunidad educativa.

-Cuando el estudiante comete una falta tipo 1 y reincide, esta automáticamente se convierte en falta tipo 2. Con una falta tipo 1 y otra tipo 2 se aplicarán el procedimiento de igual manera que los tipos uno a partir de la amonestación escrita y se remitirá a coordinación para continuar el proceso.

10. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO

10.1. Generalidades. El proceso que por eventuales causas disciplinarias se adelanta en la Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta contra algún estudiante, para asegurar el debido proceso, debe contener los criterios y principios que rigen proceso y el procedimiento específico a seguir.

10.1.1. Criterios. El proceso disciplinario se desarrollará además atendiendo a los siguientes criterios:

- La edad del infractor y por tanto su grado de madurez psicológica.
- El contexto dentro del cual se cometió la falta.
- Las condiciones personales y familiares del estudiante.
- La existencia de medidas de carácter preventivo en la institución.
- Las consecuencias prácticas que la sanción impuesta puede ocasionarle al estudiante en su futuro educativo.
- La obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

10.1.2. Principios. Para el debido proceso se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- La *legalidad de la falta*, la cual debe estar preestablecida en el Manual de convivencia.
- La *legalidad del correctivo*, el cual debe estar consagrado en la norma que se va a aplicar.
- *Participación.* El estudiante y el padre de familia o acudiente tienen derecho a ser escuchados y a solicitar pruebas si el caso lo amerita.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



- *Reconocimiento de la dignidad humana.* Respeto al estudiante en la aplicación de la sanción.
- *Presunción de inocencia.* El estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad.
- *Igualdad.* Todos y todas tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión comportamental.
- *Motivación.* Toda decisión debe ser razonable y motivada, es decir, fundamentada.
- *Favorabilidad.* Parcialidad por medio de la cual el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido, partiendo del principio según el cual *toda duda se resuelve en favor del estudiante.*

10.1.3. Procedimiento específico. Constará de las siguientes etapas:

- ✓ Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se le atribuyen las conductas susceptibles de sanción.
- ✓ Formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario.
- ✓ Indicación provisional de las correspondientes faltas disciplinarias y señalamiento de las normas disciplinarias que tipifican tales faltas y de las consecuencias que su comisión puede acarrear.
- ✓ Traslado al inculpado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
- ✓ Indicación del término durante el cual el alumno puede formular sus descargos de manera oral o escrita, controvertir pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias.
- ✓ Adopción de una decisión definitiva de las autoridades competentes mediante un auto o comunicado escrito motivado o congruente.
- ✓ Imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
- ✓ Concesión de recursos pertinentes y apropiados para que el sancionado tenga la posibilidad de controvertir efectivamente las decisiones adoptadas por las autoridades competentes.

10.1.4. Causales de atenuación. Confesar la infracción antes de ser sancionado, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado, bien sea por iniciativa propia o no, antes o durante el proceso, y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno, además de las siguientes:

- a. Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.
- b. El cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
- c. El haber obrado por motivos altruistas o nobles.



- d. El haber sido inducido a cometer la falta por un compañero de mayor edad o un supervisor.
- e. El buen comportamiento anterior.

10.1.5. Causales de agravación. Negarse a reconocer los hechos, negarse a firmar el observador del alumno, negarse a realizar los descargos o la constante anotación por situaciones a los criterios de convivencia. También la falta se puede agravar por las siguientes circunstancias:

- ❖ Ser reincidente en la comisión de la situación.
- ❖ Cometer la falta para ocultar o cometer otra.
- ❖ El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- ❖ Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
- ❖ Generar una situación aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
- ❖ Negación inicial del hecho, aun siendo comprobada su participación.
- ❖ Poner en peligro la vida de un compañero, maestro directivo o empleado de la institución.
- ❖ La premeditación o planeación de la falta.
- ❖ La complicidad con otras personas pertenecientes o no al colegio.
- ❖ El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros.

10.1.6. Derecho a la defensa. El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en el Observador del estudiante, en forma inmediata a la ocurrencia de la falta, los cuales se deben tener en cuenta para el respectivo análisis.

11. ESTIMULOS AL ESTUDIANTE

11.1. Los Estímulos. El personal docente y directivo, queriendo premiar a los estudiantes que se destacan por su consagración, comportamiento social, rendimiento académico, actividades culturales y deportivas, compañerismo colaboración, esfuerzo personal, entre otros otorgará los siguientes estímulos:

Se define para criterios de selección en el proceso de estímulos los siguientes indicadores:

A. PARA IZADA DE BANDERA

1. La Puntualidad
2. Presentación personal



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

3. El espíritu de colaboración
4. Las habilidades artísticas
5. El desempeño y el espíritu deportivo
6. Buen comportamiento escolar
7. Rendimiento Académico
8. Participación comunitaria
9. Esfuerzo personal.
- 10 Compañerismo.

B. PARA INTEGRAR DELEGACIONES

1. Espíritu de colaboración
2. El liderazgo, honestidad y responsabilidad
3. Buen comportamiento.
4. Habilidades y destrezas.
- 5 Rendimiento Académico.
6. Participación comunitaria.

C. PARA EL MEJOR BACHILLER Y/O MEJOR ESTUDIANTE POR CURSO

1. El liderazgo, honestidad, responsabilidad y caballerosidad.
2. Espíritu de colaboración y compañerismo.
3. Rendimiento académico muy bueno.
4. Participación comunitaria.
- 5 Comportamiento escolar excelente.

- No necesariamente el mejor estudiante en las pruebas de ICFES es el mejor Bachiller.

12. PROCESOS DE MATRICULA

12.1. El proceso de Matrícula. No se podrá negar la admisión de las o los estudiantes por motivos de diferencias raciales, clases sociales, políticas, culturales y religiosas.

La admisión de las y los estudiantes a la Institución será autorizada por la o el rector de la Institución, siempre y cuando llene los requisitos establecidos por las normas vigentes.

La matrícula es un compromiso bilateral entre la Institución y el estudiante representado por el padre de familia o acudiente que se formaliza en un documento firmado por la o el estudiante el grupo familiar, la o el Rector y la o el secretario.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

El Grupo familiar, la y el estudiante al firmar la matrícula se comprometen a cumplir el manual de convivencia de la Institución y las disposiciones que se adopten.

En ningún caso se podrá matricular a las y a los estudiantes si no está a paz y salvo con el Colegio de donde procede.

Se establece en el proceso de matrícula de acuerdo a la resolución que para tal fin establece la secretaría de Educación Departamental.

Los requisitos para matrícula son los siguientes:

- a. Registro civil de nacimiento (reciente)
- b. Fotocopia de documento de identidad (T.I o CC)
- c. Certificado de estudio de los cursos anteriores.
- d. Fotocopia del Carnet de Salud o Sisbén.

NOTA: Estos documentos los deben traer debidamente enganchados en una Carpeta con gancho legajador.

LA EDAD MINIMA ACORDADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARA LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE INGRESEN AL PROGRAMA PROYECTO SER HUMANO EN EL CICLO III, IV, V O VI DEBERA SER MAYOR DE 15 AÑOS.

13. HORARIO DE TRABAJO

El horario de trabajo durante la semana será el siguiente:

Para el día lunes en acuerdo con los padres de familia cada año, y como motivación para los docentes que residen en otro lugar fuera del casco urbano, la jornada laboral para este día es la siguiente:

SECCIÓN PRIMARIA (ESCUELA CENTRAL)

- ✓ El presente horario se lleva a cabo en el grado de transición desde el día lunes hasta el día viernes.

PRE-ESCOLAR (TRANSICIÓN)

De	7:00 a.m	-	7:45 a.m	Clase
De	7:45 a.m	-	8:30 a.m	Clase
De	8:30 a.m	-	9:30 a.m	Descanso
De	9:30 a.m	-	10:15 a.m	Clase
De	10:15 a.m	-	11:00 a.m	Clase
De	11:00 a.m			Salida

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

- ✓ El presente horario se lleva a cabo en el grado primero desde el día lunes hasta el día viernes.

PRIMER GRADO (1°)

De	6:30 a.m.	-	7:15 a.m.	Clase
De.	7:15 a.m.	-	7:45 a.m.	Clase
De	7:45 a.m.	-	8:30 a.m.	Clase
De	8:30 a.m.	-	9:00a.m	Descanso
De	9:00 a.m.	-	9:45 a.m.	Clase
De	9:45 a.m.	-	10:30 a.m.	Clase
De	10.30 am	-	11:30 m.	Clase
	11:30			Salida

SECCIÓN PRIMARIA (SEDE PRINCIPAL)

- ✓ El presente horario se lleva a cabo desde el grado segundo hasta el grado quinto grado desde el día lunes hasta el día viernes.

SEGUNDO GRADO (2°) HASTA QUINTO GRADO (5°)

De	6:30 a.m.	-	7:15 a.m.	Clase
De.	7:15 a.m.	-	7:45 a.m	Clase
De	7:45 a.m.	-	8:30 a.m.	Clase
De	8:30 a.m.	-	9:00 a.m.	Descanso
De	9:00 a.m.	-	9:45 a.m.	Clase
De	9:45 a.m.	-	10:30 a.m.	Clase
De	10.30 a.m.	-	11:30 a.m.	Clase
	11:30 a.m			Salida

SECCIÓN SECUNDARIA DIA LUNES

- ✓ El presente horario rige desde el grado sexto hasta el grado undécimo solo para el día lunes.

SEXTO GRADO (6°) HASTA UNDÉCIMO GRADO (11°)

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

De	12:00 p.m.	-	12:55 p.m.	Clase
De	12:55 p.m.	-	1:50 p.m.	Clase
De	1:50 p.m.	-	2:45 p.m.	Clase
De	2:45 p.m.	-	3:15 p.m.	Descanso
De	3:15 p.m.	-	4:10 p.m.	Clase
De	4:10 p.m.	-	5:05 p. m.	Clase
De	5:05 p.m.	-	6:00 p.m.	Clase
	6:00 p.m.			Salida

NOTA: Este día en acuerdo de la comunidad educativa no se dejarán tareas, ni trabajos para el día siguiente (martes).

De martes a viernes se aplicará el siguiente horario:

SECCIÓN SECUNDARIA DE MARTES A VIERNES

- ✓ El presente horario rige desde el grado sexto hasta el grado undécimo desde el día martes hasta el día viernes.

De	6:30 a.m.	-	7:15 a.m.	Clase
De	7:15 a.m.	-	8 00 a.m	Clase
De	8:00 a.m.	-	8:45 a.m.	Clase
De	8:45 a.m.	-	9:15 a.m.	Descanso
De	9:15 a.m	-	10:00 a.m	Clase
De	10:00 a.m.	-	10:45 a.m.	Clase
De	10:45 a.m	-	11:30 a.m.	Clase
De	11:30 a.m.	-	12:25 p.m.	Clase
	12:25 p.m.			Salida

INTENSIDAD HORARIA PARA LA MODADILAD ARANDO LA EDUCACIÓN
La presencialidad o asistencia en el aula, deberá tener una intensidad mínima de (600) horas con una duración de 40 semanas lectivas integrales.

El horario será el siguiente:

Día viernes:

7:00 a.m. - 11:55 p.m.

1:00 p.m. - 5:55 p.m.

Día sábado:

7:00 a.m. - 11:55 p.m.

1:00 p.m. - 5:55 p.m.

Día Domingo:

7:00 a.m. - 12:00 p.m.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

En los casos excepcionales en que, por motivos justificados, los estudiantes no cumplan con la presencialidad en el aula, se deberá programar actividades curriculares complementarias que promuevan y permitan el logro de los estándares básicos de referentes de calidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional.

14. Derechos Académicos. Los costos educativos por concepto de matrículas, pensiones y de cualquier otro tipo de documento que expida la Institución, serán dados por las disposiciones bien sea Nacionales, Departamentales o por el Consejo directivo de la institución. A partir de Diciembre de 2.011, la educación en Colombia es Gratis, por lo tanto no se puede cobrar por ningún servicio educativo prestado.

15. PROHIBICIONES

15.1. No se permite:

a. El ingreso por parte de los padres de familia a la Institución, durante la jornada de descanso con el fin de traer el desayuno a los estudiantes, estos llegarán hasta la puerta del restaurante escolar y les entregarán el desayuno a sus hijos. Exceptuando la escuela central donde se le permite el acceso a los padres de familia para llevarle el desayuno a sus hijos.

- Solo se permitirá que los estudiantes reciban a la hora del descanso los alimentos que alleguen los padres de familia en la puerta del restaurante escolar.

- El anterior literal se aplica en aras de proteger la vida de los jóvenes ya que existió en el año anterior dos evasiones que quedaron registradas en coordinación, como también no existe personal administrativo que haga la función de portero y así mismo los padres de familia no acataron las observaciones dadas en cuanto a su presentación personal; al momento de ingresar con los alimentos para sus hijos en la hora del descanso.

b. La salida del colegio por parte de los estudiantes durante la jornada de descanso, para recibir el desayuno en sus respectivas casas. Se exceptúa a la joven que se encuentre en etapa de lactancia.

c. No es permitido traer celular a la institución durante la jornada escolar. Si el estudiante es sorprendido dentro de la institución con cualquier instrumento electrónico exceptuando el PC se somete a las sanciones disciplinarias tipo 1 y automáticamente será decomisado el dispositivo. La institución no se hace responsable por la pérdida y daño de dispositivos u objetos valiosos (dinero, joyas, entre otros). Exceptuando los eventos públicos programados por la Institución, con previa autorización de rectoría.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaria de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

MANUAL DE FUNCIONES

2025

LAS MERCEDES - SARDINATA

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

INTRODUCCIÓN

Toda empresa cualquiera que sea su función a desarrollar bien sea en el sector público o privado requiere de un instrumento que les permita a los directivos organizar el personal adscrito a esa dependencia y por ende desarrollar todas las actividades que implica esta situación.

En el sector educativo para su correcto desenvolvimiento se requiere de personal calificado que le permita cumplir adecuadamente con los propósitos para los cuales fue creada.

El presente Manual de Funciones de la Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta busca que cada uno de los componentes de la comunidad educativa desarrolle plenamente sus funciones, al tiempo que permita realizar seguimientos y evaluaciones a las mismas.

El cumplimiento de las funciones de cada uno de los actores de la comunidad educativa permitirá en un tiempo no muy lejano optimizar el servicio y por ende lograr muy buenos resultados en el campo de la formación integral de los educandos.

El conocimiento de las funciones que debe desarrollar cada integrante de la Institución Educativa permitirá conocer los avances de la Institución de todos los campos. Se cree que todos los involucrados en la Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta desde nuestros cargos se pueden colocar nuestras capacidades al servicio de la comunidad para beneficio mutuo.



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

1. GOBIERNO ESCOLAR

De conformidad con la Ley 115 del 08 de febrero de 1994, capítulo II del Gobierno Escolar, artículo 142 a 145, y atendiendo a lo reglamentado en el decreto N° 1860 del 03 de agosto de 1994 en su capítulo IV del Gobierno Escolar y la Organización Institucional, artículo N°18 a 32, el Gobierno Escolar estará integrada por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo académico.

Según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 115 de 1994, de conformidad con el artículo 68 de la Constitución Política, la comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos. La comunidad educativa está formada por:

- ✓ Los estudiantes que se han matriculado.
- ✓ La familia de los estudiantes matriculados.
- ✓ Los docentes vinculados a la Institución.
- ✓ Los directivos Docentes.
- ✓ Los Egresados.
- ✓ Todos los miembros de la comunidad educativa que lo hará por medio de los representantes en los órganos del gobierno escolar usando los medios y procedimientos adecuados para ello.

1.1 ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

1.1.1. EL RECTOR:

FUNCIONES:

1. Representar legalmente a la Institución Educativa.
2. Firmar tanto los convenios intra e interinstitucionales, así como los certificados e informes académicos y laborales.
3. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

4. Convocar y presidir las reuniones de los consejos directivo y académico.
5. Dirigir la institución, diseñar, ejecutar, evaluar las estrategias que se ofrezcan en los servicios educativos para que los estudiantes alcancen los niveles de competencia y desempeños propuestos en el plan curricular.
6. Presentar ante el consejo directivo y la secretaría de Educación el Plan de Desarrollo Institucional conformado por los planes de mejoramiento de la calidad en el campo académico y administrativo.
7. Liderar ante la comunidad educativa los procesos y proyectos necesarios para que la institución obtenga la acreditación en calidad y desarrollo humano.
8. Dirigir el trabajo del personal docente, comités y demás que se establezcan en la Institución.
9. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo, reportando las novedades e irregularidades que se presenten ante los organismos correspondientes.
10. Administrar el personal asignado a la Institución, las novedades y permisos.
11. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente.
12. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
13. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
14. Suministrar información oportuna al departamento o municipio de acuerdo con los requerimientos.
15. Responder por la calidad de la prestación del servicio educativo de la Institución.
16. Rendir un informe general del colegio al consejo directivo de la institución al menos cada seis meses.
17. Administrar el fondo de servicios educativos y los recursos que le sean asignados.
18. Ejecutar el presupuesto anual de la institución.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

19. Coordinar la ejecución y evaluación permanente del proyecto de desarrollo institucional como parte integrante y básico el PEI.
20. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
21. Aplicar anualmente la evaluación de desempeño del personal docente, administrativo y de servicios a su cargo.
22. Gestionar ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, lo mismo que ante la comunidad local, las organizaciones no gubernamentales y las empresas privadas, los recursos financieros, técnicos y logísticos necesarios para lograr la realización del plan de mejoramiento.
23. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la Ley General de Educación, los reglamentos y el manual de convivencia.
24. Representar a la comunidad educativa en las reuniones de asociación de padres de familia.
25. Promover actividades de beneficio social que vinculen a la Institución con la comunidad local.
26. Ejecutar las disposiciones que se expidan por el gobierno en general y el Ministerio de Educación Nacional en particular los referentes a la prestación del servicio educativo.
27. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que estén establecidas en el manual de funciones como elemento del PEI.

1.1.2. CONSEJO DIRECTIVO

Está constituido por:

- Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Un representante de los profesores por cada sede elegido por mayoría de los docentes de cada una de ellas.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

- Un representante de los estudiantes elegido por el consejo estudiantil, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación técnica.
- Un representante del sector productivo escogido por el consejo directivo.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por la junta directiva de la asociación de padres de familia.
- Un representante de los exalumnos o de los egresados, elegido por el consejo directivo de terna presentada por la organización que aglutine la mayoría de ellos.

NOTA:

- Los representantes en el consejo directivo serán elegidos para periodos anuales.
- Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del consejo directivo lo mismo que los invitados especiales, con voz, pero sin voto.
- El consejo directivo debe estar integrado a más tardar en los primeros sesenta días calendario contados a partir de la iniciación de clases. Para tal fin el rector convocará con antelación a los distintos estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución excepto las que sean competencias de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento y después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

4. Fijar los criterios para asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución.
8. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno incorporado al Manual de Convivencia.
9. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
10. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
11. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones del colegio en la ejecución de actividades educativas, culturales, deportivas, recreativas y sociales de la comunidad educativa.
12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural en otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
13. Fomentar la conformación de la asociación de padres de familia y de los estudiantes.
14. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios del establecimiento.

1.1.3. CONSEJO ACADEMICO

El consejo académico de nuestra Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta, lo conforman todos los docentes que forman parte de la institución.

Funciones:

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI.
2. Estudiar el Currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo ajustes de acuerdo a lo previsto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos o comités para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes.
6. Recibir y decidir sobre los reclamos de los estudiantes en materia educativa.
7. Las demás funciones que le sean asignadas.

1.2. PARTICIPACION DE LOS ESTUDIANTES EN EL GOBIERNO ESCOLAR.

1.2.1 REPRESENTANTE DEL CURSO

Es el estudiante elegido por sus compañeros y colaborará con la organización del curso, será quien observe el comportamiento de los estudiantes en el salón y de un concepto sobre el mismo, ante una falta grave de un estudiante servirá de testigo y dará su versión para aclarar los hechos y diligenciará la carpeta de control y asistencia.

Será el representante del curso y tendrá preferencia para representar al colegio en cualquier actividad. Por el desarrollo de sus actividades podrá ser revocado de su nombramiento.

1.2.2 CONSEJO ESTUDIANTIL.

1. Las y los estudiantes de cada salón elegirán sus representantes.
2. Los elegidos se reunirán y conformarán el consejo estudiantil el cual asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación por parte del educando.
3. El consejo de estudiante será elegido en las elecciones generales del colegio en fecha y hora señaladas para ello oportunamente.

Son funciones del consejo estudiantil:

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir al representante de los estudiantes ante el consejo directivo del establecimiento y asesorarlo con el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que representen iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Reunirse periódicamente con el personero.

1.2.3 PERSONERO ESTUDIANTIL.

El personero de los estudiantes será un estudiante del último grado de la institución educativa elegido mediante voto secreto por los estudiantes. Su elección será popular y se elegirá atendiendo a las disposiciones emanadas de la rectoría del colegio.

REQUISITOS PARA SER PERSONERO.

1. Ser buen estudiante a nivel académico y tener un comportamiento excelente.
2. Tener capacidad de liderazgo.
3. Haber estudiado tres años mínimos en el colegio.
4. No desempeñar otros cargos y responsabilidades.
5. Tener matrícula vigente.
6. Presentar por medio del titular del grado su candidatura e inscribirla en la coordinación de estudios y ante el delegado del comité de democracia, durante la fecha establecida dentro del cronograma y anexando su plan de trabajo o propuesta.

FUNCIONES DEL PERSONERO

1. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.
2. Presentar ante la rectoría las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes.
3. Recoger sugerencias de los estudiantes y presentarlos ante la instancia correspondiente.
4. Velar por las buenas relaciones entre docentes y estudiantes.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

5. Ser vocero estudiantil ante el consejo directivo cuando sea necesario y acatando las solicitudes de presentación en el mismo.

6. Expresar a través de sus actos capacidad de amor, responsabilidad y sentido de justicia.

1.2.4. CONTRALOR

El contralor será un estudiante del grado 10° elegido por los estudiantes a través del voto secreto.

FUNCIONES DEL CONTRALOR:

a. Asistir a las reuniones del consejo académico para la fijación del presupuesto del siguiente año.

b. Informar al consejo estudiantil sobre lo acordado en dichas reuniones sobre el presupuesto.

c. Velar y verificar que se cumpla lo acordado en dicha reunión y que los recursos sean utilizados para ese fin.

d. Promover ante los estudiantes el buen uso de los equipos e instalaciones que haya en la institución.

e. Vigilar y denunciar ante las autoridades competentes el uso inadecuado de los recursos que hay en la institución.

2. DE LOS DOCENTES

2.1. COORDINADOR

El coordinador depende en modo directo de la rectoría, sus funciones son:

1. Asistir puntualmente al colegio.

2. Integrar el consejo académico y liderar las propuestas de mejoramiento de la calidad educativa.

3. Orientar los procesos de planeación curricular.



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

4. Supervisar la ejecución de actividades académicas y de convivencia e informar regularmente de sus resultados a la rectoría.
5. Coordinar la acción de su dependencia con los demás servicios y estamentos de la comunidad educativa.
6. Llenar registros y controles necesarios que garanticen el debido proceso para estudiantes y docentes.
7. Elaborar horarios de clase y presentarlos a la rectoría para su aprobación.
8. Supervisar la aplicación de los criterios de evaluación definidos en el plan curricular.
9. Orientar la toma de decisiones de los comités de promoción y evaluación.
10. Garantizar que se cumplan las actividades de nivelación.
11. Atender y tramitar las solicitudes y permisos de los estudiantes.
12. Citar a padres de familia o acudientes de los estudiantes que presenten dificultades académicas o comportamientos inadecuados y hacerles firmar los compromisos con la institución.
13. Hacer seguimiento periódico para el cumplimiento de los compromisos académicos de convivencia.
14. Coordinar las actividades de selección, admisión y matrícula de estudiantes.
15. Asistir a todos los actos de la comunidad educativa, consejo académico, comités de evaluación y demás reuniones programadas por el rector.
16. Colaborar con el rector del colegio en la planeación, organización, desarrollo y evaluación de la institución.
17. Dirigir la revisión del PEI y el plan de estudios.
18. Proponer la asignación académica de los docentes.
19. Elaborar horarios, calendarios académicos, cronograma escolar y presentarlos al rector para su revisión y aprobación.
20. Atender al personal de alumnos, padres de familia y comunidad en lo referente a responsabilidades, permisos, horarios entre otros.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

21. Rendir informes periódicos al rector del colegio sobre el desarrollo de las actividades o funciones asignadas.

22. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.

23. Los demás que le sean asignados por los organismos y o autoridades competentes.

2.2. DOCENTES

2.2.1. MISIÓN DOCENTE. El compromiso de los Docentes de la Institución, es fundamentalmente con la función docente, la investigación, la formación y la capacitación. Para ello desarrollarán su labor valiéndose de una información científica actualizada, una metodología dinámica, participativa y diversificada en cuanto al uso de estrategias metodológicas en el marco de la honestidad intelectual, profesional y humana, mediante una actitud entusiasta, abierta, reflexiva y estimulante, que fomente positivamente la formación integral de los estudiantes.

2.2.2 FUNCIONES DOCENTES.

Sus funciones no se limitarán al simple ejercicio de la actividad docente directa o indirecta, sino que, con sus aportes científicos, críticos y reflexivos, colaborarán en la consolidación de un ambiente propicio para el desarrollo de la Misión, la Visión, los objetivos de la Institución, el Proyecto Educativo Institucional y los Proyectos Educativos de cada Programa, así como de las políticas, estrategias, planes y programas de **LA INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA.**

2.2.3 FORMACIÓN DOCENTE. La formación científica y pedagógica del personal docente garantizará la calidad de la educación y deberá soportarse en las políticas institucionales. La Institución, de acuerdo a sus posibilidades, apoyará la formación docente a nivel personal o Institucional.

2.2.4 OBJETO DEL REGLAMENTO DOCENTE. El régimen del Personal Docente busca el mejoramiento continuo del nivel académico a través del fomento de la actividad docente e investigativo, entre otros.



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 25472000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

2.2.5 DOCENTE. Será docente de **LA INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA**, quien ejerza funciones de docencia y programas académicos que ofrece la Institución.

Para figurar en los registros de **LA INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA**, como Docente se requiere:

1. Poseer Título Profesional, debidamente reconocido en el país.
2. Tener nombramiento en propiedad o una orden de provisionalidad expedida por la Secretaría de Educación Departamental.
3. Certificar títulos académicos obtenidos en otras Instituciones de Educación Superior, debidamente reconocidas en el País.

FUNCIONES DE LOS DOCENTES

Los docentes tendrán, además de las contempladas en sus funciones laborales y de las inherentes a su actividad docente, las siguientes funciones:

1. Programar y realizar cursos, talleres o prácticas, de acuerdo con las políticas fijadas por la secretaria de educación departamental.
2. Participar en programas o proyectos de investigación.
3. Participar en actividades de producción de material pedagógico y científico.
4. Participar en las actividades de planeación de proyectos académicos de la Institución.
5. Participar en actividades relacionadas con la evaluación y la autoevaluación, el registro calificado y la acreditación académica institucional.
6. Realizar actividades de tutoría y consejería a estudiantes.
7. Impulsar, organizar y dirigir grupos del personal académico y de estudiantes, para la investigación y extensión.
8. Emitir conceptos académicos a solicitud de las instancias de dirección de la Institución.
9. Promover y orientar avances académicos en sus áreas correspondientes y procurar la vinculación de la Institución con otras Instituciones de formación académica.
10. Las demás asignadas por el Rector de la Institución Educativa.

2.2.6 DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS DOCENTES TITULARES. Los Docentes Titulares tendrán, además de las contempladas en sus funciones laborales y de las inherentes a su actividad docente, las siguientes funciones:

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

1. Dirigir y asesorar el trabajo académico de los estudiantes.
2. Dirigir y/o coordinar los procesos relacionados con la planeación de proyectos académicos.
3. Dirigir y/o coordinar procesos de evaluación, autoevaluación, registro de evaluaciones de los estudiantes
4. Las demás asignadas por el Rector.

2.2.7 DE LOS DEBERES. Son deberes de los Docentes de la Institución, además de los que se deriven de la Constitución Política, de la Ley, del Régimen Legal propio, del presente Reglamento y de los estatutos y reglamentos de **LA INSTITUCION EDUCATIVA**, los siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política, la Ley, las normas y reglamentos de la Institución.
2. Cumplir la Misión y fines de la Institución y realizar las actividades que contribuyan a ese fin.
3. Desempeñar con responsabilidad, eficiencia y eficacia, las funciones inherentes a su cargo.
4. Respetar los derechos de los miembros de la Comunidad Educativa sin distinción de cultura, raza, género, edad, lengua, credo, origen familiar o nacional, condición social o física, opinión política o filosófica, o de cualquier otro tipo.
5. Actuar en armonía con los principios constitucionales de democracia, participación e igualdad y con los valores académicos Institucionales.
6. Cumplir con las funciones asignadas en el presente manual.
7. Entregar un informe auto evaluativo anual de las actividades realizadas en cumplimiento de su trabajo, de acuerdo con los criterios, directrices y cronogramas establecidos por el estatuto docente 1278.
8. Llevar para cada período académico el preparador de clases de cada asignatura a su cargo, el observador de los estudiantes, planillas de asistencia y calificaciones, plan de asignatura en concordancia con los programas curriculares vigentes, y al final de cada periodo entregar el rendimiento académico de sus estudiantes.
9. Atender de manera oportuna y eficaz, las tutorías y las consultas de los estudiantes en actividades conexas con su formación académica.
10. Programar las evaluaciones de sus áreas a su cargo y dar a conocer oportunamente sus resultados a los estudiantes, de acuerdo con las reglamentaciones existentes para el efecto.
11. Aceptar y cumplir, de acuerdo con su dedicación y categoría, el horario de trabajo académico establecido por la Institución o por cualquier otra unidad de gestión académico administrativa a la que pertenezca o se encuentre adscrito o vinculado, incluidas las reuniones propias de las actividades

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



- académicas programadas por las diferentes unidades académicas.
12. Aceptar y cumplir, de acuerdo con su dedicación y categoría, las actividades académicas, periódicas o esporádicas, que le asigne la Institución.
 13. Mantener una vida académica activa y productiva durante el tiempo de vinculación a la Institución, dentro de las exigencias y criterios establecidos por la misma.
 14. Reintegrarse de manera oportuna, según los actos administrativos respectivos y la reglamentación vigente, a sus actividades académicas una vez terminada una licencia, comisión o cualquier otra situación administrativa en que se encuentre, y presentar los informes que correspondan.
 15. Presentarse como miembro de la comunidad Educativa en todas las actividades académicas en que participe y dar debido reconocimiento de su vinculación y compromiso con la Institución.
 16. Atender, como evaluador o como evaluado, los procesos de análisis de la actividad académica o administrativa, y atender las recomendaciones que se deriven de dichos procesos, en los tiempos establecidos por la Institución.
 17. Respetar, proteger y conservar los bienes, la información reservada y la infraestructura de la Institución, y hacer uso exclusivo de ellos para los fines y funciones institucionales.
 18. Dar crédito al trabajo académico de quienes participen en procesos investigativos, docentes y de extensión.
 19. Actuar con honestidad intelectual, evitando cualquier forma de plagio o suplantación en sus publicaciones, proyectos académicos y productos que se deriven de su actividad.
 20. Mantener confidencialidad en relación con las propuestas y resultados de trabajos desarrollados en la Institución cuando ésta así lo requiera.
 21. No permitir, bajo ninguna circunstancia, el matoneo escolar entre los estudiantes. Ante un caso presentado deberá reportarlo al coordinador o rector.
 22. Tramitar ante el rector y por escrito el respectivo permiso con ocho días de anterioridad y presentar las respectivas evidencias.
 23. Cumplir con el horario establecido en la jornada laboral de la institución.
 24. Diseñar y realizar las respectivas nivelaciones de cada periodo educativo para los estudiantes que presentan dificultades en su saber.
 25. Cumplir con responsabilidad los turnos de disciplina estando al tanto de todo el funcionamiento institucional y del comportamiento de los estudiantes con relación al cumplimiento del manual de convivencia. Los docentes encargados de este trabajo semanal atenderán permiso de los estudiantes siguiendo el proceso para tal fin e informarán de ello a los docentes del siguiente turno.
 26. Respetar las creencias, opiniones y posición socio-económica de sus superiores, compañeros, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

27. Utilizar adecuadamente el tiempo de trabajo según corresponda a cada situación específica dentro de la jornada laboral y dentro de su labor como educador.
28. Favorecer las relaciones humanas entre las personas e instituciones.
29. Recibir el inventario del aula asignada a su cargo y velar por su conservación y el buen estado de los muebles e inmuebles asignados avisando oportunamente de los daños causados.
30. Responder por las actividades encomendadas a su grupo como izadas de bandera, actos culturales, recreativos, deportivos y religiosos.
31. Evaluar a los estudiantes conforme a las últimas disposiciones del ministerio de educación nacional, utilizando para ellas pruebas tipo ICFES.
32. Las demás que le asigne el Rector y las demás autoridades académicas de la Institución.

2.2.8 DE LOS DERECHOS. El personal Docente tendrá, además de los derechos consagrados en la Constitución Política, la Ley y en los Estatutos y Reglamentos de la Institución, los siguientes:

1. Participar, de conformidad con las normas y políticas de la Institución, en sus programas académicos de formación, investigación o extensión.
2. Hacer uso de la libertad de pensamiento y expresión y la libertad de cátedra.
3. Ser tratado con respeto por parte de los distintos miembros de la comunidad Educativa.
4. Gozar de los derechos de propiedad intelectual que se le reconozcan por su producción académica, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, y las normas internas de la Institución.
5. Asociarse académica y profesionalmente.
6. Participar en los procesos de evaluación de sus labores académicas y conocer de manera oportuna los resultados respectivos y solicitar su rectificación si a ello hubiere lugar.
7. Presentar iniciativas relativas a la vida académica, administrativa y de bienestar de la Institución.
8. Acceder a los recursos que la Institución ofrezca para actualizarse y producir conocimiento en su área y en los procesos pedagógicos correspondientes, según las posibilidades de la Institución y lo establecido por las normas internas que ella misma adopte.
9. Participar en eventos, programas y comisiones de formación académica avanzada, de acuerdo con la reglamentación vigente, y las políticas y posibilidades presupuestales de la Institución.
10. Participar y ser beneficiario de los programas de bienestar institucional y de

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



desarrollo humano que adelante la Institución.

11. Participar en la toma de decisiones académicas, administrativas y de bienestar de la Institución, según las normas vigentes.
12. Ser elegido y elegir a sus representantes ante las instancias institucionales previstas en la normatividad vigente.

2.2.9 DEL PERMISO. - Cuando medie justa causa, el docente podrá solicitar por escrito, por tres (3) días hábiles en cada mes, durante el respectivo año. Corresponde al Rector, autorizar estos permisos.

Cuando el docente, sin causa justificada se tome el permiso, sin ninguna autorización; será reportado de acuerdo al decreto 1737 sobre cumplimiento de la jornada escolar, a la secretaría de Educación departamental para que rindan los respectivos descargos y se tomen las medidas correspondientes y de acuerdo a la ley.

2.3 DOCENTE ORIENTADOR

La orientación es un proceso permanente continuo y sistemático que se desarrolla como parte fundamental de la educación; la orientación no es exclusiva de un grupo de especialistas ni de una sola área, sino debe ser el resultado de la participación y cooperación de todos los docentes y directivos de la institución cada uno de ellos dentro del ámbito de su propia responsabilidad y el nivel de competencia que ostente.

Su objetivo primordial será la orientación de los educandos y/o padres de familia con el fin de conducirla hacia una verdadera formación integral.

El docente orientador depende directamente de la rectoría y sus funciones básicas son:

FUNCIONES

1. Construir junto con la coordinación académica y de convivencia el programa de acciones que promuevan los encuentros para fortalecer la dimensión socio-afectiva y psicológica de los estudiantes.
2. Asesorar a docentes y titulares de grupo en el manejo de los problemas conductuales que requieren apoyo socio pedagógico.
3. Atender a los estudiantes que requieran orientación profesional y a los que sean remitidos por los docentes titulares a la coordinación.
4. Atender a los padres de familia o acudientes que requieran orientación profesional para apoyar el crecimiento emocional afectivo de sus hijos o afectivos.



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

5. Responder por el uso adecuado y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
6. Diligenciar los libros reglamentarios académicos si le fueren asignados.
7. Elaborar los informes que le sean solicitados por la rectoría, el consejo directivo y las autoridades educativas.
8. Organizar el diligenciamiento y actualización de las hojas de vida del personal docente y administrativo si le fuere asignado.
9. Realizar convivencias a cada grado de la institución y al personal docente durante el año lectivo de acuerdo a las condiciones o espacios que se den para la realización de los mismos.
10. Solicitar ocasionalmente actividades de esparcimiento y recreación para los estudiantes (rumba sana).
11. Desarrollar la escuela de padres institucional.
12. Liderar y ejecutar el proyecto de educación sexual en la institución.
13. Dar charlas sobre temas actuales del conocimiento de la juventud sobre drogadicción, homosexualismo, pornografía y adicción a las redes.
14. Las demás funciones que le sean asignadas por la rectoría y que sean coherentes con la naturaleza funcional del cargo.

3. LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia tienen la obligación y la responsabilidad de educar. Deben facilitar a sus hijos(as) un ambiente familiar que favorezca la disposición para el estudio y participar activamente en su formación. Cada estudiante tendrá un acudiente residente en la comunidad. Por circunstancias de fuerza mayor, el padre de familia podrá delegar en una persona digna y responsable su representación, para el cumplimiento de los deberes propios del cargo, previa comunicación escrita a la Dirección de la Institución Educativa.

3.1 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA DENTRO DE LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS

Los padres de familia o acudientes tendrán los siguientes deberes:

1. Acudir a la institución bien presentados, Colaborando y participando en todas las actividades que programe la institución.
2. Cumplir con la inscripción, entrega de documentos requeridos por la Institución, en el tiempo indicado.
3. Dotar al hijo(a) acudido(a) de los útiles, textos y materiales escolares y uniformes reglamentarios.
4. Brindar la máxima atención a la revisión y preparación de las tareas diarias de los hijos(as) o acudidos(as).

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



5. Tener entrevistas periódicas con el titular y demás docentes, para conocer el progreso y aprovechamiento de su acudido(a).
6. Cooperar con el mantenimiento de la disciplina de sus hijos(as) o acudidos(as).
7. Dar la autorización por escrito para que sus hijos(as) acudidos(as) participen en agrupaciones, clubes, concursos, conjuntos, equipos y otros.
8. Justificar por escrito las ausencias y tardanzas; ante la dirección de la Institución.
9. Atender con prontitud las citaciones que le haga el director, coordinador, titulares, docentes de la Institución Educativa.
10. Velar porque sus hijos(as) o acudidos(as) cumplan con las sanciones acordadas por los organismos competentes.
11. Comunicar el cambio de residencia y teléfono cada vez que esto ocurra.
12. Solicitar por escrito y con anticipación las salidas del Plantel antes de la hora establecida en el reglamento.
13. Respaldar con el testimonio de su vida la formación moral impartida por el Colegio y considerada en el objetivo general del mismo.
14. Apoyar la autoridad del Colegio corrigiendo oportunamente a su hijo(a) o acudido(a) cuando las circunstancias lo requieran.
15. Diligenciar personalmente junto con sus hijos(as) o acudidos(as), la matrícula en los días programados y comprender que no basta sólo matricularlos, sino que es necesario acompañarlos diariamente en todo el proceso educativo y formativo.
16. Valorar la Institución Educativa y guardar fidelidad al mismo, proporcionando un ambiente armónico, practicando el diálogo sincero, directo, respetuoso y utilizando siempre el conducto regular.
17. Tratar respetuosamente a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
18. Asistir puntualmente a todas las reuniones que promueve la Institución, ya sea de tipo académico, formativo (escuela para padres), o cuando sean citados con carácter urgente. Cuando sea imposible su asistencia excusarse previamente por escrito.
19. Ser responsable, justo y veraz al formular juicios sobre las personas que conforman la Institución y el desarrollo de las actividades.
20. Crear en el hogar un ambiente de orden, responsabilidad, diálogo, fidelidad, respeto, exigencia, perdón, comprensión y tolerancia que sea estímulo para sus hijos(as) o acudidos(as).
21. Establecer un adecuado y oportuno control de las amistades, vocabulario, diversiones, lugares que frecuenten, descanso, uso del dinero, programas de televisión, películas, dispositivos móviles, Internet, libros, revistas y música que puedan interferir en el proceso formativo que se da en la familia y se continúa en la Institución.
22. Evitar el excesivo paternalismo, el autoritarismo y la permisividad teniendo muy claro el principio de autoridad fundamentado en el diálogo y el amor.
23. Reconocer que el perdón es la manifestación del amor en el hogar, por lo tanto, cuando sucedan los normales disgustos delante de los hijos, saber también pedir perdón delante de ellos.



24. Estimular en sus hijos(as) o acudidos(as) hábitos de higiene, pulcritud, delicadeza, buena presentación personal y buenos modales.
25. Hacer los reclamos en forma objetiva, respetuosa, oportuna y siguiendo los conductos regulares.
26. Velar por el comportamiento de sus hijos(as) o acudidos(as) fuera y dentro de la Institución.
27. Dialogar permanentemente con sus hijos(as) o acudidos(as), ser comprensivos y estimular con su amistad y cariño el trabajo escolar realizado.
28. Enseñar a sus hijos el respeto a los maestros y a las autoridades
29. Reponer o pagar todo daño causado por su hijo(a) o acudido(a) en la planta física de la Institución, mobiliario, material de enseñanza, laboratorios, biblioteca, salón de clases, baños y restaurante escolar.
30. Promover la conformación de las asociaciones de padres y demás comités establecidos en el plantel educativo.
31. Cumplir los estatutos de la asociación de padres de familia.
32. Conocer el manual de convivencia, promoviendo y orientando su funcionamiento.
33. No propiciar escándalos dentro y fuera de la Institución que denigren y pongan en tela de juicio el buen nombre de la misma, ni presentarse a ella en estado de embriaguez ni bajo el efecto de alucinógenos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando el padre de familia o acudiente no cumpla con lo anteriormente pactado se suspenderá al estudiante de las actividades académicas no podrá presentar trabajos, ejercicios, exámenes y demás obligaciones académicas hasta cuando cumpla con dicho compromiso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda conducta no contemplada en este reglamento para Padres de Familia, será tratado con el Rector de la Institución y si es el caso, con su Consejo de Profesores.

PARÁGRAFO TERCERO: Pierde el cupo de sus hijos(as) o acudidos(as) en la Institución cuando los Padres o Acudientes no cumplan con sus deberes señalados en este Reglamento o apoye conductas inadecuadas de sus hijos o acudidos.

PARAGRAFO CUARTO: no permitir conductas inadecuadas de sus hijos o acudidos cuando estos usen el servicio de restaurante o tienda escolar. Colaborar en los llamados de atención respectivos.

NOTA. Al iniciar el año académico se le deberá entregar a cada integrante de la comunidad educativa los deberes y derechos para su respectivo conocimiento.

3.2 DERECHOS DE LOS PADRES DENTRO DE LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS.

Los padres de familia son una pieza fundamental en la educación de sus hijos y deben mantenerse bien informados respecto a cuáles son sus derechos y



obligaciones dentro del sistema educativo para poder ayudar a sus niños a culminar exitosamente sus estudios.

Los padres en su relación con la Institución Educativa, tienen derecho a:

1. Tener un ambiente escolar donde sus niños se sientan seguros y apoyados en su aprendizaje.
2. Ser tratados con cortesía por todos los miembros del personal de la Institución Educativa y como sus socios en la educación de los niños.
3. Ser incluidos en el proceso educativo y tener acceso al sistema de representación de sus niños.
4. Trabajar teniendo una relación de mutuo apoyo y respeto con la Institución Educativa.
5. Tener oportunidades para que las familias participen en el proceso de instrucción y formación permanente.

Los padres, para poder apoyar los éxitos académicos de sus niños, tienen el derecho de:

1. Esperar que tengan maestros calificados que sean buenos ejemplos para sus hijos.
2. Esperar que tengan libros de texto, materiales y útiles escolares que apoyen el aprendizaje.
3. Esperar que tengan un programa de instrucción que reconozca los estilos individuales de aprendizaje.
4. Recibir la ayuda del personal de la Institución Educativa para adelantar el progreso de sus hijos.
5. Esperar un día completo de educación para sus hijos por el número de días y horas dispuestas por la ley.
6. Tener acceso a los datos de rendimiento de la Institución Educativa.

Los padres para mantenerse informados sobre las experiencias educativas de sus niños, tienen el derecho de:

1. Recibir información acerca de las normas de rendimiento académico, los conocimientos y las aptitudes que esperan que sus niños cumplan o adquieran.
2. Ser informados con anticipación sobre las normas de la Institución Educativa, los calendarios, las actividades, las normas de asistencia escolar, los códigos de vestir y los procedimientos para visitar la institución Educativa.
3. Visitar los salones de clase de sus hijos para observar las actividades.
4. Tener acceso a todos los expedientes escolares escritos que tenga la Institución Educativa acerca de sus hijos: La asistencia escolar, los



resultados de las evaluaciones, las calificaciones, los reportes disciplinarios, los reportes de los consejeros, los expedientes, la información sobre la salud e inmunizaciones, las evaluaciones hechas por los maestros y consejeros y los reportes sobre problemas de conducta.

5. Cuestionar los expedientes de sus hijos que consideren inexactos, mal orientado o una invasión de su privacidad y recibir una respuesta de parte de la Institución Educativa.
6. Recibir pronta respuesta a sus preguntas.
7. Ser notificados a tiempo si sus hijos están ausentes de la Institución Educativa.
8. Ser notificados con prontitud acerca de cualquier acción disciplinaria contra sus hijos.
9. Ser informados sobre el progreso de sus hijos en la Institución Educativa y del personal de la Institución Educativa que deben contactar si surgen problemas.
10. Recibir información acerca de las pruebas psicológicas que la Institución Educativa quiera hacer a sus hijos y conceder o negar permiso para que las administren.
11. Ser informados acerca de los procesos para presentar las inquietudes de los padres o de los procedimientos para presentar quejas.
12. Tener reuniones de acercamiento con los maestros del niño(a).

4. PERSONAL ADMINISTRATIVO

4.1 AUXILIAR DE OFICINA

Depende directamente del rector y/o coordinador

FUNCIONES

1. Cumplir la jornada de trabajo asignada.
2. Responsabilizarse por la adecuada utilización, conservación y seguridad de los equipos, muebles e inmuebles bajo su cuidado.
3. Entregar oportunamente la información solicitada.
4. Elaborar las certificaciones, constancias y actas institucionales.
5. Elaborar los informes solicitados por la rectoría, el consejo directivo y las autoridades educativas.
6. Recibir, clasificar y tramitar la correspondencia.
7. Ordenar y actualizar el archivo o documentación de estudiantes, docentes y personal de servicios



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

8. Disponer de la fotocopidora de la institución sacando las reproducciones necesarias para el buen desarrollo académico por parte de los docentes.
9. Disponer del acceso a las diferentes áreas de la Institución en ausencia del Rector (Mecanismo de apertura a llaves de las áreas o salones).
10. Colaborar, desde su lugar de trabajo, en la formación integral de los estudiantes.
11. Vincularse responsablemente en actividades organizadas por la institución educativa.
12. Abstenerse de divulgar a terceras personas; acuerdos, problemas, decisiones o asuntos propios de la Institución educativa.
13. Las demás funciones que le sean asignadas por la rectoría y que sean coherentes con la naturaleza del cargo.

4.2 CONSERJE

Depende directamente del rector y/o coordinador y le corresponde realizar las tareas de vigilancia del plantel incluyendo sus bienes.

FUNCIONES

1. Cumplir con el horario de entrada y salida dentro de la jornada de trabajo establecida.
2. Ejercer vigilancia y control sobre los espacios que le sean asignados.
3. Controlar el acceso y salida de personas y equipos de la institución.
4. Conservar en buen estado los implementos de seguridad y colaborar con su mantenimiento.
5. Informar por escrito y de modo oportuno sobre las novedades ocurridas en sus turnos de control.
6. Colaborar con la prevención y control de las situaciones de emergencias.
7. No dejar salir a los estudiantes sin autorización.
8. Atender con decencia y respeto a todas las personas autorizadas para ingresar al establecimiento.
9. Presentarse pulcramente vestido en la jornada laboral.
10. Tocar el timbre al iniciar y finalizar la jornada y en cada cambio de clase.
11. Abstenerse de divulgar a terceras personas; acuerdos, problemas, decisiones o asuntos propios de la Institución educativa.
12. Las demás funciones que le sean asignadas por la rectoría y que sean coherentes con la naturaleza del cargo.

4.3 AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

Depende directamente del rector y/o coordinador.

FUNCIONES

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

1. Mantener aseadas las instalaciones de la planta física de la institución con excepción de los salones de clase.
2. Responder por el inventario y conservación de los equipos y materiales a su cargo.
3. Ejecutar tareas relacionadas con la recolección de basuras y material desechable.
4. Apoyar y trabajar en conjunto con el conserje en el control de entrada y salida de objetos y personas.
5. Cumplir con el horario de trabajo.
6. Colaborar con la conservación del medio ambiente y adecuar las basuras en los lugares correspondientes.
7. Velar por el buen uso y racionamiento del agua.
8. Mantener buen trato con los educandos, educadores y administrativos.
9. No permitir el ingreso de personas ajenas a la institución mientras se esté prestando el servicio de aseo.
10. Abstenerse de divulgar a terceras personas; acuerdos, problemas, decisiones o asuntos propios de la Institución educativa.

Las demás funciones que le sean asignadas por la rectoría y que sean coherentes con la naturaleza del cargo.

5. DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA INTERNA

5.1. OBJETO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. Las normas de convivencia interna tienen por objeto garantizar la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, ordenada por principios de moralidad, ética, imparcialidad, responsabilidad, cooperación y eficiencia en el ejercicio de la docencia. El ejercicio de estas normas regulará la conducta de los docentes, sancionando al mismo tiempo aquellos actos incompatibles con los objetivos señalados o con la dignidad que implica el ejercicio de la docencia.

5.2. DE LAS FALTAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA INTERNA.

Constituyen faltas al sistema normativo de convivencia interna:

- a. Las actividades incompatibles con la dignidad y ética del cargo, con su desempeño o con el respeto o lealtad debidos a la Institución.
- b. La conducta pública o privada que sea contraria a la dignidad y condición de docente.
- c. La violación reiterativa y demostrada de los principios éticos que regulan la relación docente-estudiante.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

- d. La altanería y el descomedimiento en el trato con los integrantes de la Comunidad Colsarpista.
- e. La agresión verbal, física o psicológica cometida en algún integrante de la Comunidad Colsarpista.
- f. La falta de puntualidad en el ejercicio de sus competencias y atribuciones.
- g. Descuido a las normas sobre presentación personal en la Institución.
- h. Falta grave y comprobada de respeto o mal trato a los estudiantes, o cuando se trate de la repetición de actitudes ya señaladas como inaceptables por parte del docente responsable.
- i. Falta grave y comprobada de respeto a sus propios compañeros docentes o directivos docentes, personal administrativo, padres de familia o estudiantes de la Institución.
- j. Falta grave y comprobada a la ética profesional.
- k. El reiterado incumplimiento de las actividades académicas y docentes.

5.3. DE LAS SANCIONES. Los docentes que incurran en la violación de las normas de convivencia interna serán objeto, de acuerdo con la gravedad de la falta, de las siguientes sanciones, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que la acción pueda originar:

- a. Amonestación verbal privada.
- b. Amonestación escrita.
- c. Amonestación escrita con copia a la hoja de vida.
- d. Informe disciplinario a la Secretaría de Educación Departamental.

CAPÍTULO SEXTO

ESTÍMULOS ACADÉMICOS, DISTINCIONES Y AYUDAS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 15. La Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta reconocerá la labor de los docentes que se destaquen en la actividades académicas, sociales, culturales, deportivas e institucionales; mediante reconocimientos ante la comunidad educativa, entrega de diplomas al mejor docente cada año, permiso para adelantar estudios o programas de formación académica en otros lugares, y otras de acuerdo a las disposiciones y recursos con que cuente la Institución Educativa.

5.4. SUGERENCIAS, RECOMENDACIONES Y COMPROMISOS

Para el buen funcionamiento de la Institución y complemento del derrotero de comportamiento del estudiante, se recomiendan los siguientes aspectos:

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

- a. Evitar manifestaciones amorosas excesivas que trastornen la labor educativa e institucional.
- b. Para el cuidado de enseres, equipos, instalaciones y utensilios de trabajo. Los estudiantes coordinarán acciones con el director de grupo.
- c. Para mantener la uniformidad se recomienda no agregarle otros aditamentos al uniforme respectivo.
- d. Ante todo daño causado por el estudiante, este se comprometerá junto con el padre de familia o acudiente a responder por el efecto.
- e. Se recomienda que el estudiante muestre comportamiento ajustado a las normas de conducta dentro y fuera de la institución.
- f. Contribuir y participar activamente en las actividades que programe la administración municipal, la parroquia y otros estamentos, siempre y cuando guarden estrecha relación con el objetivo de la Institución y que cuenten con el visto bueno de las Directivas de la Institución.
- g. Cuando se presenten situaciones y/o casos no contemplados en el presente manual de convivencia se estudiarán el Consejo de Profesores con la toma de decisiones por parte de la Rectoría de la Institución.
- h. Son estudiantes del Plantel los que llenen los requisitos exigidos por la legislación escolar los que acepten el presente manual de convivencia y los que se hallen registrados en el formato oficial de matrículas.



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
CORREGIMIENTO DE LAS MERCEDES, MUNICIPIO DE SARDINATA



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES
INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA

Licencia de funcionamiento Resolución No. 7158 del 30 septiembre del 2024

Inscripción SED

DANE

254720000328

Inscripción ICFES

SARDINATA

2025

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El rendimiento escolar es el aprovechamiento (o adelanto) en la construcción del carácter y destino personal de cada estudiante, se obtiene como consecuencia de su interacción efectiva con la enseñanza impartida, tanto en los circuitos formales de instrucción como en el proceso general de la convivencia.

La evaluación en la Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta. se concibe como un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos y no al final del período escolar.

Con el fin de reglamentar y establecer algunos criterios a seguir para la evaluación y promoción de los estudiantes en la Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta y de común acuerdo con la comunidad educativa (docentes, padres de familia, estudiantes) la Institución enmarcada en la ley general de educación Ley 115 de 1994, decreto 1290 de 2009 y respuestas oficiales del MEN página de internet, se establece la siguiente reglamentación.

Los siguientes criterios se aplican para todos los niveles (Preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica).

En el año 2024 la institución da continuidad al Proyecto “Arando la Educación” el cual está avalado por el Consejo Noruego. Aplicando a los niveles de enseñanza primaria y bachillerato por ciclos.

En el segundo semestre de 2024, la institución educativa inicia los niveles de prejardín y jardín, como complemento de formación en primera infancia.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación será: **continua**, es decir que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación; **integral**, es decirse tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales, a través de todo tipo de pruebas orales, escritas y de campo, que permiten evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento; **cualitativa**, teniendo como fin de mejorar la calidad de conocimiento en un contexto educativo, en nuestro contexto que supone un proceso complejo que atiende sistemas de planeación, diseño, ejecución o aplicaciones, aunque se exprese en conceptos numéricos, simbólicos o gráficos; y se expresará en informes que correspondan a estas características. Estos informes se entregarán al finalizar cada periodo académico (10 semanas) y comprensible que permita a los padres de familia, a los docentes y a los mismos estudiantes, apreciar el avance en la información del educando y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo. Ver anexos (modelo boletín preescolar, modelo boletín primaria y secundaria y modelo boletín Proyecto “Arando la Educación” el cual está avalado por el Consejo Noruego.)

Sus finalidades principales son:

- Determinar la obtención de los indicadores de desempeño definidos en el PEI.
- Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
- Estimular el afianzamiento de los valores y actitudes.
- Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- Identificar características personales, intereses rítmicos de desarrollo y estilo de aprendizaje.
- Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los indicadores de desempeño del proceso formativo.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

- Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y en general de la experiencia.
 - Proporcionar a él (la) docente información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.
1. Según el artículo 8 del decreto 1290 sobre la evaluación esta se hace fundamentalmente por comparación del estado de desarrollo formativo cognoscitivo de un estudiante con relación a los indicadores de desempeño propuestos en el currículo y pueden utilizar los siguientes medios de evaluación:
- Mediante el uso de pruebas de comprensión, análisis, discusión crítica y en general de apropiación de conceptos estilo sustentación, prácticas y trabajo de campo, pruebas SABER. El resultado de aplicación de las pruebas permite apreciar el proceso de organización del conocimiento que ha elaborado el estudiante y de sus capacidades para producir formas alternas de solución de problemas, también se evalúa su rol crítico de acuerdo a las situaciones del entorno.

PARÁGRAFO 1: En las pruebas, se darán preferencias a aquellas que permitan la consulta de textos, notas y otros recursos que considere necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la simple recordación. Las pruebas basadas exclusivamente en la reproducción memorística de palabras, nombres, fechas, datos o fórmulas que no vayan ligadas a la constatación de conceptos y otros factores cognitivos, no deben ser tenidas en cuenta en la evaluación del rendimiento escolar.

NIVELES DE DESEMPEÑO

La institución educativa Monseñor Sarmiento Peralta dentro de sus facultades académicas ha organizado los siguientes niveles de desempeño expresados para todos los niveles educativos (Preescolar, primaria, básica secundaria, media técnica y Proyecto “Arando la Educación” el cual está avalado por el Consejo Noruego.) de la siguiente manera:

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma **excepcional** todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- Desarrolla con gran facilidad las actividades y evaluaciones asignadas.
- Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Siempre cumple con los deberes y trabajos de área.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad** de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Desarrolla con facilidad las actividades y evaluaciones asignadas.
- Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Área.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

- Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Área, aun cuando realice Actividades Especiales de Refuerzo.
- No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
- Presenta los trabajos oportunamente.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra lo **mínimo** en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Desarrolla con dificultad las actividades y evaluaciones asignadas.
- Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con Actividades Especiales de Recuperación.
- Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
- Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
- Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
- Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que **no supera los desempeños necesarios** previstos en las Áreas/Área, teniendo un ejercicio muy limitado en

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Desarrolla con gran dificultad las actividades y evaluaciones asignadas.
- No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Área y requiere Actividades Especiales de Recuperación.
- No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Área aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación y persiste en las dificultades.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
- No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

PARAGRAFO 2: para mayor comprensión de padres de familia en jornada mañana (primera infancia, preescolar, básica y única) para los estudiantes de jornada fin de semana (Proyecto “Arando la Educación” el cual está avalado por el Consejo Noruego) la evaluación se hará numérica de 1,0 a 5,0 traducciones según los conceptos logrados y que corresponden a las siguientes equivalencias, especificado de la siguiente manera:

Prejardín, jardín, Preescolar, Básica Primaria

Desempeño superior de 4.6 a 5.0

Desempeño alto de 4.0 a 4.5

Desempeño básico de 3.0 a 3.9

Desempeño bajo de 1.0 a 2.9



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

Para la educación básica secundaria y media técnica las equivalencias van a ser las siguientes:

Desempeño superior de 4.6 a 5.0

Desempeño alto de 4.0 a 4.5

Desempeño básico de 3.5 a 3.9

Desempeño bajo de 1.0 a 3.4

Para el programa, ARANDO LA EDUCACIÓN las equivalencias van a ser las siguientes:

Desempeño superior de 4.6 a 5.0

Desempeño alto de 4.0 a 4.5

Desempeño básico de 3.5 a 3.9

Desempeño bajo de 1.0 a 3.4

Según el artículo 8 del decreto 1290 de 2009, sobre la creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Los docentes de la Institución Educativa llevarán una planilla que contenga el sistema de calificación de acuerdo a cada nivel educativo en el que se encuentre el estudiante por lo tanto se puede expresar de la siguiente manera:

PRIMERA INFANCIA

NIVEL PREJARDIN, JARDIN Y PREESCOLAR

**Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes**



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

CRITERIOS DE VALORACION

1. **Fichas:** Los estudiantes realizan actividades de acuerdo al logro e indicaciones del docente, se manejan formatos de imágenes, cuadros, tablas.
2. **Observación:** Juegos dirigidos, juegos de roles, espontaneidad, exploración.
3. **Rondas:** interacción personal, movimientos, participación, integración.
4. **Valoración personal:** La valoración se realiza mediante observación, fichas, desempeño de la motricidad gruesa y fina y ejercicios de grafo motricidad al estudiante.
5. **Asistencia:**
 - El docente valorará las y los estudiantes por su asistencia a las jornadas de clase y eventos programados por la institución.
 - También tendrá criterio propio para sugerir las actividades extras (lúdicas y deportivas) como complemento a su formación y aprendizaje para ser promovido al grado primero.
 - El docente dejará en su boletín o informe final tendrá criterio propio con evidencia de acuerdo a lo anterior para darle nota al estudiante que cumpla con su deber.
6. **Comportamiento:** El docente valorará al estudiante de acuerdo al cumplimiento de las normas institucionales como son la disciplina durante las horas clase, horas de descanso, y eventos programados por la institución, el porte adecuado del uniforme correspondiente de acuerdo al horario de clase. El porte del uniforme y su presentación personal diariamente también será valorado durante las horas de descanso; el docente tendrá criterio propio con evidencia de acuerdo a lo anterior para dar un registro al estudiante que incumpla con su deber y se exprese inadecuadamente dentro del plantel educativo.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 25472000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

Los resultados de la valoración de los y las estudiantes serán registrados por periodos en el informe final y entregado a los padres de familia, acudientes y/ o cuidadores.

EDUCACION BÁSICA, MEDIA Y MEDIA TÉCNICA (GRADOS PRIMERO PRIMARIA A ONCE GRADO SECUNDARIA)

Los docentes de la Institución Educativa en cada área llevarán una planilla de calificaciones que se desglosa de la siguiente manera.

1. La planilla de calificación consta de un encabezado con la presentación del colegio y el grado que se está evaluando.
2. Tiene la numeración dependiendo de los estudiantes que hay en el grado.
3. Se encuentra la casilla donde se relaciona el nombre completo del estudiante.
4. A continuación, aparecen las casillas donde se anexarán las notas de evaluaciones.
5. Seguidamente aparece la casilla de evaluación Bimestral.
6. Se implementa una nota de evaluación bimestral, que se practica a final de cada periodo.
7. Aparece las casillas de trabajos
8. Nota de autoevaluación
9. Nota de asistencia
10. Nota de comportamiento
11. Nota definitiva

CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. **Evaluaciones:** En las casillas encabezadas como evaluaciones se anexan las notas obtenidas como evaluaciones, donde el docente tiene autonomía en sus criterios para evaluar, en estas casillas se deben anexar como mínimo tres (3) y máximo cinco (5) cinco notas de evaluaciones que serán realizadas durante cada periodo; estas evaluaciones pueden ser orales, escritas,

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



exposiciones, sustentaciones, trabajo de campo, evaluaciones lúdicas e interactivas, evaluaciones de argumentación, interpretación y comprensión de lectura, de acuerdo a cada docente serán realizadas de manera individual o grupal y el docente indicará al estudiante que será evaluado de esa manera.

2. **Evaluación Bimestral:** En la casilla encabezada como **BIMESTRAL** se anexa la nota obtenida como evaluación final, donde el docente tiene autonomía en sus criterios para evaluar los temas vistos durante las clases del periodo escolar; esta evaluación pueden ser oral, escrita, exposiciones, sustentaciones, trabajo de campo, evaluaciones lúdicas e interactivas, evaluaciones de argumentación, interpretación y comprensión de lectura, de acuerdo a cada docente serán realizadas de manera individual o grupal y el docente indicará al estudiante que será evaluado de esa manera.
3. **Trabajos:** En las casillas encabezadas como trabajos se anexan las notas obtenidas como trabajos, donde el docente tiene autonomía en sus criterios para la realización de trabajos por parte de los estudiantes, en estas casillas se deben anexar como mínimo tres y máximo cinco notas de trabajos o talleres que serán realizadas durante cada periodo; estos trabajos o talleres pueden ser, escritos, trabajo de campo, talleres de argumentación, interpretación y comprensión de lectura; de acuerdo a cada docente serán realizados de manera individual o grupal.
4. **Autoevaluación:** En la casilla de autoevaluación el estudiante hará una reflexión de acuerdo a su rendimiento académico y comportamiento durante el periodo y de ahí se autoevaluará.
5. **Asistencia:** A continuación, aparece una casilla con el nombre de asistencia en la que el docente evaluará de acuerdo a la puntualidad del estudiante para ingresar al aula de clase, durante la hora de entrada y el cambio de clases entre horarios, asistencia a las jornadas de clase, eventos programados por la institución, el docente tendrá criterio propio para darle nota al estudiante que cumpla con su deber (El docente del área llevará registro de asistencia).

PARAGRAFO 3: Por cada inasistencia justificada se restará de la nota final de asistencia el valor de 0,2 por cada falla; si la inasistencia es injustificada se restará de la nota final 0,5 por cada falla; Si el estudiante entra tarde al aula de clase tendrá 0,3 que serán descontados de la nota final de asistencia; Si el estudiante evade la clase tendrá 0,5 que serán descontados de la nota final de asistencia.



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

NOTA: El estudiante que deje de asistir a las actividades escolares debe presentar causa justificada ante coordinación, este mismo tendrá plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir del día de la inasistencia, de lo contrario no tendrá derecho a presentar trabajos, talleres y evaluaciones correspondientes a los días que estuvo ausente de las actividades escolares.

6. **Comportamiento:** El docente evaluará al estudiante de acuerdo al cumplimiento de las normas institucionales como son la disciplina durante las horas de clase, horas de descanso, y eventos programados por la institución, el porte adecuado del uniforme correspondiente de acuerdo al horario de clase, es decir que el estudiante porte el uniforme de diario correctamente, uniforme adecuado a la media técnica, que utilice el uniforme de educación física el día que sea programado en el horario o previo aviso de la institución y el porte correcto del traje de gala en los eventos que se programen en la institución. El porte del uniforme también será evaluado durante las horas de descanso; el docente tendrá criterio propio de acuerdo a lo anterior para darle nota al estudiante que cumpla con su deber.

De acuerdo con los ítems anteriormente mencionados se puede describir:

Evaluaciones: Las notas anexadas en estas casillas serán sumadas y promediadas, de allí se obtiene el 30% que será agregado a la nota definitiva del periodo.

Bimestral: De la nota anexada en esta casilla se obtiene el 30% que será agregado a la nota definitiva del periodo.

Trabajos: Las notas anexadas en estas casillas, junto con la nota de autoevaluación, serán sumadas y promediadas, de allí se obtiene el 25% que será agregado a la nota definitiva del periodo.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

Asistencia: A la nota agregada en esta casilla se le debe obtener el 5% que será sumado a la nota definitiva.

Comportamiento: de la nota agregada en esta casilla se obtiene el 10% que será sumado a la nota definitiva.

Una vez obtenidos los porcentajes (evaluaciones, trabajos, asistencia y comportamiento) serán sumados y el resultado dará la nota definitiva (100%) del periodo académico.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Claramente debe adoptarse una definición de la Promoción en el establecimiento, para lo cual pueden ubicarse diferentes concepciones, pero la esencia apunta a posibilitar el avance del estudiante en los grados siguientes. Acá adoptamos el concepto de Promoción a partir de ese concepto, construimos los CRITERIOS DE PROMOCION DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA.

Se define la Promoción en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha terminado adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo.

Los Criterios de Promoción son Indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación preescolar, Básica, Media técnica y proyecto ser humano.

Para la promoción de los estudiantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de promoción durante cada periodo:

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

CRITERIOS DE PROMOCION POR PERIODO

PRIMERA INFANCIA: PREJARDIN, JARDIN, PREESCOLAR:

Una vez obtenidos los resultados de aprendizaje y anexados a los informes de valoración, el docente titular del grado preescolar diligencia el formato boletín académico informativo y según las actividades rectoras obtenido por el estudiante, el cual para ser promocionado por periodo deberá obtener en todas las actividades rectoras el desempeño básico, alto o superior, de lo contrario deberá realizar actividades que refuercen el conocimiento y así lograr como mínimo el desempeño básico en todas las actividades rectoras. A continuación, se anexa el formato boletín grado preescolar donde se expresan cada una de las dimensiones que maneja el grado preescolar.

EDUCACION PRIMARIA (GRADOS PRIMERO A QUINTO PRIMARIA)

La Institución educativa monseñor Sarmiento Peralta maneja entre sus áreas el rango de 1.0 a 5.0 como valoración a cada uno de sus estudiantes; para que el estudiante pueda ser promovido por periodo en cada una de las áreas deberá sacar como mínimo 3.0.

NOTA: Si el estudiante en su nota final de periodo obtiene un valor igual o superior a dos noventa y seis (2,96) la nota se aproximará a tres punto cero (3.0) y así sucesivamente con todos los niveles de desempeño en las diferentes áreas; Si la nota del estudiante en el área / área al finalizar periodo es igual o inferior a dos coma noventa y cinco (2,95) este valor no se aproximará, y su nota definitiva quedará en dos coma nueve (2,9). Estos valores serán anexados en el boletín informativo por periodo en cada una de las áreas o áreas del conocimiento.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

NOTA: Con el ánimo de mejoramiento en el rendimiento académico de los estudiantes, se realizarán refuerzos en el primero, segundo y tercer periodo y se establece dos fechas de refuerzo en el periodo una a mitad de periodo y la otra al final de periodo, esta se realizará en una semana en horas de la tarde; con esto logramos minimizar el índice de área perdidas por periodo. Adicionalmente la institución llevará un registro actualizado de los estudiantes si se presenta alguna eventualidad o posible traslado de la institución.

NOTA ACLARATORIA: Se realizarán refuerzos en los tres primeros periodos, para el último periodo se realizará nivelaciones finales.

EDUCACION BASICA Y MEDIA TECNICA (GRADOS 6 A 11)

La Institución educativa monseñor Sarmiento Peralta maneja entre sus áreas el rango de 1.0 a 5.0 como valoración a cada uno de sus estudiantes; para que el estudiante pueda ser promovido por periodo en cada una de las áreas deberá sacar una nota igual o mayor a tres cinco (3,5).

NOTA: Si el estudiante en su nota final de periodo obtiene un valor igual o superior a tres cuarenta y seis (3,46) la nota se aproximará a tres cinco (3,5) y así sucesivamente con todos los niveles de desempeño en las diferentes áreas; Si la nota del estudiante en el área / áreas al finalizar periodo es inferior a tres coma cuarenta y seis (3,46) este valor no se aproximará, y su nota definitiva quedará en tres coma cuatro (3,4).

Estos valores serán anexados en el boletín informativo por periodo en cada una de las asignaturas o áreas del conocimiento.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

NOTA: Con el ánimo de mejoramiento en el rendimiento académico de los estudiantes, se establece dos fechas de refuerzo en el periodo una a mitad de periodo y la otra al final de periodo, con esto logramos minimizar el índice de área perdidas por periodo. Adicionalmente la institución llevará un registro actualizado de los estudiantes si se presenta alguna eventualidad o posible traslado de la institución. (Los docentes deben elaborar las actas correspondientes y entregarlas a coordinación)

PARAGRAFO 6: La Institución llevará el registro escolar para cada estudiante de acuerdo al siguiente formato: (ver anexo observador del estudiante COLSARPE y observador del estudiante PROYECTO ARANDO LA EDUCACIÓN)

1. La ley 115 de 1994 en su artículo 23 define como área de Ciencias Naturales las compuestas por las áreas de Física y Química.
2. Ante la ambigüedad referente al área de Humanidades, lengua Castellana e Idioma Extranjero, **Física y química** de la ley 115 de 1994, artículos 23,24, 31, 32, debido a que sus características en su estructura y método difieren una de la otra establézcase para su promoción ser evaluadas independientemente una de la otra y no de manera **sumativa**, evitando así el desprecio y desinterés por el Idioma Extranjero **o Física y química** (Decreto 1063 de 10-VI-96) Respuestas oficiales del MEN página de internet.
3. En casos especiales en los que un docente, considere pertinente, invitará al comité de evaluación para la respectiva consulta y análisis, pero con un previo seguimiento en cada periodo que debe presentar dicho docente.
4. Cada profesor del área estará en la obligación profesional de entablar un diálogo con el estudiante y el padre de familia sobre las dificultades que presenta el estudiante antes de llevarlo al comité de evaluación dejando constancia de la entrevista.
5. Al comité de evaluación ningún docente puede llevar casos sin una evidencia de seguimientos. (planilla de calificaciones, observador del estudiante)

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

6. Cada docente deberá brindar atención al padre de familia dentro de la Institución y en horario laboral, cuando lo amerite, bajo el consentimiento de las partes.
7. El comité de evaluación será moderado por el señor rector.
8. En cuanto al comportamiento escolar del estudiante, el consejo académico, sesionará para casos especiales, bajo las evidencias del seguimiento del coordinador de disciplina y comité de convivencia, esta sesión dará lugar al finalizar cada periodo académico y se tomaran las medidas respectivas de acuerdo a los lineamientos del manual de convivencia (llamados de atención, suspensión, matrícula condicional, etc.).

Nota:

1. El estudiante que finalizado el periodo académico pierda 3 o más áreas se le aplicara un compromiso académico, se citará al estudiante y padre de familia para llegar a un acuerdo en donde el estudiante debe demostrar mejoría en su rendimiento académico para que él pueda superarse, nivelar las área perdidas y continuar su proceso de formación académica; el no cumplimiento de este compromiso sancionará al estudiante con matrícula condicional académica y si reincide se estudiará el caso para cancelar o no la matrícula del año escolar en curso. Este caso será mediado por el consejo de docentes quienes redactaran los compromisos con el padre de familia y estudiante, llevaran el debido proceso y seguimiento del caso para finalmente aplicar el cumplimiento y exigencias por parte de la institución.

NOTA: La Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta se ampara en la Ley general de la educación en el Artículo 96, que permite la reprobación de estudiantes sin restricción, por lo que puede darse en todos los grados, con excepción de preescolar, permite la expulsión de la institución por bajo rendimiento y mala disciplina a los estudiantes.

2. Todos y cada uno de los docentes y el comité de evaluación, para emitir un concepto o juicio valor, debe tener en cuenta los procesos de desarrollo del estudiante, con previo seguimiento por escrito presentado por el docente.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

3. Los informes académicos (boletines) no serán entregados a quienes no figuren como acudientes (padre o madre de familia), a excepto que sea autorizado por escrito por este último y su inasistencia a reclamarlo le acarreará la obligatoriedad de presentarse a recibir el informe del estudiante y recomendaciones por parte del docente un día posterior a su entrega está interesado en que el estudiante continúe recibiendo sus clases regular o normalmente.

PARAGRAFO 7: Si no se presenta el padre de familia o acudiente a recibir el informe académico del estudiante, este ingresará pero no recibirá las clases hasta que el acudiente o padre de familia se presente para recibir el mismo, exceptuando los grados de transición, primero y segundo primaria, a los cuales se les enviará una nota informativa de la misma; el docente titular quedará encargado de cumplir este párrafo.

AREAS DE CONOCIMIENTO

1. El decreto 0045 establece la educación religiosa como obligatoria.
2. En la ley general de educación Ley 115 Art. 23 establece como áreas obligatorias en la educación básica:
 - Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
 - Ciencias Sociales: Historia, Geografía, Constitución política y democracia.
 - Educación Artística.
 - Educación Ética y en Valores Humanos.
 - Educación Física, recreación y Deportes.
 - Educación Religiosa.
 - Humanidades: Lengua Castellana
 - Idioma Extranjero.
 - Matemáticas.
 - Tecnología e Informática.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

PARAGRAFO 8: Mediante el artículo 34 del decreto 1860, las instituciones educativas pueden incluir grupos de áreas o área adicionales para lograr los objetivos del proyecto educativo institucional **PEI**.

Para la educación básica:

- Ciencias Naturales, Ecología y Educación Ambiental.
- Ciencias Sociales: Historia, Geografía y Constitución política.
- Educación Artística.
- Educación Ética y en Valores Humanos / Urbanidad.
- Educación Física y Deportes.
- Educación Religiosa.
- Humanidades: Lengua Castellana
- Idioma Extranjero.
- Matemáticas.
- Tecnología e Informática.

Para la educación media. Técnica y académica:

- Química orgánica e inorgánica
- Ciencias económicas
- Ciencias Políticas
- Educación Ética y en Valores Humanos / Urbanidad
- Educación Física y Deportes.
- Humanidades: Lengua Castellana
- Idioma Extranjero.
- Matemáticas.
- Tecnología e Informática.
- Proyectos agropecuarios
- Filosofía
- Física

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

PARAGRAFO 9: Mediante el artículo 39 del decreto 1860, los estudiantes de décimo grado deberán iniciar su servicio social estudiantil, la Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta establece para su cumplimiento 80 horas de servicio social estudiantil, como requisito para su promoción y graduación, esto con el fin de generar sentido de pertenencia con la institución contribuir a la comunidad con sus servicios.

PARAGRAFO 10: El estudiante que demuestre un rendimiento superior (4,6 a 5,0) en todas las áreas en el primer periodo, podrá promocionarse siempre y cuando el padre de familia lo solicite y luego el comité evaluador y de promoción analicen el caso y lo aprueben. En última instancia es el consejo académico quien aprueba la promoción del estudiante, con consentimiento del consejo directivo; el padre de familia toma la decisión con el estudiante si acepta o no la promoción. La Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta se ampara en el artículo 7 del decreto 1290 para el cumplimiento de este párrafo.

Nota: Este párrafo se aplica para estudiantes de educación básica primaria, repitentes o extra edad.

PARAGRAFO 11: El estudiante que proceda de otra institución educativa ya sea regional, nacional o extranjera y tenga pendiente área por superar deberá definir su situación legal y académica en la institución de donde procede, en caso contrario será matriculado en nuestra institución en el grado que está cursando. La institución Monseñor Sarmiento Peralta no hace superaciones de otras instituciones.

PARAGRAFO 12: El estudiante que proceda de otra institución y sea matriculado en la nuestra durante el transcurso del año deberá traer informe de calificaciones y resultados académicos actualizados, entregando una copia al docente; si trae área perdidas se actualizara el boletín COLSARPE con las notas presentadas, es decir, debe traer las notas niveladas, ya que la institución no hace nivelaciones de otras instituciones.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

CRITERIOS DE PROMOCIÓN AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR

Para la promoción de los estudiantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de promoción al finalizar el año lectivo:

PRIMERA INFANCIA

PREJADÍN, JARDÍN Y PREESCOLAR:

Los estudiantes de los grados preescolar deben obtener como mínimo el desempeño básico en todas las actividades rectoras del conocimiento, estos valores serán anexados en el boletín informativo final; si el estudiante no cumple con este criterio deberá realizar actividades de refuerzo (lúdico – pedagógicas) de tal manera que pueda obtener el desempeño básico y así promocionarse al grado primero (1).

EDUCACION PRIMARIA (1° a 5°)

A los estudiantes de los grados primero primaria a quinto grado de la Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta les será entregado un informe académico final en el que se expresaran las áreas vistas en el año y la calificación por periodo de cada una de ellas; aparecerá junto a estas calificaciones una casilla en la que se promedian las notas de los cuatro periodos académicos y de este resultado se debe obtener como mínimo una nota de 3,0 en cada una de las áreas del conocimiento.

PARAGRAFO 13: El estudiante que una vez finalizado el año escolar presente en su boletín final promedios inferiores a tres (3,0) en tres (3) o más áreas debe reiniciar el año escolar, el docente titular anexara en la casilla de observaciones la eventualidad de pérdida del año.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

Si el estudiante como resultado en el boletín final arroja un área perdida, se analizará el promedio final del estudiante, si dicho promedio es igual o superior tres coma ocho (3.8), el estudiante no deberá recuperar el área perdida; el docente titular hará la respectiva observación en el boletín final y cambiará la nota final por un tres coma cinco (3,5).

NIVELACIÓN FINAL CON UN AREA PERDIDA

Una vez finalizado el año escolar, el estudiante presenta en su boletín final una área perdida y no alcanza el promedio final de tres coma cinco (3,5) o superior, el estudiante deberá nivelar el área; se le entregará un trabajo de nivelación que tendrá el valor del 20%, es decir, 1,0 y se le realizará una evaluación final al estudiante que tendrá el valor del 80%, es decir, 4,0 en una fecha estipulada por la institución; una vez obtenidas las calificaciones del trabajo y evaluación de nivelación final, se sumaran los porcentajes (20% y 80%) y esta nota deberá tener un resultado igual o mayor a tres coma cero (3,0), si se obtiene este resultado el docente titular actualizará la información en el boletín final y adicionará una única nota que será de tres (3,0) como promedio final de la área nivelada.

NOTA:

1. Una vez finalizado el año escolar y como resultado en el boletín final arroja un área perdida, se analizará el promedio final del estudiante, si dicho promedio es igual o superior a tres coma cinco (3,5), el estudiante no deberá recuperar el área perdida; el docente titular hará la respectiva observación en el boletín final y cambiará la nota final por un tres (3,0).
2. Si el estudiante no logra obtener en su nivelación una calificación con resultado igual o mayor a tres (3,0), debe presentar una nueva evaluación de nivelación, la cual tendrá una fecha estipulada por la Institución; una vez

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



presentada la nota de calificación de esta nivelación debe ser igual o mayor a tres (3,0); la cual será anexada al boletín final haciendo la observación de la promoción al año siguiente.

3. En caso que el estudiante no logre obtener la calificación igual o mayor a tres (3,0) en la segunda evaluación de nivelación, deberá reiniciar el año; el docente titular anexará en las observaciones en el boletín final, expresando la pérdida del año.
4. Si el estudiante no se presenta a las actividades de nivelación deberá justificar su ausencia con certificación médica o por calamidad familiar, de lo contrario no tendrá derecho a presentar nivelación, por lo tanto, su nota de nivelación será tomada como 1,0 y esta será anexada al boletín final como nota definitiva; de ser así el estudiante deberá reiniciar el año
5. Si el estudiante no se presenta a la primera fecha de nivelación final estipulada por la institución y no presenta justificación (calamidad familiar, certificación médica) automáticamente debe reiniciar el año escolar.
6. El docente de área brindara las asesorías a los trabajos de nivelación en las fechas y horarios estipulados en el cronograma escolar.
7. El estudiante debe presentarse con el uniforme de diario o educación física a la nivelación. No hay excusa para no portar el uniforme en las actividades de nivelación, de lo contrario no se aceptará en las actividades por lo que su nota de nivelación será de 1,0; si es así el estudiante deberá reiniciar el año escolar.

NIVELACIÓN FINAL DOS AREAS PERDIDAS

El estudiante que en su boletín final presente dos área perdidas debe nivelar las área perdidas; se le entregará un trabajo de nivelación que tendrá el valor del 20%, es decir, 1,0 y se le realizará una evaluación final al estudiante que tendrá el valor del 80%, es decir, 4,0, por área en una fecha estipulada por la institución; una vez obtenidas las calificaciones de los trabajos y evaluaciones de nivelación final, se sumaran los porcentajes (20% y 80%) y esta nota deberá tener un resultado igual o



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

mayor a tres coma cero (3,0), si se obtiene este resultado el docente titular actualizará la información en el boletín final y adicionará una única nota que será de tres (3,0) como promedio final de las área niveladas.

NOTA:

1. Si el estudiante no logra obtener en sus dos nivelaciones una calificación con resultado igual o mayor a tres (3,0), debe reiniciar el año escolar; el docente titular hará la respectiva observación en el boletín final del estudiante anunciando la pérdida del año.
2. Si el estudiante logra obtener en una de sus nivelaciones la calificación con resultado igual o mayor a tres (3,0), se le dará la oportunidad de presentar una nueva evaluación de nivelación de la área donde no logró el objetivo, la cual tendrá una fecha estipulada por la Institución; una vez presentada la nota de calificación de esta nivelación, esta debe ser igual o mayor a tres (3,0); si es así el docente titular deberá anexar la observación en el boletín final del estudiante describiendo la promoción al grado siguiente, con las notas actualizadas e iguales a tres (3,0) en las que presentó la nivelación.
3. En caso que el estudiante no logre obtener la calificación igual o mayor a tres (3,0) en la segunda evaluación de nivelación, deberá reiniciar el año; el docente titular anexará en las observaciones en el boletín final, expresando la pérdida del año.
4. Si el estudiante no se presenta a la primera fecha de nivelación final estipulada por la institución y no presenta justificación (calamidad familiar, certificación médica) automáticamente debe reiniciar el año escolar.
5. Si el estudiante no se presenta a las actividades de nivelación deberá justificar su ausencia con certificación médica o por calamidad familiar, de lo contrario no tendrá derecho a presentar nivelación, por lo tanto, su nota de nivelación será tomada como 1,0 y esta será anexada al boletín final como nota definitiva; de ser así el estudiante deberá reiniciar el año.
6. El docente de área brindara las asesorías a los trabajos de nivelación en las fechas y horarios estipulados en el cronograma escolar.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 25472000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

7. El estudiante debe presentarse con el uniforme de diario o educación física a la nivelación. No hay excusa para no portar el uniforme en las actividades de nivelación, de lo contrario no se aceptará en las actividades por lo que su nota de nivelación será de 1,0; si es así el estudiante deberá reiniciar el año escolar.

EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA TÉCNICA (GRADOS 6 A 11)

Los estudiantes de los grados SEXTO (6) a ONCE (11) de la Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta les será entregado un informe académico final en el que se expresaran las áreas vistas en el año y la calificación por periodo de cada una de ellas; aparecerá junto a estas calificaciones una casilla en la que se promedian las notas de los cuatro periodos académicos y de este resultado se debe obtener una nota igual o mayor a tres coma cinco (3,5) en todas las áreas del conocimiento, esto con el fin de mejorar la calidad académica de la institución y así cumplir con los requerimientos del Servicio Nacional de Aprendizaje **SENA**.

PARAGRAFO 16: El estudiante que una vez finalizado el año escolar presente en su boletín final promedios inferiores a tres coma cinco (3,5) en tres (3) o más áreas debe reiniciar el año escolar, el docente titular anexara en la casilla de observaciones la eventualidad de pérdida del año.

Si el estudiante como resultado en el boletín final arroja un área perdida, se analizará el promedio final del estudiante, si dicho promedio es igual o superior a cuatro cero (4,0), el estudiante no deberá recuperar el área perdida; el docente titular hará la respectiva observación en el boletín final y cambiará la nota final por un tres coma cinco (3,5).

NIVELACIÓN FINAL CON UN AREA PERDIDA

Una vez finalizado el año escolar, el estudiante presenta en su boletín final un área perdida, el estudiante deberá nivelar el área; se le entregará un trabajo de nivelación que tendrá el valor del 20%, es decir, 1,0 y se le realizará una evaluación final al

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



estudiante que tendrá el valor del 80%, es decir, 4,0 en una fecha estipulada por la institución; una vez obtenidas las calificaciones del trabajo y evaluación de nivelación final, se sumaran los porcentajes (20% y 80%) y esta nota deberá tener un resultado igual o mayor a tres coma cinco (3,5), si se obtiene este resultado el docente titular actualizará la información en el boletín final y adicionará una única nota que será de tres (3,5) como promedio final de la área nivelada.

NOTA:

1. Si el estudiante no logra obtener en su nivelación una calificación con resultado igual o mayor a tres coma cinco (3,5), debe presentar una nueva evaluación de nivelación, la cual tendrá una fecha estipulada por la Institución; una vez presentada, la nota de calificación de esta nivelación debe ser igual o mayor a tres coma cinco (3,5); la cual será anexada al boletín final haciendo la observación de la promoción del estudiante.
2. En caso que el estudiante no logre obtener la calificación igual o mayor a tres coma cinco (3,5) en la segunda evaluación de nivelación, deberá reiniciar el año; el docente titular anexará en las observaciones en el boletín final, expresando la pérdida del año.
3. Si el estudiante no se presenta a las actividades de nivelación deberá justificar su ausencia con certificación médica o por calamidad familiar, de lo contrario no tendrá derecho a presentar nivelación, por lo tanto, su nota de nivelación será tomada como 1,0 y esta será anexada al boletín final como nota definitiva; de ser así el estudiante deberá reiniciar el año.
4. Si el estudiante no se presenta a la primera fecha de nivelación final estipulada por la institución y no presenta justificación (calamidad familiar, certificación médica) automáticamente debe reiniciar el año escolar.
5. El docente de área brindara las asesorías a los trabajos de nivelación en las fechas y horarios estipulados en el cronograma escolar.
6. El estudiante debe presentarse con el uniforme de diario o educación física a la nivelación. No hay excusa para no portar el uniforme en las actividades de nivelación, de lo contrario no se aceptará en las actividades por lo que su nota de nivelación será de 1,0; si es así el estudiante deberá reiniciar el año escolar.



NIVELACIÓN FINAL CON DOS AREAS PERDIDAS

El estudiante que en su boletín final presente dos áreas perdidas es decir promedio inferiores a 3,5, debe nivelar las áreas perdidas; se le entregará un trabajo de nivelación que tendrá el valor del 20%, es decir, 1,0 y se le realizará una evaluación final al estudiante que tendrá el valor del 80%, es decir, 4,0, por área en una fecha estipulada por la institución; una vez obtenidas las calificaciones de los trabajos y evaluaciones de nivelación final, se sumaran los porcentajes (20% y 80%) y esta nota deberá tener un resultado igual o mayor a tres coma cinco (3,5), si se obtiene este resultado el docente titular actualizará la información en el boletín final y adicionará una única nota que será de tres coma cinco (3,5) como promedio final de las área niveladas.

NOTA:

1. Si el estudiante no logra obtener en sus dos nivelaciones una calificación con resultado igual o mayor a tres coma cinco (3,5), debe reiniciar el año escolar; el docente titular hará la respectiva observación en el boletín final del estudiante anunciando la pérdida del año.
2. Si el estudiante logra obtener en una de sus nivelaciones la calificación con resultado igual o mayor a tres coma cinco (3,5), se le dará la oportunidad de presentar una nueva evaluación de nivelación del área donde no logró el objetivo, la cual tendrá una fecha estipulada por la Institución; una vez presentada la nota de calificación de esta nivelación, esta debe ser igual o mayor a tres coma cinco (3,5); si es así el docente titular deberá anexar la observación en el boletín final del estudiante describiendo la promoción del estudiante, con las notas actualizadas e iguales a tres coma cinco (3,5) en las que presentó la nivelación.
3. En caso que el estudiante no logre obtener la calificación igual o mayor a tres coma cinco (3,5) en la segunda evaluación de nivelación, deberá



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

reiniciar el año; el docente titular anexará en las observaciones en el boletín final, expresando la pérdida del año.

4. Si el estudiante no se presenta a la primera fecha de nivelación final estipulada por la institución y no presenta justificación (calamidad familiar, certificación médica) automáticamente debe reiniciar el año escolar.
5. Si el estudiante no se presenta a las actividades de nivelación deberá justificar su ausencia con certificación médica o por calamidad familiar, de lo contrario no tendrá derecho a presentar nivelación, por lo tanto, su nota de nivelación será tomada como 1,0 y esta será anexada al boletín final como nota definitiva; de ser así el estudiante deberá reiniciar el año.
6. El docente de área brindara las asesorías a los trabajos de nivelación en las fechas y horarios estipulados en el cronograma escolar.
7. El estudiante debe presentarse con el uniforme de diario o educación física a la nivelación. No hay excusa para no portar el uniforme en las actividades de nivelación, de lo contrario no se aceptará en las actividades por lo que su nota de nivelación será de 1,0; si es así el estudiante deberá reiniciar el año escolar.

PROYECTO “ARANDO LA EDUACIÓN” (CONCEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS)

Para el año 2023 la Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta en convenio con la entidad **CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS** iniciará el programa de formación académica por ciclos, destinado a incluir a la población de nuestra región y atender a estudiantes con necesidades especiales de educación, fomentando la alternativa de estudio en la jornada fin de semana, permitiendo que todos puedan participar y formarse para graduarse como bachilleres, abriendo las puertas a la educación, facilitando sus jornadas escolares y horarios adaptados a las personas que lo requieren, que por diferentes motivos (trabajo, distancia, acceso, extra edad, etc.) no pueden hacerlo durante la semana en la jornada normal de clases.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

Para que el estudiante sea promovido o graduado en el proyecto ARANDO LA EDUCACION, debe cumplir con el criterio de cada CLEI.

CLEI	Criterios
CLEI III – CLEI IV	<ul style="list-style-type: none">- Asistencia presencial al 50% de las horas normativas (400 horas)- Alcance de un desempeño básico en los procesos académicos (se califican los 3 saberes)
CLEI V – CLEI VI	<ul style="list-style-type: none">- Asistencia presencial al 50% de las horas normativas (400 horas)- Alcance de un desempeño básico en los procesos académicos (se califican los 3 saberes)- Cumplimiento de las horas de labor social en CLEI VI (80 horas)

Si no se cumple lo anterior el estudiante inicia proceso de seguimiento por parte del programa:

Procesos de seguimiento a las dificultades de aprendizaje

En el acompañamiento educativo con los estudiantes jóvenes y adultos se debe permitir la valoración de los diferentes ritmos de aprendizaje y los diferentes procesos académicos que cada uno ha logrado, por esta razón, para facilitar espacios de aprendizaje en donde se responda a particularidades de cada estudiante, se establecen tutorías individuales o colectivas que responden a las necesidades e intereses de los estudiantes para potenciar y fortalecer aprendizajes y competencias en donde evidencien alguna dificultad.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes



INASISTENCIAS

Los estudiantes que hayan dejado de asistir al 25% o más de las actividades escolares en cada área durante el año escolar perderá el área, su nota definitiva será de dos con cero (2,0), por lo que deberá presentar las actividades de nivelación de fin de año; al perder 3 o más áreas por inasistencia deberá reiniciar el año escolar.

Para establecer una base de porcentaje de fallas se plantea la siguiente aclaración respecto al horario de clases de los estudiantes. Se debe tener en cuenta que cada falla equivale a una hora de clase.

ÁREA	HORAS AL AÑO	25% / FALLAS
Biología y Química	160	40 fallas / horas
Física	40	10 fallas / horas
Matemáticas 6° a 9° grado	160	40 fallas / horas
Matemáticas 10° y 11° grado	120	30 fallas / horas
lengua castellana 6 a 11	160	40 fallas / horas
Tec. Informática 6° a 11° grado	80	20 fallas / horas
Tec. Informática 1° a 5° grado	40	10 fallas / horas
Ciencias Sociales	160	40 fallas / horas
Educación física	80	20 fallas / horas
Ética y Valores	80	20 fallas / horas



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA
Aprobada por resolución 006682 del 10 de noviembre de 2022
Dane 254720000328-01Secretaría de Educación Departamental
Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander – Colombia
Registro de firmas en secretaría de educación libro 6 folio 115

Educación Religiosa	40	10 fallas / horas
Idioma extranjero (ingles)	120	30 fallas / horas
Filosofía	40	10 fallas / horas
Proyectos	160	40 fallas / horas
Educación Artística	40	10 fallas / horas
matemáticas (primaria)	200	50 fallas/ horas
lengua castellana (primaria)	200	50 fallas / horas
ética y valores (primaria)	40	10 fallas / horas
Inglés (primaria)	40	10 fallas / horas

NOTA: El docente de área llevarán el registro acumulado de fallas y control de asistencia general diaria de los estudiantes, para tomar las determinaciones pertinentes y al final serán entregadas a coordinación.

- Es conveniente hacer la precisión que el estudiante que tenga pendiente una o dos áreas por superar al finalizar el año lectivo recibirá su boletín de calificaciones finales con la inscripción en letras mayúsculas y OBSERVACIONES la siguiente frase “NO ES PROMOVIDO POR NO SUPERAR LA(S) AREAS PENDIENTES”.
- El estudiante de undécimo que quiera graduarse el día de la ceremonia oficial de la Institución deberá estar Paz y Salvo en todo concepto.
- El estudiante que no se gradúe en la ceremonia oficial lo hará por rectoría y en ese caso el certificado se expedirá sin ningún área pendiente, cualquiera de las dos decisiones deberá ser tomada libremente por el estudiante y el padre de familia; haciéndole conocer por escrito al plantel educativo.

Correo electrónico: iecolsarpe@hotmail.com
Dirección: Av. 0 No. 3-25 Barrio Pueblo Nuevo Las Mercedes